

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución extinción autorización de residencia larga duración a Adriana del Rocío Loor Zamora

p. 1540

Notificación requerimiento de documentación solicitud autorización de residencia a Abderrahim El Koumir

p. 1540

Notificación resolución denegación prórroga de estancia a Ahmed Hassan Ali Abdelwahab

p. 1541

Notificación resolución concesión renovación autorización de residencia a Christopher Alexander Corea Saldaña

p. 1541

Notificación resolución concesión renovación autorización de residencia a Darling Eloisa Corea Saldaña

p. 1541

Notificación resolución desistimiento y archivo de autorización a Elisa Peci

p. 1542

Notificación concesión renovación autorización de residencia a Jorge Luis Corea Saldaña

p. 1542

Notificación resolución de concesión autorización de estancia a Katiana Martínez Castro

p. 1543

Notificación resolución denegación prórroga de estancia a Mohamed Aymen Bejaoui

p. 1543

Notificación resolución denegación de residencia a Oleksandr Gyfert

p. 1544

Notificación requerimiento documentación solicitud autorización de residencia a Osayomore Justice Omorodion

p. 1544

Notificación concesión autorización estancia por estudios a Rosa Mercedes Asmat Aquije

p. 1545

---

Notificación resolución desistimiento y ordenación de archivo solicitud a Sihem Ben Ali	p. 1545	Notificación resolución devolución de ingresos indebidos a David Luna Morales	p. 1558
Notificación resolución expediente renovación de licencia de armas a Manuel Illanes de la Rosa	p. 1545	Notificación resolución devolución de ingresos indebidos a María I. Luque Alhama	p. 1558
Notificación concesión de subvención a Nadia Abouhair	p. 1546	<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba</b>	
Notificación requerimiento documentación solicitud de ayuda económica a Rafael López Torres	p. 1546	Notificación providencia de apremio a deudores: García Gómez Ricardo y otros	p. 1559
Notificación resolución desistimiento solicitud de ayuda a Oukacha El Goumri	p. 1547	<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba</b>	
Resolución concesión de ayuda a Horacio Pajuelo Gómez	p. 1547	Anuncio de subasta de bienes inmuebles por débitos contra Cuaperpel, S.L.	p. 1571
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba</b>		Notificación resolución anulación a la empresa "Espacios Premium SLU"	p. 1573
Notificación resolución propuesta de revocación de subsidio a Luis Muñoz Jiménez	p. 1548	<b>III. JUNTA DE ANDALUCIA</b>	
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba</b>		<b>Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba</b>	
Notificaciones altas y bajas Régimen Especial Agrario cuenta ajena a Daniel Salas Rosa y otros	p. 1548	Concesión directa de explotación Santa Maria "N" 13074 a instancia de Cal Hispania, SL	p. 1573
Notificaciones altas y bajas en Régimen Especial Agrario cuenta ajena a Juan Francisco Rosal Rey y otros	p. 1551	<b>Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba. Junta Arbitral del Transporte</b>	
Notificación baja de oficio R.E.T.A. a Valentina Valch Andreeva	p. 1553	Notificación de laudo a Digroup Logistics SL	p. 1573
Notificaciones altas y bajas Régimen Especial Agrario cuenta ajena a Floarea-Lenuta Flamind y otros	p. 1553	<b>V. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Notificación denegación baja en R.E.A. cuenta ajena a Andrei Kourmatchev	p. 1555	<b>Ayuntamiento de Cabra</b>	
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)</b>		Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones en materia de vivienda protegida 2011	p. 1574
Notificación resolución devolución de ingresos indebidos a José Martos Maqueda	p. 1556	Información pública expediente modificación de ordenanza fiscal tasa por servicios de cementerio 2011	p. 1575
Notificación resolución devolución de ingresos indebidos a Sillería Las Peñuelas SL	p. 1556	Ordenanza procedimientos de calificación de vivienda protegida	p. 1575
Notificación resolución desistimiento devolución de ingresos indebidos a Fermín Lucena Lara	p. 1557	<b>Ayuntamiento de Carcabuey</b>	
Notificación resolución devolución de ingresos indebidos a Antonio Castillo Lara	p. 1557	Aprobación definitiva del Presupuesto 2011	p. 1593
		<b>Ayuntamiento de Doña Mencía</b>	
		Notificaciones expedientes sancionadores a Alguacil Amores Cristina y otros	p. 1593

**Ayuntamiento de Espejo**

Citación por comparecencia expediente de Tráfico a María del Carmen Jiménez Torres

p. 1594

Información pública Estatutos y Bases Junta de Compensación Unidad de Ejecución SUNC ED-3

p. 1594

**Ayuntamiento de Iznájar**

Presupuesto general 2011, plantilla de personal y retribuciones de miembros de la Corporación y personal de confianza

p. 1609

**Ayuntamiento de Montilla**

Notificación expedientes de infracciones de tráfico a Alcaide Cubero Antonio y otros

p. 1610

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Rectificación error en artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por expedición documentos administrativos

p. 1615

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Adjudicación Obras Adecuación antigua Biblioteca a Museo de Pintura y Escultura

p. 1615

**Entidad Local Autónoma de Encinarejo**

Aprobación expediente modificación presupuesto 2010

p. 1615

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 7. Córdoba**

Notificación de sentencia a Adil Bahous en procedimiento J. de faltas 138/2010

p. 1615

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Estructuras e Ingeniería del Sur S.L. Procedimiento 787/2010. Ejecución 12/2011

p. 1616

Notificación a Alquileres Alare S.L. Procedimiento 532/2010. Ejecución 233/2010

p. 1616

Notificación a Excavaciones Azahara S.L. y otro. Procedimiento 570/2010. Ejecución de títulos judiciales 188/2010

p. 1617

**Juzgado de lo Social Número 4. Jaén**

Notificación a Promarsal Andalucía S.L. en procedimiento ejecución de títulos judiciales 279/2010

p. 1618

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación informe cumplimiento orden a Ociocor SL

p. 1618

Notificación acuerdo de inicio expediente sancionador por realizar obras sin licencia a Manuel Hidalgo Filter

p. 1619

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena**

Notificación desconocidos expediente declaración de caducidad Plan Parcial I-10 "Cañada Blanca"

p. 1619

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.000/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Extinción de la Autorización de Residencia Larga Duración, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Adriana del Rocío Loor Zamora, nacional de Ecuador, con NIE X-5229992E, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 21 de abril de 2008 este Centro dictó una Resolución concediendo autorización de residencia de larga duración a la ciudadana ecuatoriana Adriana del Rocío Loor Zamora, con NIE X-5229992-E, por cumplimiento de los requisitos normativamente establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Los efectos de dicha autorización se extendían desde el 19 de marzo de 2008.

Por escrito de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras se informa en esta Subdelegación del Gobierno que la citada extranjera permanece fuera del territorio de la Unión desde hace más de doce meses. Por ello, ante la posible concurrencia de una causa de extinción de la autorización se concedió a la interesada trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles, notificado mediante correo certificado con aviso de recibo el 18/06/2010; mediante sendos escritos presentados alegó motivos de estudios y de enfermedad y solicitó ampliación del plazo para poder acreditar la enfermedad padecida, que le impidió el regreso a España, concedido ampliación de plazo por cinco días hábiles y notificado el 26/07/2010, no se ha presentado escrito ni documentación alguna que acredite lo alegado.

Considerando que el artículo 32.5.c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, establece como causa de extinción de la autorización de residencia de larga duración la ausencia del territorio de la Unión Europea durante doce meses consecutivos, procede en el presente caso la extinción de la autorización inicialmente concedida.

Por lo expuesto, vistos los textos legales citados y de acuerdo con las competencias atribuidas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, ya citado resuelvo lo siguiente:

Extinguir la autorización de residencia de larga duración concedida a la ciudadana ecuatoriana Adriana del Rocío Loor Zamora.

Contra esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede interponer uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso de Reposición, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 29 de septiembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.001/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Abderrahim El Koumir, con nº de expte. 140020100002741 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 09/08/2010 y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el artº 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 25 de noviembre de 2010. La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. Rosario Delgado Aguilera.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa que realiza la oferta de trabajo de los doce últimos meses.

- Documentos que acrediten medios económicos (declaración tributaria del último ejercicio de la empresa o en su caso declaración IRPF de los socios), materiales y personales de los que dispone la empresa para la contratación.

Córdoba 29 de septiembre de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.002/2011

Núm. 1.003/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Prórroga de Estancia para Investigación y Estudios, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Ahmed Hassan Ali Abdelwahab, nacional de Egipto, con NIE Y-0578257M, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobada por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

Con fecha 06/05/2010 se notificó al interesado un requerimiento para que procediera al abono de las tasas devengadas por la tramitación de la autorización administrativa solicitada; transcurrido el periodo de pago voluntario y el de acreditación documental del mismo, establecidos en la Orden PRE/2010, de 11 de enero, y no existiendo constancia de que se haya procedido al abono de las tasas requeridas, se le tiene por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además de lo anterior procede el archivo al no haber aportado en el plazo la documentación requerida.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Christopher Alexander Corea Saldaña, nacional de Nicaragua, con NIE Y-1206799A, y nº de expte. 140020100001551 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 94.2 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia de validez: 16/05/2012.

**EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**

Según establece el Apartado 7 del artículo 37 del RD. 2393/2004, el extranjero deberá esperar citación de la Comisaría de Policía correspondiente para la obtención de la tarjeta de identidad del extranjero, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

**RECURSOS**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 3 de septiembre de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.004/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadana extranjera Darling Eloísa Corea Saldaña, nacional de Nicaragua, con NIE Y-1206673S, y nº de expte. 140020100001550 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 94.2 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia de validez: 16/05/2012.

#### EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el Apartado 7 del artículo 37 del RD. 2393/2004, el extranjero deberá esperar citación de la Comisaría de Policía correspondiente para la obtención de la tarjeta de identidad del extranjero, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 3 de septiembre de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.005/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Prórroga de Estancia para Investigación y Estudios, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Elisa Pecí, nacional de Albania, con NIE Y-0607173X, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobada por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a conti-

nuación:

El interesado ha presentado un escrito comunicando el desistimiento de su petición, siendo de aplicación los arts. 87, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el desistimiento como causa de terminación del procedimiento.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 14 de octubre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.006/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Jorge Luis Corea Saldaña, nacional de Nicaragua, con NIE Y-1206476W, y nº de expte. 140020100001549 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 94.2 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia de validez: 16/05/2012.

#### EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el Apartado 7 del artículo 37 del RD. 2393/2004, el extranjero deberá esperar citación de la Comisaría de Policía correspondiente para la obtención de la tarjeta de identidad del extranjero, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

**RECURSOS**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 3 de septiembre de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 1.007/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Katiana Martínez Castro, nacional de Colombia, con NIE Y-0240152T, y nº de expte. 140020100001449 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 94.2 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder autorización de estancia por estudios de validez: 31/10/2010.

**EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**

Según establece el Apartado 7 del artículo 37 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá esperar la cita de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

**RENOVACIÓN**

Los titulares de una autorización de estancia por estudios, deberá solicitar la prórroga de la autorización en el plazo de 60 días previos a su expiración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88.2 del Real Decreto 2393/2004.

**RECURSOS**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de confor-

midad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 21 de septiembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 1.008/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Prórroga de Estancia para Investigación y Estudios, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Mohamed Aymen Bejaoui, nacional de Túnez, con NIE Y-0594960X, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobada por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

Observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 02/08/2010 y notificada el 06/10/2010, se requirió para que aportase la documentación, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Declarar el desistimiento tácito de la solicitud y ordenar el archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

Con fecha 06/10/2010 se notificó al interesado un requerimiento para que procediera al abono de las tasas devengadas por la tramitación de la autorización administrativa solicitada; transcurrido el periodo de pago voluntario y el de acreditación documental del mismo, establecidos en la Orden PRE/2010, de 11 de enero, y no existiendo constancia de que se haya procedido al abono de las tasas requeridas, se le tiene por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince

días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 12 de noviembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 1.009/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal Inicial, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Oleksandr Gyfert, nacional de Ucrania, con NIE Y-1187874F, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 94.2 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar la Autorización de Residencia Temporal Inicial al concurrir los motivos que se exponen:

- No se acredita la existencia de vínculos familiares mediante documento debidamente legalizado y traducido o copia compulsada de éste, requisito exigido en el artículo 42.2.a) del RD 2393/2004.

- No se aporta informe expedido por la Corporación Local del lugar de residencia que acredite la disponibilidad de una vivienda adecuada, requisito exigido en el artículo 94.2.e) del RD 2393/2004.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este Centro en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá des-

timado, o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 1.010/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Osayomore Justice Omorodion, con nº de expte. 140020100002712 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 04/08/2010 y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el artº 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 7 de diciembre de 2010.- La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Informe Municipal de Inserción Social del Ayuntamiento de la localidad donde tiene su domicilio habitual el solicitante (Córdoba).

- Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa que realiza la oferta de trabajo de los doce últimos meses.

- Documentos que acrediten medios económicos (declaración tributaria del último ejercicio de la empresa o en su caso declaración IRPF de los socios), materiales y personales de los que dispone la empresa para la contratación.

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que debe-



rá aportarse un certificado del cumplimiento del empleador/interesado de sus obligaciones tributarias.

Córdoba 22 de septiembre de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.012/2011

Núm. 1.011/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Rosa Mercedes Asmat Aquije, nacional de Perú, con NIE Y-0561106N, y nº de expte. 140020100001889 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de 13 de enero.

La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 94.2 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder autorización de estancia por estudios de validez: 14/06/2011.

#### EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el Apartado 7 del artículo 37 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá esperar la cita de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### RENOVACIÓN

Los titulares de una autorización de estancia por estudios, deberá solicitar la prórroga de la autorización en el plazo de 60 días previos a su expiración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88.2 del Real Decreto 2393/2004.

#### RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 1 de octubre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Prórroga de Estancia para Investigación y Estudios, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Sihem Ben Ali, nacional de Túnez, con NIE Y-0620593K, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobada por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

Observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 04/05/2010 y notificada el 18/10/2010, se requirió para que aportase la documentación, transcurrido el plazo indicado es de aplicación el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 12 de noviembre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.017/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de renovación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº expte.- Normativa aplicable.**

D. Manuel Illanes de la Rosa; 30539651K; C/ Manuel López Ruiz, 5; Santaella; A.E. 117/10; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 1 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.029/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a Madia Abouhair de una resolución al expediente solicitando ayuda para Unidades Familiares o de convivencia económica para paliar daños materiales en viviendas y enseres derivados de una situación de emergencia, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es una resolución de la Subdelegación del Gobierno que copiada literalmente dice lo siguiente:

"El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (B.O.E. núm. 67, de 19 de marzo), modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril (B.O.E. núm. 90 de 14 de abril y corrección de errores B.O.E. núm. 94 de 19 de abril) regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y establece el procedimiento para su concesión.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de ayuda para paliar daños sufridos en su vivienda habitual y en los enseres domésticos de primera necesidad, como consecuencia de Inundaciones por lluvias, acaecidas el mes de febrero, esta Subdelegación del Gobierno, en uso de las atribuciones delegadas por la Orden INT/1003/2010, de 14 de abril (B.O.E. núm. 99, de 24 de abril de 2010), ha resuelto:

Conceder a Madia Abouhaik, con D.N.I.: X-1.682.688-P una subvención por importe de 2.580,00 € en concepto de ayuda económica para paliar daños en los enseres domésticos de primera necesidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 d), del citado Real Decreto, y con las condiciones establecidas en los artículos 15 y 16 del mismo texto legal.

A simismo, desestimar la solicitud de ayuda por daños en la vivienda, puesto que se incumple lo establecido en el artículo 15. 1 c) del citado Real Decreto 307/2005, que determina que se concederá subvención por daños que no afecten a la estructura de la vivienda habitual siempre que uno de los miembros de la unidad

familiar o de convivencia residente en aquella estuviera obligado legalmente, en virtud de su título jurídico de posesión sobre dicha vivienda a asumir el coste económico de los daños producidos.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta, nº 2, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución puede interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente (artículo 117.1 de la misma Ley), o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente (artículo 46.1, de la citada Ley 29/1998). Córdoba, 14 de septiembre de 2010. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García".

Córdoba, 28 de enero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.031/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a Rafael López Torres en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios Avd de Córdoba, 1 portal 4, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno que copiada literalmente dice lo siguiente:

"Con fecha 16/09/2010, y Nº de Registro 24950, ha tenido entrada en esta Subdelegación del Gobierno la solicitud de ayuda económica formulada por Vd., con el fin de paliar los daños producidos en la Comunidad de Propietarios "Avda. Córdoba 1 Portal 4", sita en Avenida de Córdoba Nº 1 del municipio de Montemayor, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, dándose inicio al procedimiento de concesión previsto en dicha norma.

De conformidad con lo establecido 11.1 del citado Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, el Ministro del Interior resolverá las solicitudes de forma motivada en el plazo de seis meses desde la fecha de inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, no obstante la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento.

Asimismo, el transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución podrá suspenderse cuando deba requerirse al interesado para subsanar deficiencias y aportar documentos, o cuando deban solicitarse informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, durante un plazo máximo de tres meses, en los términos recogidos en el artículo 42.5 a) y c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

En este sentido, al objeto de completar la documentación necesaria para resolver el procedimiento, se le requiere para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, aporte los documentos que se indican en el Anexo.

En caso de no aportar la documentación requerida en dicho plazo, o de hacerlo de forma insuficiente, se le tendrá por desistido de su petición, para lo que se dictará la correspondiente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 en relación con el artículo 42 de la LRJPAC.

Igualmente, le informo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la LRJPAC, transcurridos tres meses desde la paralización del expediente por causa imputable al interesado, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia, con archivo de las actuaciones obrantes en el mismo.

Para solicitar cualquier información relativa al estado de tramitación al expediente, o aclaración sobre la documentación solicitada, podrá hacerlo entrado en la página [https://servicio.mir.es/mir\\_consulta/](https://servicio.mir.es/mir_consulta/) indicado como: LOGIN: 80141747H. PASSWORD: 97/ 2010.

#### ANEXO

Expediente: 97/2010. Rafael López Torres.

Fotocopia compulsada de la póliza de aseguramiento del inmueble y del último recibo de pago de la misma. Córdoba, a 22 de septiembre de 2010. EL SECRETARIO GENERAL .José Antonio Caballero León".

Córdoba a 27 de enero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 1.032/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a Oukacha El Goumri de una resolución al expediente solicitando ayuda para Unidades Familiares o de convivencia económica para paliar daños materiales en viviendas y enseres derivados de una situación de emergencia, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es una resolución de la Subdelegación del Gobierno que copiada literalmente dice lo siguiente:

"El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (B.O.E. núm. 67, de 19 de marzo), modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril (B.O.E. núm. 90 de 14 de abril y corrección de errores B.O.E. núm. 94 de 19 de abril) regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y establece el procedimiento para su concesión.

Al amparo de lo dispuesto en la citada norma, presentó Vd. una

solicitud de ayuda económica para paliar los daños sufridos en la vivienda de su propiedad y/o en enseres domésticos de primera necesidad, a consecuencia de Inundaciones por lluvias, acaecidas el mes de septiembre.

Iniciado así el procedimiento, y estudiada la solicitud, con fecha 01/12/2009 la Subdelegación del Gobierno le requirió para que aportara diversa documentación que había de constar en el procedimiento y preceptiva para dictar la oportuna resolución, sin que en el plazo que determina el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aportara Vd. la documentación necesaria.

Como quiera que, desde la notificación de dicho acto administrativo mediante aviso de recibo de fecha 15/12/2009, hasta el día de hoy, han transcurrido más de tres meses sin que el interesado haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, y produciéndose la paralización de éste por causa imputable al mismo, esta Subdelegación del Gobierno, en uso de las atribuciones delegadas por la Orden INT/1003/2010, de 14 de abril (B.O.E. núm. 99, de 24 de abril de 2010), ha resuelto:

Tenerle por desistido de su petición, y declarar la caducidad del procedimiento administrativo y el archivo del mismo en base a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 71.1 del mismo texto legal, toda vez que la documentación requerida resultaba imprescindible para dictar la oportuna resolución.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta, nº 2, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución puede interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente (artículo 117.1 de la misma Ley), o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente (artículo 46.1, de la citada Ley 29/1998). Córdoba, 21 de septiembre de 2010. El Subdelegado del Gobierno. Fdo: Jesús María Ruiz García".

Córdoba, 27 de enero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 1.065/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano Horacio Pajuelo Gómez de una resolución al expediente solicitando ayuda para Unidades Familiares o de convivencia económica para paliar daños materiales en viviendas y enseres deri-

vados de una situación de emergencia, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es una resolución de la Subdelegación del Gobierno que copiada literalmente dice lo siguiente:

"El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (B.O.E. núm. 67, de 19 de marzo), modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril (B.O.E. núm. 90 de 14 de abril y corrección de errores B.O.E. núm. 94 de 19 de abril) regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y establece el procedimiento para su concesión.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de ayuda para paliar daños sufridos en su vivienda habitual y en los enseres domésticos de primera necesidad, como consecuencia de Inundaciones por lluvias, acaecidas el mes de febrero, esta Subdelegación del Gobierno, en uso de las atribuciones delegadas por la Orden INT/1003/2010, de 14 de abril (B.O.E. núm. 99, de 24 de abril de 2010), ha resuelto:

Conceder a Horacio Pajuelo Gómez una subvención por importe de 2.580,00 € en concepto de ayuda económica para paliar daños en los enseres domésticos de primera necesidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 d), del citado Real Decreto, y con las condiciones establecidas en los artículos 15 y 16 del mismo texto legal.

Asimismo, desestimar la solicitud de ayuda por daños en la vivienda, puesto que se incumple lo establecido en el artículo 15. 1 c) del citado Real Decreto 307/2005, que determina que se concederá subvención por daños que no afecten a la estructura de la vivienda habitual siempre que uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia residente en aquella estuviera obligado legalmente, en virtud de su título jurídico de posesión sobre dicha vivienda a asumir el coste económico de los daños producidos.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta, nº 2, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución puede interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente (artículo 117.1 de la misma Ley), o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente (artículo 46.1, de la citada Ley 29/1998). Córdoba, 28 de agosto de 2010. El Subdelegado del Gobierno Accidental. Fdo: José Antonio Caballero León".

Córdoba, 28 de enero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 1.018/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución de propuesta de Revocación de su Subsidio por desempleo, de fecha 23/11/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 23/11/10, a D. Luis Muñoz Jiménez, con DNI. 30.403.790, domiciliado en 14940-Cabra (Córdoba), C/ Ben Jafsun, 12, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 27 de enero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 1**  
**Córdoba**

Núm. 1.013/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

**Nº AFILIACIÓN**

**NOMBRE Y APELLIDOS**

**FECHA EFECTOS**

141027445184 DANIEL SALAS ROSA

ALTA

11/11/2010

140061572260 ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ

ALTA

10/12/2010

141029337795 MARIA JOSE QUERO REYES	ALTA	10/12/2010
141013522048 DANI RIVERO PEREZ	BAJA	23/09/2010
140062110107 MANUELA FERNANDEZ GARRIDO	BAJA	02/12/2010
141029337795 MARIA JOSE QUERO REYES	BAJA DE OFICIO	30/06/2010
141029341233 DAVID ARMADA RODRIGUEZ	NO INSCRIPCION	18/11/2010
141047564301 JAKOBUS DRAGUSIN ---	ALTA	08/12/2010
411111810989 RADU CARMEN ---	ALTA	08/12/2010
411111809676 NECHITA FLORIN ---	ALTA	10/12/2010
411111810989 RADU CARMEN ---	BAJA DE OFICIO	31/10/2010
411111809676 NECHITA FLORIN ---	BAJA DE OFICIO	31/07/2010
141047564301 JAKOBUS DRAGUSIN ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2010
081147052348 MARCO CRISPIN PAVON COBO	ALTA	09/11/2010
141005686367 DIEGO OSUNA DELGADO	ALTA	17/11/2010
140069390056 FAUSTINO HERRUZO OREJUELA	ALTA	01/12/2010
140063766379 FRANCISCO HERRUZO GONZALEZ	ALTA	11/12/2010
141041729951 JOSE MARIA DE LA ROSA MARTIN	ALTA	13/12/2010
140063766379 FRANCISCO HERRUZO GONZALEZ	BAJA	17/12/2010
141045341078 MARIAN BALACI ---	ALTA	14/09/2010
141046042916 NICOLAE DONDEA ---	ALTA	03/11/2010
141044922766 DANUTA GOLAB -	ALTA	03/11/2010
141044922160 AGNIESZKA JADWI GOLAB -	ALTA	03/11/2010
141049069316 ION SORIN DRAGOMIR ---	ALTA	04/11/2010
141049069619 FLORIN CURIAC ---	ALTA	05/11/2010
411015384303 CONCEPCION LOPEZ CHACON	ALTA	08/11/2010
140065602410 EFIGENIA RODRIGUEZ FRANCO	ALTA	08/11/2010
141049105991 VANKO ALEKSIEV ---	ALTA	15/11/2010
141049105890 MLAEN KOSTADINOV ---	ALTA	15/11/2010
141046549942 OUAFAA RHANI ---	ALTA	16/11/2010
141045938034 CONSTANTIN BACELAN ---	ALTA	19/11/2010
141043839194 MARIAN LAURENTI STEFAN ---	ALTA	19/11/2010
141045340371 GHEORGHE PATRUTA ---	ALTA	19/11/2010
141045340472 CONSTANTIN PIRVU ---	ALTA	19/11/2010
141045340876 MIHAI EPURE ---	ALTA	19/11/2010
381041909104 MARIN ION ---	ALTA	19/11/2010
141004379594 CARMEN MARIA GARCIA CURADO	ALTA	19/11/2010
141049101648 CONSTANTIN CLISERU ---	ALTA	19/11/2010
141049045367 COJOCARU MARIAN VASILE ---	ALTA	19/11/2010
141049101850 MIHAI SORIN MICU ---	ALTA	19/11/2010
141049045266 VERGIL CRACIUNICA ---	ALTA	19/11/2010
141049044963 IOSIF IANOSI ---	ALTA	19/11/2010
141049045771 VASILE MAIER ---	ALTA	19/11/2010
161011265956 VIORICA GHEORGHE ---	ALTA	22/11/2010
141026488726 FRANCISCO JAVIE RODRIGUEZ DE L	ALTA	20/11/2010
161010943028 VALI GHEORGHE ---	ALTA	25/11/2010
141045939347 VALERICA VILCEA ---	ALTA	29/11/2010
140064705461 JESUS MARIA LORITE PEREZ	ALTA	10/12/2010
141004265622 DAVID FUENTES ARROYO	ALTA	13/12/2010

141049069518 COSTIN RISTEA ---	ALTA	11/12/2010
141049069417 PETRU POPESCU ---	ALTA	11/12/2010
141049069821 COSTEL OLTEANU ---	ALTA	11/12/2010
141027487826 MIGUEL ANGEL VIDAL LEON	ALTA	11/12/2010
141010752902 ALBERTO JESUS NAVARRO CARO	ALTA	13/12/2010
411021236433 ROCIO MOLINA REYES	ALTA	13/12/2010
140058756129 MANUEL CARRASCO ADAME	BAJA	29/10/2010
141030574547 PEDRO JESUS RODRIGUEZ ADAME	BAJA	27/10/2010
141048429722 SEGEJS NAROVSKIS ---	BAJA	31/03/2010
021017259071 LILIANA ZAMFIR ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141045112423 DANIEL NICOLAE PARASCHIV ---	BAJA DE OFICIO	31/07/2010
141045938943 DANIELA BAROSANU ---	BAJA DE OFICIO	12/09/2010
141045939145 MARIAN ALECU ---	BAJA DE OFICIO	22/11/2010
141045777578 SILVESTRA CRIST MILOS	BAJA DE OFICIO	30/06/2010
131021738772 TEREZIA ZWURCSEK	NO INSCRIPCION	10/11/2010
131021738873 MAZOLA PETROVICI	NO INSCRIPCION	10/11/2010
291099294452 STEFANIA LOREDA MUSAT ---	ALTA	09/11/2010
161011204524 LIVIU MUSAT ---	ALTA	09/11/2010
141045963902 MARIUS GOGOSANU ---	ALTA	11/11/2010
380051625903 ANTONIO JOSE GONZALEZ TORRALBO	ALTA	10/12/2010
141048164384 CRISTIAN ADRIAN OTVOS ---	BAJA DE OFICIO	31/12/2009
140047382675 ANTONIO RUIZ FRANCO	ALTA	03/11/2010
141049021624 GHEORGHE MINEL NIJU ---	ALTA	10/11/2010
141049021826 AURA UNGUREANU ---	ALTA	10/11/2010
141049022129 BEBE UNGUREANU ---	ALTA	10/11/2010
141046176187 ZAMIRA MARIA LOPEZ FERNANDEZ	ALTA	11/11/2010
141049075780 ANGEL KRUMOV IVANOV	ALTA	10/11/2010
141049075679 RUMYANA BORISLAVOVA IVANOVA	ALTA	10/11/2010
141049075578 IVAN ANGELOV KRUMOV	ALTA	10/11/2010
141005323225 JUAN SEBASTIAN CARO CASTRO	ALTA	22/11/2010
131021268930 ROXANA DANIELA GRANCEA ---	ALTA	22/11/2010
501042143219 FLORIN ILIUTA ---	ALTA	22/11/2010
141049182581 EMIL CHAVDAROV DINKOV ---	ALTA	01/12/2010
141047215404 LAURENTIU LAZAR MARIN ---	ALTA	01/12/2010
141004715256 JUAN PEDRO ATALAYA CORREDERA	ALTA	02/12/2010
141049177632 STEFAN DIRMINA ---	ALTA	02/12/2010
141049132566 MIRABELA ILEANA MARICUTA ---	ALTA	02/12/2010
161011148041 VICTOR LAURENTI CALDARARU ---	ALTA	02/12/2010
231002959610 ISABEL MARTOS CAÑADA	ALTA	04/12/2010
141029284245 JESUS DAVID MARTINEZ RUIZ	ALTA	04/12/2010
131022845481 VIRGIL COMARITAN ---	ALTA	11/12/2010
141045940862 JULIETA GHEORGHE ---	ALTA	13/12/2010
141047238743 SILVIA MARCULESCU ---	ALTA	13/12/2010
141047246423 OCTAVIAN MARCULESCU ---	ALTA	13/12/2010
301019752214 EMILIO MANZANO FLORES	ALTA	13/12/2010
141047236824 IONUT COSMIN CRACEA ---	ALTA	04/12/2010
141047558843 PETRE DANIEL PIRVULESCU ---	ANULACIÓN INSCRIPCIÓN	13/09/2010

141049038394 DOMINIKA DARIA MILAK ---	BAJA	14/12/2010
141048076983 GEORGI DINKOV GEORGIEV ---	BAJA	09/12/2010
141048274421 VIOLETA CONSTANTIN ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141045940357 IULIAN CORNEL CONSTANTINESCU -	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
021018599489 FLORIN DIDU ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141047183573 FLORENTINA CEAFAR ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141048051927 DANIEL CIOCIOI ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141047971091 GRIGORE RUS ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
161011202908 CRISTINA MUSAT ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141047914410 ANDREI CLAUDIU CRISTINA ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141047183674 EMIL NICU BACIA ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
161011203615 GEORGETA MUSAT ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
021018522600 AURAS MADALIN DAVID ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141045679265 DORIAN CROITORU ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
140072252970 CARMEN ACOSTA BUZON	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141047315333 FLORIN BOBI MARICUTA ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
161011265350 GEORGIANA STELI URZICEANU ---	BAJA DE OFICIO	31/03/2010
141048104366 ALISA RADUCAN ---	BAJA DE OFICIO	31/10/2010
141045753633 MIHAI ADRIAN DUNA ---	BAJA DE OFICIO	16/10/2010
141045838610 BORIS IVANOV DIMITROV ---	BAJA DE OFICIO	26/10/2010
141047222070 KAPKA VESELINOVA BAKARDZHIEVA	BAJA DE OFICIO	20/10/2010
141045701089 ION SHILIGIU	BAJA DE OFICIO	18/10/2010
141045838408 STVETANKA VASIL PETKOVA	BAJA DE OFICIO	26/10/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 20 de enero de 2011.- El Director de la Administra-

ción, José Manuel Zafrá Ordóñez.

Núm. 1.014/2011

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
140054285540	JUAN FRANCISCO ROSAL REY	ALTA 04/10/2010
141034537706	MARIO PUERTO PEREZ	ALTA 22/10/2010
141041792292	MARIAN PAVEL ---	ALTA 08/11/2010
211028585123	MARIANA CARMEN IBANESCU	ALTA 18/11/2010
141033302469	JORGE BONILLA LUNA	ALTA 12/11/2010
140054002725	JUAN ANTONIO ARJONA TRUJILLO	ALTA 16/11/2010
411000008688	ROSA TORRICO BORREGO	ALTA 22/11/2010
141043400876	ANDRIY POLISHCHUK ---	ALTA 23/11/2010

451032980641 VASILE FLAMIND ---	ALTA	24/11/2010
451032934262 IOAN CHISO ---	ALTA	24/11/2010
080300687902 JOAQUIN TEJERO CABRERA	ALTA	01/12/2010
141005738911 JUAN HERNANDEZ RUIZ	ALTA	01/12/2010
140048757651 JUAN HERNANDEZ PUERTO	ALTA	01/12/2010
141043218495 RAHHAL BELKARKOURIA ---	ALTA	01/12/2010
291066854218 MARK ONYEBUCHI UMEILECHUKWU --	ALTA	02/12/2010
141009207770 ROSARIO ARJONA MORA	ALTA	02/12/2010
141049204712 ALBERTO TEJERO DIAZ	ALTA	02/12/2010
141044899023 NICOLAE STATE ---	ALTA	02/12/2010
141048212682 DUMITRU DINU ---	ALTA	03/12/2010
141044794040 BOLDIZSAR OTVOS ---	ALTA	03/12/2010
141048212985 EUGEN GRIGORE ---	ALTA	03/12/2010
141045454145 COSTEL DANIEL DUMITRU ---	ALTA	03/12/2010
141048213086 FLOREA CIUREZU ---	ALTA	03/12/2010
141007901102 OLEGARIO GARCIA TORRALBO	ALTA	03/12/2010
140069832620 LUIS FERNANDEZ HERNANDEZ	ALTA	03/12/2010
141048471249 GHEORGHE ILIE ---	ALTA	04/12/2010
061021220041 TAMI MBIRKAT ---	ALTA	04/12/2010
141044848095 KARIM ANNOUR ---	ALTA	04/12/2010
461089102603 JOSE JAVIER VICENTE NAVARRO	ALTA	09/12/2010
141005560368 MANUEL MARTINEZ ROSA	ALTA	09/12/2010
141030562322 DAVID CERRILLO ORTIZ	ALTA	10/12/2010
141012958539 ANA ORTIZ MORAL	ALTA	13/12/2010
061028683381 FLORENTIN BARALIU ---	ALTA	11/12/2010
410158915112 PURIFICACION GONZALEZ BERMEJO	ALTA	13/12/2010
140072756764 MANUEL JESUS LOPEZ COLON	ALTA	14/12/2010
141045332388 MARIN LUCA ---	ALTA	15/12/2010
141018542305 MARTA LUCIA ALCAIDE ALGABA	ALTA	16/12/2010
141045516991 LILYANA STOIANOVA ZHIVKOVA	BAJA	22/10/2010
141045611668 VALENTIN ILIEV KAMENOV ---	BAJA	26/10/2010
141045758683 VENERA VALENTIN KAMENOVA ---	BAJA	26/10/2010
201022724622 GHEORGHITA MANOLE ---	BAJA	22/10/2010
211040117615 SNEZHANA IGNATOVA ASENOVA	BAJA	28/10/2010
211040117413 OGNYAN PETROV ASENOV	BAJA	28/10/2010
141019325981 FRANCISCO JAVIE TIRADO SANTOFIMIA	BAJA	19/11/2010
410141369327 AGUSTIN MORILLO ROMERO	BAJA	18/11/2010
141003718176 DANIEL GONZALEZ VILLANUEVA	BAJA DE OFICIO	31/01/2010
141008536349 ANTONIO CHRISTI RECHE SANCHEZ	BAJA DE OFICIO	31/01/2010
141045454145 COSTEL DANIEL DUMITRU ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141048212682 DUMITRU DINU ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141048213086 FLOREA CIUREZU ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141048387383 FLORINA MATEI ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141045285205 CONSTANTIN PAUN ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141048212985 EUGEN GRIGORE ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141048257445 LUCIA OROS ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
141048257748 SORIN PETROVICI ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010



141048338782 IONUT GHERMAN ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
291093993404 MARIAN CRACIUN ---	BAJA DE OFICIO	30/09/2010
211041867655 RYTIS TAURINSKAS ---	BAJA DE OFICIO	30/04/2010
141048019591 EMIL LYUBENOV SOKOLOV	BAJA DE OFICIO	31/03/2010
141009395508 RAMON FERNANDEZ GOMEZ	BAJA DE OFICIO	31/10/2010
141044899023 NICOLAE STATE ---	BAJA DE OFICIO	31/03/2010
141045126062 MUSTAPHA EL KADIRI ---	BAJA DE OFICIO	31/10/2010
141045367249 ALEXANDRU NASTURICA ---	BAJA DE OFICIO	31/05/2010
141045428277 RAFAL SADOWSKI ---	BAJA DE OFICIO	21/10/2010
141045838509 MIHAELA GABRIEL POSCHINA ---	BAJA DE OFICIO	04/09/2010
141048923311 FLORICA STEFAN ---	MODIFICACION INSCRIPCION	27/09/2010
141048642617 GHEORGHE ADAR ---	MODIFICACION INSCRIPCION	15/09/2010
141048642718 GICA ADAR ---	MODIFICACION INSCRIPCION	15/09/2010
291093993404 MARIAN CRACIUN ---	MODIFICACION INSCRIPCION	15/09/2010
141048927351 VICTOR RAMADAN ---	MODIFICACION INSCRIPCION	27/09/2010
061028161403 VIORICA STEFAN ---	MODIFICACION INSCRIPCION	27/09/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 21 de enero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 1.015/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja de Oficio a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican, al haberse comprobado que no realizan actividad por la que deban quedar encuadrados en dicho Régimen Especial:

Nº AFILIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
141049163484 FLOAREA-LENUTA FLAMIND ---	ALTA	24/11/2010
141049163888 STEFAN-FLORIN ILEA ---	ALTA	24/11/2010
141049164090 IOAN NEAMTIU ---	ALTA	24/11/2010
141049164191 ADRIAN-CATALIN SLAVOACA ---	ALTA	24/11/2010

#### Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de baja.

211033881828; Valentina Valch Andreeva; 31/05/2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 26 de enero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 1.016/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

141049107914 MARIAN MARIUS BUCATARIU ---	ALTA	24/11/2010
131017305367 FLORIN DAN DRUGA ---	ALTA	25/11/2010
351043408208 MARIAN PITA ---	ALTA	25/11/2010
081052347410 JOSE ANTONIO DIAZ SANCHEZ	ALTA	25/11/2010
141047982613 NICU PASCU ---	ALTA	01/12/2010
141048180249 MARIAN GHEORGHE ---	ALTA	01/12/2010
141048162667 SORIN LASCAR ---	ALTA	01/12/2010
141045303490 MARIAN FASIE ---	ALTA	03/12/2010
141048221776 DAN MIRCEA NEACSU ---	ALTA	03/12/2010
141049242300 COSTEL CATALIN ANDREI ---	ALTA	17/12/2010
141048180249 MARIAN GHEORGHE ---	BAJA	31/12/2010
141047982613 NICU PASCU ---	BAJA	31/12/2010
141048162667 SORIN LASCAR ---	BAJA	31/12/2010
141049242300 COSTEL CATALIN ANDREI ---	BAJA	31/12/2010
131017305367 FLORIN DAN DRUGA ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
351043408208 MARIAN PITA ---	BAJA DE OFICIO	28/02/2010
021018266154 ALIN DRAGAN ---	ALTA	17/08/2010
021018266558 EMILIA MOLACU ---	ALTA	17/08/2010
021018366689 IONUT CONSTANTI TUDOR ---	ALTA	11/11/2010
131021161321 JOSE CORTES REYES	ALTA	13/12/2010
141044962172 DAMIAN MARCIN GROBLEWSKI ---	ALTA	20/10/2010
131021268930 ROXANA DANIELA GRANCEA ---	ALTA	20/10/2010
141042776137 CIPRIAN NICOLAE COVACI ---	ALTA	28/10/2010
141047919359 BOGDAN VASILE BENEA ---	ALTA	28/10/2010
141049064060 MARCEL SORICI ---	ALTA	02/11/2010
141025482653 VANESSA SERVANDO VAQUERIZO	ALTA	03/11/2010
141047455375 PETROV DANAIL IVANOV	ALTA	08/11/2010
141049021927 'OLETA-ELENA GRIGORE ---	ALTA	10/11/2010
141049022230 GEORGIAN COBZARU ---	ALTA	10/11/2010
141042928812 GHEORGHE NEDA ---	ALTA	10/11/2010
141042842623 OLEG GINJU ---	ALTA	10/11/2010
141049014550 NICOLAE DUICA ---	ALTA	11/11/2010
141049014651 ANISOARA DUICA ---	ALTA	11/11/2010
081168471362 JUAN RAMON MARTINEZ ENRIQUEZ	ALTA	11/11/2010
141042843633 NICOLAE DIRDA ---	ALTA	10/11/2010
141048015147 NIKOLA KIRILOV TODOROV	ALTA	11/11/2010
041044798854 VIOREL CONSTANT CIRSTEIA ---	ALTA	12/11/2010
141049089120 RAYISA CHERVINSKA ---	ALTA	12/11/2010
141049109328 NICOLAE AVRAM ---	ALTA	13/11/2010
141049109631 MARINEL MIHAITA STINGA ---	ALTA	13/11/2010
141045611567 MARIUS CALDARARU ---	ALTA	16/11/2010
141005117303 FRANCISCA GARCIA PEREZ	ALTA	16/11/2010
141047191960 GEORGE VALENTIN DANANAE ---	ALTA	16/11/2010
141007472884 FRANCISCO JOSE MORENO SANCHEZ	ALTA	19/11/2010
141049067494 CATI DRAGHIEA ---	ALTA	23/11/2010
140067353359 FRANCISCO LOPEZ MORALES	ALTA	24/11/2010
141049177430 NICOLAE OVIDIU BOGATU ---	ALTA	27/11/2010

141005423861	JUAN CARLOS PAVON MARTIN	ALTA	03/12/2010
141014389186	MARIO RODRIGUEZ CASTILLO	ALTA	03/12/2010
141044428167	MARIAN DIMITRU DUNA ---	ALTA	09/12/2010
141039640613	CRISTINA RINCON NAVARRO	ALTA	10/12/2010
140054181264	ANTONIO JIMENEZ SANTOS	ALTA	10/12/2010
141021057130	MIGUEL DELGADO BENITEZ	ALTA	10/12/2010
141045701089	ION SHILIGIU ---	ALTA	10/12/2010
131023173463	BOYKA IVANOVA DIMITROVA ---	ALTA	10/12/2010
410121353274	FRANCISCA LORA DOMINGUEZ	ALTA	10/12/2010
041047975606	NELU DUSCU ---	ALTA	10/12/2010
141045788793	RAFAEL NICOLAE TUICA ---	ALTA	11/12/2010
141005323225	JUAN SEBASTIAN CARO CASTRO	ALTA	11/12/2010
141019480171	JUAN CARRION ORTIZ DE GALISTEO	ALTA	14/12/2010
141049225021	MARIAN CIOACA ---	ALTA	14/12/2010
141041064085	JENIFER CARRASCO RUIZ	ALTA	14/12/2010
141049182480	VERONIKA VELINO ILIEVA ---	ALTA	15/12/2010
141047177008	VALENTIN TUDOR ---	ALTA	15/12/2010
141034577819	ANDREI KOURMATCHEV ---	ALTA	08/11/2010
141002773842	DANIEL TORRECILLAS CARO	ALTA	15/11/2010
141049048300	SADEFKA DIKOVA ---	ALTA	15/11/2010
141002342392	VICTORIA TORRECILLAS CARO	ALTA	02/12/2010
141001385934	DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ	ALTA	03/12/2010
141045709880	ELISABET DA ROSA MARTIN	ALTA	04/12/2010
141042893850	RACHID EL IDRISSE ---	ALTA	09/12/2010
140055407710	MANUEL HERRERA MOLINA	ALTA	10/12/2010
431001389288	MONTSERRAT RODRIGUEZ COSTAS	ALTA	14/12/2010
141034577819	ANDREI KOURMATCHEV ---	BAJA	26/11/2010
141045709880	ELISABET DA ROSA MARTIN	BAJA	15/12/2010
141048147917	MARIUS ADRIAN PACA ---	BAJA DE OFICIO	31/03/2010
141040721656	CARLOS RUBIO DE ISCAR	MODIFICACION INSCRIPCION	07/10/2010
471019675845	STEFKA BORISOVA GEORGIEVA	ALTA	17/12/2010

Núm. 1.058/2011

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 24 de enero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto DENEGAR la baja en el R.E.A.-Cta. Ajena durante el periodo 01/05/2010 a 13/09/2010 del trabajador 141034577819 Andrei Kourmatchev, domiciliado en Calle Almodóvar del Río nº 28. 14730 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica el presente edicto:

Esta Administración de la Seguridad Social como consecuencia de la solicitud presentada por el trabajador de fecha 11/10/2010 y en base a los siguientes:

**Hechos:**

- Que figuró de alta en el REA desde 11/05/2009 a 25/09/2010.
- Que desde dicha fecha ha figurado en alta en empresas agrarias habiendo declarado las mismas que ha realizado un total de 101 jornadas reales.
- Que desde la fecha de alta en REA de 11/05/2009 no ha figurado más de seis meses sin realizar jornadas agrarias ni con cotizaciones a otro Régimen de la Seguridad Social distinto a REA durante 6 mensualidades naturales y completas, por lo que no se ha cumplido ninguno de los requisitos establecidos para causar baja en el mismo.
- Que el plazo para solicitar la baja voluntaria en el REA es de 6 días.

**Fundamentos de Derecho**

La competencia para conocer y resolver en materia de afiliación, altas y bajas de trabajadores, viene determinada en los artículos 3 y 4 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27 de febrero).

Artículo 45 del Reglamento sobre inscripciones de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por R.D. 84/1996 de 26 de enero.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Resuelve: Denegar la baja en el R.E.A. durante el período 01/05/2010 a 13/09/2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 24 de enero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 3**  
**Lucena (Córdoba)**

Núm. 1.019/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hace saber:

José Martos Maqueda  
 C/ Pajarillas Bq. 13 Nº 3  
 14900 Lucena  
 Nº Ident.: 140039772118  
 Régimen: Agrario C/A.  
 Expediente: 14-03-2010-0012848-02.  
 Fecha: 14 de diciembre de 2010.

En relación con su escrito de fecha 14 de diciembre de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período junio 2010 a agosto 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**Hechos:**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acredita-

do el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

**Fundamentos de Derecho:**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**Resuelve**

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 176,74 euros, más 2,62 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 179,36 euros.

Lucena, 31 de enero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 1.020/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hace saber:

Sillería Las Peñuelas, S.L.  
 C/ Las Peñuelas, s/n.  
 14900 Lucena.  
 Nº Ident.: 14104403420.

Régimen: General.  
 Expediente: 14-03-2010-0013763-44.  
 Fecha: 29 de diciembre de 2010.

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período julio 2010 a septiembre 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

**Hechos:**

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado. En el mes de julio de 2010 se ha perdido el derecho a la bonificación por haber ingresado la cuota de desempleo fuera del plazo reglamentario.

**Fundamentos de Derecho:**

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45

del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### Resuelve

Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 165,28 euros, más 2,12 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 167,40 euros.

Lucena, 31 de enero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 1.021/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hace saber:

Fermín Lucena Lara.

C/ Carrera Nº 95-2º B.

14910 Benamejí

C.C.C.: 140076090433. ç

Fecha: 25 de enero de 2011.

Régimen: R.E.A. C.A.

Expte.: 14 2010 11524-36.

Titular: Isabel Fuentes Pino.

En relación con su escrito, presentado el 26 de octubre de 2010, en el que solicita devolución de ingresos indebidos del período abril y mayo de 2010 y de acuerdo a los siguientes:

#### Hechos:

No ha presentado la documentación solicitada mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2010, notificado el día 4 de noviembre de 2010.

#### Fundamentos de Derecho:

Art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 enero (BOE del 14).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración.

#### Resuelve

Tenerle por desistido de su solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Contra la presente resolución se pondrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, recur-

so de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lucena, 31 de enero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 1.022/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hace saber:

Antonio Castillo Lara

C/ Natalio Rivas Nº 21-A-2 G.

14850 Baena

Nº Ident.: 140064907646.

Régimen: R.E.A C.A.

Expediente: 14-03-2010-0011734-52.

Fecha: 9 de diciembre de 2010.

En relación con su escrito de fecha 10 de noviembre de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

#### Hechos:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

#### Fundamentos de Derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 84,97 euros, más 0,91 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 85,88 euros.

Lucena, 31 de enero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 1.023/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hace saber:

David Luna Morales  
C/ Laureano Fdez. Martos Nº 1  
14850 Baena  
Nº Ident.:141019425308.

Régimen: R.E.A C.A.

Expediente: 14-03-2010-0011975-02.

Fecha: 9 de diciembre de 2010.

En relación con su escrito de fecha 25 de noviembre de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

#### Hechos:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

#### Fundamentos de Derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 31,16 euros, más 0,33 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 31,49 euros.

Lucena, 31 de enero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Pz. Los Naranjos Nº 15-2º

14920 Aguilar

Nº Ident.: 141002228218.

Régimen Autónomos.

Expediente: 14-03-2010-0012982-39.

Fecha: 23 de diciembre de 2010.

En relación con su escrito de fecha 22 de diciembre de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre/2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

#### Hechos:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado. El importe correcto de la cuota de noviembre/2010, es de 275,69 €.

#### Fundamentos de Derecho:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 261,38 euros, más 2,79 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 264,17 euros.

Lucena, 31 de enero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 1.024/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hace saber:

María I. Luque Alhama

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**Córdoba**

Núm. 1.332/2011

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización

del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba, a 10 de febrero de 2011.- El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.-PD. de firma, circular, 5-040-de 21-10-93. DGTGSS. El Secretario Provincial, Fdo., Elías Cervelló Zapatero.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL				
0111	10 14006104219	GARCIA GOMEZ RICARDO	CL ENCINA 38	14400 POZOBLANCO	03	14 2010 026409334	0610 0610	545,06
0111	10 14006361469	TRANSP.JIMENEZ DORADO,S.	CL CUESTA DEL MOLINO	14500 PUENTE GENIL	03	14 2010 026413677	0610 0610	573,92
0111	10 14006369755	MONTILLA, S.A.	CL JOSE ANTONIO 24	14510 MORILES	03	14 2010 026413980	0610 0610	588,46
0111	10 14006441695	LOPEZ LOPEZ FELIPE	CL VICENTE YAÑEZ PIN	14013 CORDOBA	03	14 2010 026414990	0610 0610	574,06
0111	10 14008385941	MUEBLES MANUEL ESPEJO,S.	CT AGUILAR S/N	14500 PUENTE GENIL	03	14 2010 026430047	0610 0610	5.688,22
0111	10 14100354577	PANADERIA GRANADAR,S.L.	CL JUAN VALERA 27	14940 CABRA	03	14 2010 026446619	0610 0610	4.686,64
0111	10 14100354577	PANADERIA GRANADAR,S.L.	CL JUAN VALERA 27	14940 CABRA	03	14 2010 028102083	0807 0807	296,10
0111	10 14100850388	POLIESTER Y MOLDEOS,S.L.	CT ESTEPA-LUCENA, KM	14500 PUENTE GENIL	02	14 2010 026452275	0410 0410	26,04
0111	10 14100850388	POLIESTER Y MOLDEOS,S.L.	CT ESTEPA-LUCENA, KM	14500 PUENTE GENIL	03	14 2010 026452376	0610 0610	1.655,35
0111	10 14101774922	MUEBLES MICA,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14920 AGUILAR	03	14 2010 026458541	0610 0610	52,28
0111	10 14102846366	FANCAL, S.L.	CT NACIONAL IV_-VILL	14420 VILLAFRANCA	10	14 2010 024169442	0108 0309	221.864,54
0111	10 14102874557	GARCIA GOMEZ JOSE	CL LA ENCINA 38	14400 POZOBLANCO	03	14 2010 026467736	0610 0610	469,68
0111	10 14104440095	BUFETE FERNANDEZ JIMENEZ	CL ANDALUCIA 26	14920 AGUILAR	03	14 2010 026487338	0610 0610	134,65
0111	10 14105393729	ECO MOLDURAS,S.L.	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	21	14 2010 008015508	0109 0409	2.518,52
0111	10 14105440007	CABEZAS LOPEZ RAFAEL	BD CERRO CRESPO 33	14920 AGUILAR	03	14 2010 026502900	0610 0610	2.526,40
0111	10 14105887621	POLILAMINADOS DE ZUHEROS	PG HAZA DE LOS POZOS	14870 ZUHEROS	03	14 2010 028233035	0907 0907	757,91
0111	10 14106184782	PELIGRO ESPEJO MANUEL	CL SANCHEZ 19	14700 PALMA DEL RI	03	14 2010 026514418	0610 0610	7.674,37
0111	10 14106213579	CONSTRUCCIONES ALFONSO M	CR AEROPUERTO KM. 8	14005 CORDOBA	03	14 2010 026515226	0610 0610	1.636,96
0111	10 14106437285	DAPAR RECICLAJES,S.L.	CL RAMON Y CAJAL 89	14800 PRIEGO DE CO	03	14 2010 028252536	1007 1007	28,20
0111	10 14106618050	HERNANDEZ MONTES ANTONIO	CL SAN ISIDRO 37	14810 CARCABUEY	03	14 2010 026524623	0610 0610	562,85
0111	10 14106840342	AL ASSIM --- BOUCHRA	UR MANUEL DE FALLA 2	14940 CABRA	03	14 2010 026527653	0610 0610	298,70
0111	10 14107122854	ROSA FERNANDEZ JOSE	CL DALI-URB. LAS TIN	14120 FUENTE PALME	03	14 2010 026532505	0610 0610	296,88
0111	10 14107325544	HORMIGONES DECORATIVOS C	CL FALCATA 16	14812 ALMEDINILLA	03	14 2010 026537656	0610 0610	3.843,65
0111	10 14107409107	HNOS.MAESTRE,S.C.	AV CARLOS III 116	14100 CARLOTA LA	03	14 2010 026539070	0610 0610	1.445,95
0111	10 14107520251	ARANDA MEDINA JAVIER	UR BLAS INFANTE 50	14940 CABRA	03	14 2010 026541393	0110 0410	96,61
0111	10 14107520251	ARANDA MEDINA JAVIER	UR BLAS INFANTE 50	14940 CABRA	03	14 2010 026541494	0610 0610	1.290,68
0111	10 14107925126	ENRIQUEZ HERRA RAFAEL	CL ISLA MALLORCA 2	14011 CORDOBA	03	14 2010 026550285	0610 0610	1.199,47
0111	10 14108042031	TRABAJOS VERTICALES ANYE	AV GRANADA 12	14009 CORDOBA	03	14 2010 028321345	0907 0907	26,74
0111	10 14108207638	COMPLEJO HOSTELERO LA VE	AV GOYA 20	14700 PALMA DEL RI	03	14 2010 026555137	0610 0610	969,90
0111	10 14108255027	CENPACK S.L.L.	CL BELMEZ, PGNO.IND.	14240 BELMEZ	03	14 2010 026556248	0610 0610	776,11
0111	10 14108280184	PROVICOSURCOL P&J, S.L.	CL CENTRO COMERCIAL	14011 CORDOBA	03	14 2010 028330035	0307 0307	39,72
0111	10 14108335657	ASESORIA DE EMPRESARIOS	CL GLORIETA DEL CANT	14011 CORDOBA	21	14 2010 008011363	1108 0409	2.869,02
0111	10 14108417196	ARJONA BELTRAN DOLORES	CL JOSE LUIS ARRESE	14500 PUENTE GENIL	03	14 2010 026559884	0610 0610	809,99
0111	10 14108428213	PROMOCOM ELMAP, S.L.	CL JIMENEZ AMIGO 1	14009 CORDOBA	03	14 2010 028336402	0407 0407	247,00

0111	10	14108524910	INTERFEDEZ S.L.	CL MAGISTRALSECO DE	14005	CORDOBA	03	14	2010	026562716	0610	0610	2.045,81
0111	10	14108524910	INTERFEDEZ S.L.	CL MAGISTRALSECO DE	14005	CORDOBA	03	14	2010	028338422	1107	1107	28,09
0111	10	14108798328	CASTRO --- ANA MILENA	AV LA PAZ 7	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	026568978	0610	0610	52,28
0111	10	14108833286	CURIVIL MILLAVIL SANDRA	CL RUTE 26	14900	LUCENA	03	14	2010	026569988	0610	0610	279,37
0111	10	14108932411	SERVICIOS INTEGRALES PAL	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026572719	0610	0610	655,20
0111	10	14108959386	SOLERAS DECORATIVAS,S.L.	CL BARRANQUILLO 11	14812	ALMEDINILLA	03	14	2010	028354687	0407	0407	54,07
0111	10	14109054164	MESCUA GALLEGO ANTONIO	CL HORNOS 28	14730	POSADAS	03	14	2010	028361155	1107	1107	129,19
0111	10	14109159551	MONTAJES VILLAFRANCA S.L	CL CARRERA 19	14420	VILLAFRANCA	03	14	2010	028366714	0807	0807	603,94
0111	10	14109663244	CADENA CAMPING, S.L.	AV CADIZ 58	14009	CORDOBA	03	14	2010	026591412	0610	0610	4.810,39
0111	10	14109841581	FUENTES VILLEGAS JOSE AN	AV FUENTE DEL RIO 25	14940	CABRA	03	14	2010	026595957	0610	0610	591,11
0111	10	14109851180	REVESTIMIENTOS CUENCA Y	CL HOSPITAL 6	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	026596462	0610	0610	1.555,21
0111	10	14109856133	BIZZOPIZZO SIETE, S.L.	AV AL-NASIR (LOCAL P	14006	CORDOBA	03	14	2010	026596765	0610	0610	1.173,46
0111	10	14109907461	GESTION UNIVERSAL DEL OR	CL JUAN SEBASTIAN EL	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	026597674	0610	0610	412,37
0111	10	14110113787	NUEVAS TECNOLOGIAS DEL R	CL ALVENIZ 6	14005	CORDOBA	03	14	2010	026602930	0610	0610	9.638,08
0111	10	14110152890	LA PALOMA DULCES,S.L.	CL GLORIA FUERTES 14	14920	AGUILAR	03	14	2010	026604647	0610	0610	1.186,96
0111	10	14110317790	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2010	026609903	0610	0610	2.167,24
0111	10	14110328807	EUROPA DE REVESTIMIENTO	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	026610307	0610	0610	762,77
0111	10	14110328908	EUROPA DE REVESTIMIENTO	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	026610408	0610	0610	580,02
0111	10	14110543116	REPOSTERIA FLORY'S LA PU	CL ESCOBAR 10	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	026613842	0610	0610	1.266,10
0111	10	14110594040	NAVACOR 2000,S.L.	CL BENDICION 17	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	026616569	0610	0610	3.077,34
0111	10	14110652341	SIBAJA GOMEZ, S.L.	CL LOS TIPOGRAFO5 1	14006	CORDOBA	03	14	2010	026619094	0610	0610	1.307,08
0111	10	14110767327	DOSSUR 2009,S.L.	AV CADIZ 64	14013	CORDOBA	03	14	2010	026623946	0610	0610	808,21
0111	10	14110884333	CONSTRUCCIONES TECAYLU,S	CL JOSE ESTRADA ESTR	14920	AGUILAR	03	14	2010	026629707	0610	0610	10.123,84
0111	10	14110933338	SISCOM 2010 DEL SUR,S.L.	PG SAN BARTOLOME -CL	14880	LUQUE	03	14	2010	026632737	0610	0610	2.012,77
0111	10	14111063377	FERNANDEZ RODRIGUEZ RAFA	CL CONQUISTADOR ORDO	14004	CORDOBA	03	14	2010	026637585	0610	0610	239,34
0111	10	14111130570	REVUELTA VALERO FERNANDO	AV AMARGACENA 2	14013	CORDOBA	03	14	2010	026640417	0610	0610	628,62
0111	10	14111141987	CONSTRUCCIONES SARMIENTO	CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	03	14	2010	026641124	0610	0610	3.413,42
0111	10	14111160478	CONSTRUPERS DE OBRAS Y S	CL LLAMAS 48	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2010	026642639	0610	0610	16.597,91
0111	10	14111254650	DECORACION BALMONT MEDIN	CL JAEN 5	14013	CORDOBA	03	14	2010	026648501	0610	0610	689,89
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	041030355049	RAMIREZ GODOY ANA MARIA	CL LA SOLIDARIDAD 8	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	027636079	0710	0710	302,04
0521	07	061007398450	ROJAS ROJAS GASPAR LUIS	CL QUEVEDO 10	14440	VILLANUEVA D	03	14	2010	027906972	0710	0710	251,03
0521	07	070072556653	PEREDA PEREZ CARLOS MARI	CL PAREJO Y CAÑERO 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027795222	0710	0710	302,04
0521	07	070077957937	CORTES FERNANDEZ JOSEFA	CL GENIL Y LOS OLIVO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027795424	0710	0710	278,86
0521	07	080335764819	PORRAS FERNANDEZ RAFAELA	CL MADRID 63	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027796939	0710	0710	302,04
0521	07	080550441579	CARMONA HERNANDEZ LUISA	CL JABONERIA 39	14810	CARCABUEY	03	14	2010	027798555	0710	0710	302,04
0521	07	081002798089	HERNANDEZ MONTES ANTONIO	CL SAN ISIDRO, 37	14810	CARCABUEY	03	14	2010	027798757	0710	0710	302,04
0521	07	081010130784	CURIVIL MILLAVIL SANDRA	CL RUTE 26	14900	LUCENA	03	14	2010	027798858	0710	0710	302,04
0521	07	130031012231	TORREMOCHA MARCHANTE VEN	AV DE GOYA 20	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027638709	0710	0710	313,66
0521	07	1400335534733	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO	CL HUELVA 21	14013	CORDOBA	03	14	2010	027717925	0710	0710	302,04
0521	07	140040387965	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOLMAYO 20	14730	POSADAS	03	14	2010	027639416	0710	0710	302,04
0521	07	140041958052	FERNANDEZ CABEZAS RAFAEL	CL ALTA 9	14510	MORILES	03	14	2010	027801686	0710	0710	302,04
0521	07	140042480135	MESA LOPEZ JOSE	CL ALFONSO ONCENO 8	14009	CORDOBA	03	14	2010	027719541	0710	0710	302,04
0521	07	140042842267	RUZ ESPINOSA ANTONIO	CL CORREGIDOR LUIS D	14004	CORDOBA	03	14	2010	027928695	0710	0710	597,73
0521	07	140043665252	LOPEZ LOPEZ FELIPE	CL VICENTE YAÑEZ PIN	14013	CORDOBA	03	14	2010	027720046	0710	0710	339,92
0521	07	140043758414	LUNA TENLLADO JOSE	CL REYES CATOLICOS 5	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027802393	0710	0710	302,04
0521	07	140044368096	MESA REPULLO RAFAEL	CL JOSE DE SILVA, 18	14940	CABRA	03	14	2010	027802494	0710	0710	302,04
0521	07	140044953534	MORALES QUERO ANTONIO	AV ESTACION 177	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027802700	0710	0710	373,26
0521	07	140046957592	FLORES RAMIREZ ANTONIO	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03	14	2010	027804316	0710	0710	337,40
0521	07	140049527082	JIMENEZ BELTRAN LORENZO	CL TETUAN 18	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027805932	0710	0710	338,41
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL ANDALUCIA (IPAGRO	14920	AGUILAR	03	14	2010	027807245	0710	0710	472,26
0521	07	140051909949	COLETO MORENO FRANCISCO	CL ALGECIRAS 25	14009	CORDOBA	03	14	2010	027934557	0710	0710	302,04
0521	07	140053856720	NIBTO MERINO JOSE MARIA	AV DE LA DIPUTACION	14009	CORDOBA	03	14	2010	027726211	0710	0710	302,04
0521	07	140054083759	VARO REYES ANTONIO	PG AMARGACENA, C/ F,	14013	CORDOBA	03	14	2010	027726514	0710	0710	302,04
0521	07	140054688391	ALVAREZ GARCIA ANTONIO	CL MARCOS GONZALEZ 9	14540	RAMBLA LA	03	14	2010	027727019	0710	0710	388,15
0521	07	140056466020	NAVAS GAN VICENTE	CL BENDICION 17	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	027813511	0710	0710	302,04
0521	07	140056573225	CANO FERNANDEZ MANUEL	CL DEL CAMPO 8	14005	CORDOBA	03	14	2010	027727625	0710	0710	302,04
0521	07	140056694574	NAVARRO REYES MARIA DOLO	CL ANTONIO DE LA BAR	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027814117	0710	0710	642,07
0521	07	140057718027	ALVAREZ GARCIA ANTONIO	CL MANAGUA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027645577	0610	0610	338,41
0521	07	140057718027	ALVAREZ GARCIA ANTONIO	CL MANAGUA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027645678	0710	0710	338,41
0521	07	140058173725	OSUNA PELAIZ FRANCISCO	CL ANENAL 69	14546	SANTAELLA	03	14	2010	027729140	0710	0710	302,04
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PINTOR ARBASIA 10	14006	CORDOBA	03	14	2010	027940924	0710	0710	305,03
0521	07	140059319436	TOMAS PIQUERAS FELIX	AV ESPAÑA 38	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027819167	0710	0710	302,04
0521	07	140059424318	ROMERO SANCHEZ MARIA JOS	CL JOSE MARIA PEMAN	14510	MORILES	03	14	2010	027819470	0710	0710	302,04
0521	07	140059727745	MARTIN DURAN RAFAEL	AV ESTACION 20	14730	POSADAS	03	14	2010	027647803	0710	0710	302,04
0521	07	140059823331	ARJONA GAMEZ ANTONIO	CL ALTOZANO 2	14620	CARPIO EL	03	14	2010	027941429	0710	0710	302,04
0521	07	140059849401	GONZALEZ NACARINO JUAN M	CL RUIZ MUÑOZ 10	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027648005	0710	0710	302,04
0521	07	140060319546	MARTINEZ DE LA ROSA ANTO	CL HIGUERA 4	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	027648409	0710	0710	302,04
0521	07	140061141824	MERIDA SERRANO ANTONIO	CL HUELVA S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027821894	0710	0710	302,04
0521	07	140061275200	CABELLO ROMERO MANUEL	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2010	027822096	0710	0710	302,04
0521	07	140062338964	NAVARETE WIC ALFONSO	AV ESTACION 9	14730	POSADAS	03	14	2010	027649621	0710	0710	302,04
0521	07	140062535792	PEREZ GARCIA JOSE	AV DE GOYA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027649823	0710	0710	302,04
0521	07	140063446279	DOBLAS ALCALA ANTONIO	CL CONDE DE COLOMERA	14510	MORILES	03	14	2010	027732473	0710	0710	302,04
0521	07	140063970281	AGUILAR ARROYO JUAN	CL JOSE ANTONIO 75	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2010	027825433	0710	0710	338,41
0521	07	140064036666	CONTRERAS TAPIA JESUS	CL BENDICION 2	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	027825635	0710	0710	319,73
0521	07	140064154379	MOYA REYES ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 29	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	027733887	0710	0710	302,04
0521	07	140064324131	DIAZ ROSAL ANTONIO	CL LIB. HIDALGO COST	14013	CORDOBA	03	14	2010	010440811	1109	1109	275,40
0521	07	140064324131	DIAZ ROSAL ANTONIO	CL LIB. HIDALGO COST	14013	CORDOBA	03	14	2010	015343755	0210	0210	302,04
0521	07	140064324131	DIAZ ROSAL ANTONIO	CL LIB. HIDALGO COST	14013	CORDOBA	03	14	2010	015343856	0310	0310	302,04
0521	07	140064867634	LEAL CALDERON RAFAEL	CL HORNOL LA PEÑALOS	14129	PE ALOSA	03	14	2010	027651439	0710	0710	302,04
0521	07	140064921790	DIAZ GALAN ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027651641	0710	0710	302,04
0521	07	140065301912	CARABALLO BARCA FLORENTI	CL LAGARTIJO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027651843	0710	0710	302,04



0521	07	140065819345	RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE LUI	CL SANTO DOMINGO 19	14940	CABRA	03	14	2010	0278299978	0710	0710	302,04
0521	07	140066766713	CASTON VAZQUEZ MARIA DOL	CL EL CANAL 1	14011	CORDOBA	03	14	2010	0277368820	0710	0710	317,70
0521	07	140066878261	DE LA ROSA ARANA RAMON	CL FRANCISCO SIMONI	14730	POSADAS	03	14	2010	027653358	0710	0710	302,04
0521	07	140066963339	BELLIDO PEREZ ILDEFONSO	CL ANTONIO DEL CASTI	14730	POSADAS	03	14	2010	027653459	0710	0710	302,04
0521	07	140067867964	AGUILAR MOLINA DOLORES	CL SEVILLA 9	14500	PUESTE GENIL	03	14	2010	027833214	0710	0710	302,04
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027833719	0107	0107	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027833820	0207	0207	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027833921	0307	0307	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027834022	0407	0407	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027834123	0507	0507	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027834224	0607	0607	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027834325	0707	0707	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027834426	0807	0807	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027834527	0907	0907	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027834628	1007	1007	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027834729	1107	1107	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027834830	1207	1207	57,60
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027834931	0108	0108	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027835032	0208	0208	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027835133	0308	0308	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027835234	0408	0408	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027835335	0508	0508	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027835436	0608	0608	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027835537	0708	0708	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027835638	0808	0808	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027835739	0908	0908	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027835840	1008	1008	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027835941	1108	1108	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027836042	1208	1208	55,44
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027836143	0109	0109	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027836244	0209	0209	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027836345	0309	0309	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027836446	0409	0409	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027836547	0509	0509	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027836648	0609	0609	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027836749	0709	0709	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027836850	0809	0809	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027836951	0909	0909	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027837052	1009	1009	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027837153	1109	1109	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027837254	1209	1209	52,56
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027837355	0110	0110	51,84
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027837456	0210	0210	51,84
0521	07	140067982445	LUQUE FERNANDEZ FRANCISC	CL CARRERA 3	14920	AGUILAR	03	14	2010	027837557	0310	0310	51,84
0521	07	140068021851	RODRIGUEZ CEPEDIELLO FRAN	CL EL TRABAJO 12	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	027738537	0710	0710	1.147,44
0521	07	140068603144	GAVILAN TORRES ANDRES	CL MIGUEL DE UNAMUNO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027655580	0710	0710	334,87
0521	07	140068703679	CORDERO PINO MANUEL	PZ DEL PILAR, 4	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2010	027839880	0710	0710	302,04
0521	07	140068719746	GUERRERO CHAPARRO EMILIA	CL RIBERA BAJA, BUZO	14500	PUESTE GENIL	03	14	2010	027839981	0710	0710	302,04
0521	07	140068737025	RIVAS OTERO RAFAELA	CL UBEDA 14	14013	CORDOBA	03	14	2010	027739749	0710	0710	313,66
0521	07	140069000844	RUIZ ROLDAN PABLO	CL LOS RIOS 72	14812	ALMEDINILLA	03	14	2010	027840688	0710	0710	302,04
0521	07	140069008726	SANCHEZ DIAZ MANUEL	CL RIO 9	14940	CABRA	03	14	2010	027840789	0710	0710	302,04
0521	07	140069242738	LUQUE URBANO MARIA DOLORE	CL PEDRO ARIAS 4	14940	CABRA	03	14	2010	027841496	0710	0710	302,04
0521	07	140069446236	MALDONADO GARCIA MIGUEL	CL CASAS VIEJAS 30	14920	AGUILAR	03	14	2010	027841601	0710	0710	302,04
0521	07	140069644377	MARQUEZ GARCIA JOSE CARL	CL OBISPO CUBERO 11	14009	CORDOBA	03	14	2010	027741062	0710	0710	302,04
0521	07	140069745118	CAPEL BERMUDEZ MARIA DEL	CL MAYOR 15	14730	POSADAS	03	14	2010	027656691	0710	0710	302,04
0521	07	140069753808	VARO RAMIREZ ANTONIO JES	CL JUAN VALERA 16	14940	CABRA	03	14	2010	027842106	0710	0710	302,04
0521	07	140069818169	CHACON ARJONA FRANCISCO	CL PRIEGO 16	14940	CABRA	03	14	2010	027842409	0710	0710	302,04
0521	07	140070137158	CUADRA DOBLAS ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMA	14510	MORILES	03	14	2010	027843015	0710	0710	302,04
0521	07	140070231734	LUQUE BERMUDEZ AGUEDA	CL MAJADILLA 20	14810	CARCABUEY	03	14	2010	027843217	0710	0710	302,04
0521	07	140070547689	MEDINA PEREZ JOSE	CL SAN ANTONIO 3	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2010	027844126	0710	0710	302,04
0521	07	140070761594	ZAFRA ANSIO FRANCISCO	CL CORDOBA 37	14140	VICTORIA LA	03	14	2010	027742274	0710	0710	302,04
0521	07	140070876984	CAÑAS BLANCA RAFAEL	PJ FRANCISCO GLEZ. *P	14005	CORDOBA	03	14	2010	027954260	0710	0710	302,04
0521	07	140070942864	MADUÑO LARA MARIA	CL CASTILLO DE JULIA	14600	MONTORO	03	14	2010	027954361	0710	0710	302,04
0521	07	140070999246	GALIOT ERENA RAFAELA	CL LA PALMA 5	14620	CARPIO EL	03	14	2010	027954462	0710	0710	302,04
0521	07	140071402202	AVILES LUQUE RAFAEL	CL ALCALDE SANZ MARI	14920	AGUILAR	03	14	2010	027845035	0710	0710	302,04
0521	07	140071432009	RAMIREZ LUQUE AGUSTIN	CL ALCAIDES 8	14940	CABRA	03	14	2010	027845136	0710	0710	302,04
0521	07	140071567001	BELMONTE AGUZA FRANCISCO	CL YOSUF 28	14013	CORDOBA	03	14	2010	027743284	0710	0710	317,70
0521	07	140071793737	GAMA REINA RAFAEL	CL GLORIA FUERTES, 1	14920	AGUILAR	03	14	2010	027845540	0710	0710	302,04
0521	07	140072482134	REVUELTA VALERO FERNANDO	AV AMARGACENA 2	14013	CORDOBA	03	14	2010	027744294	0710	0710	302,04
0521	07	140072588935	BERZOSA OGAYAR ANA MARIA	CL LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03	14	2010	027744395	0710	0710	302,04
0521	07	140072604493	MORENO CHACON RAFAEL	AV JOSE SOLIS 18	14940	CABRA	03	14	2010	027846853	0710	0710	313,66
0521	07	140072914287	RUIZ CARMONA GREGORIO	CL LAS LOMAS 19	14005	CORDOBA	03	14	2010	027957593	0710	0710	302,04
0521	07	140073659874	RUIZ SERRANO JOSE IGNACI	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	03	14	2010	027745510	0710	0710	317,70
0521	07	140073771123	TRIPIANA GOMEZ LAUREANO	CL MARTIN LOPEZ DE C	14420	VILLAFRANCA	03	14	2010	027958910	0710	0710	302,04
0521	07	140073847410	MARTINEZ VICO YOLANDA	CL LIB JUAN RAFAEL M	14013	CORDOBA	03	14	2010	027660735	0710	0710	302,04
0521	07	140074230760	CASTRO ESPINO RAFAEL FRA	CL MOTRIL 2	14013	CORDOBA	03	14	2010	027746722	0710	0710	372,36
0521	07	140074283809	MORENO CASTEJON DIEGO	CL ISLA IBIZA 4	14011	CORDOBA	03	14	2010	027960122	0710	0710	302,04
0521	07	140075099922	LOPEZ SERRANO ANTONIO JE	AV GOYA 8	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027960930	0710	0710	302,04
0521	07	140075485696	ZURITA QUIÑONES RAFAEL	CL LIBER.GERVASIO AR	14013	CORDOBA	03	14	2010	027747530	0710	0710	368,71
0521	07	140075579565	MUÑOZ ROMERO ANTONIO JOS	CL RIO GENIL 2	14546	SANTAELLA	03	14	2010	027747732	0710	0710	302,04
0521	07	140075776902	RUIZ JURADO LUIS ALFREDO	CL FUENTE CARCABUEY	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027850186	0710	0710	302,04
0521	07	140076259070	CANTERO RODRIGUEZ SOLEDA	CL JOSE DE BADA NAVA	14900	LUCENA	03	14	2010	027850994	0710	0710	325,62

0521	07	140076419021	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BUEN	CL FALCATA 16	14812	ALMEDINILLA	03 14 2010	027851503	0710	0710	368,71
0521	07	140076485507	ALCANTARA OSUNA JULIAN	CL PRIEGO 11	14940	CABRA	03 14 2010	027851705	0710	0710	302,04
0521	07	140076617566	CANALS PARETS JUAN JOSE	AV AMERICA 29	14005	CORDOBA	03 14 2010	027852210	0710	0710	302,04
0521	07	140076617970	CAMACHO GARCIA JUANA MAR	CL SAN RAFAEL 22	14440	VILLANUEVA D	03 14 2010	027913844	0710	0710	200,52
0521	07	140077165012	GOMEZ PADILLA PEDRO	CL BLAS INFANTE, 14	14960	RUTE	03 14 2010	027853321	0710	0710	302,04
0521	07	140077623538	CANO GARCIA ANTONIO	CL MARTIRES DE POLEY	14920	AGUILAR	03 14 2010	027854432	0710	0710	302,04
0521	07	140077705582	MORENO POLONIO ANTONIO F	CL CONCEPCION 5	14540	RAMBLA LA	03 14 2010	027750964	0710	0710	302,04
0521	07	140078002444	RUIZ PELAEZ JOSE	CL RAMIREZ 17	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027855240	0710	0710	302,04
0521	07	141000035210	PINEDA DELGADO JOSE	CL NAVAS 11	14900	LUCENA	03 14 2010	027856452	0710	0710	302,04
0521	07	141000475649	ALMAGRO SANCHEZ MANUEL J	CL ERA ALTA 43	14900	LUCENA	03 14 2010	027857664	0710	0710	339,92
0521	07	141000687736	GUERRERO PEDRAZA MANUEL	CL L.HIDALGO COSTILL	14013	CORDOBA	03 14 2010	027967600	0710	0710	302,04
0521	07	141000928216	GARCIA GOMEZ JOSE	CL ENCINA 38	14400	POZOBLANCO	03 14 2010	027914854	0710	0710	302,04
0521	07	141000981665	BARCOS VARO MARIA CARMEN	CL BAILEN 47	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027858876	0710	0710	302,04
0521	07	141001243161	GOMEZ PERALES RAFAELA	PJ BUJALANCE 11	14013	CORDOBA	03 14 2010	027968913	0710	0710	302,04
0521	07	141001300149	MORENO GUTIERREZ JUAN FR	CL JUAN OCAÑA 12	14440	VILLANUEVA D	03 14 2010	027915157	0710	0710	302,04
0521	07	141001466261	CHAIR --- HASSAN	CL SAN CRISTOBAL, 79	14920	AGUILAR	03 14 2010	027860189	0710	0710	265,12
0521	07	141001508802	AYLLO AYLLON MARTIN	CL NICOLAS FDEZ MORA	14430	ADAMUZ	03 14 2010	027969721	0710	0710	200,52
0521	07	141001594886	MORALES VALLE FRANCISCO	CL OVEJAS 59	14920	AGUILAR	03 14 2010	027860492	0710	0710	302,04
0521	07	141001614589	POZO TORRES DOLORES	UR CAÑADA LA PLATA C	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027860593	0710	0710	302,04
0521	07	141001971671	JIMENEZ VILLATORO FRANCI	CL NORTE 9	14940	CABRA	03 14 2010	027861708	0710	0710	302,04
0521	07	141002305212	CARMONA MARTIN MARIA JES	CL RIBERA BAJA (FINC	14512	RIBERA BAJA	03 14 2010	027862920	0710	0710	302,04
0521	07	141002404636	FERNANDEZ MOYANO ONOFRE	CL ADRA 1	14620	CARPIO EL	03 14 2010	027971438	0710	0710	327,30
0521	07	141002459604	MORENO TRIVIÑO FRANCISCO	CL RODRIGO PEREZ 12	14650	BUJALANCE	03 14 2010	027971741	0710	0710	368,71
0521	07	141002618642	CRUZ PEREZ VICO JOSE DAN	CL LA HUERTA, 1	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	027863728	0710	0710	327,30
0521	07	141002985323	NIETO LLAMAS RAFAEL	AV JOAQUIN PECCI 19	14730	POSADAS	03 14 2010	027670738	0710	0710	302,04
0521	07	141003083131	SABZ MARIN SALVADOR	AV ARROYO DEL MORO 1	14011	CORDOBA	03 14 2010	027972953	0710	0710	302,04
0521	07	141003166185	SANCHEZ LIÑAN EVA MARIA	CL GRAN CAPITAN 5	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	027671041	0710	0710	302,04
0521	07	141003265512	REINA JIMENEZ MANUEL	BD CERRO CRESPO, 38	14920	AGUILAR	03 14 2010	027865142	0710	0710	331,33
0521	07	141003922684	MONSERRAT HEREDIA PEDRO	CL LOJA 10	14013	CORDOBA	03 14 2010	027757230	0710	0710	302,04
0521	07	141004699593	RASCON PINO ANTONIO DAVI	AV ANDALUCIA, 97	14940	CABRA	03 14 2010	027866455	0710	0710	302,04
0521	07	141004904812	CANALEJO MARTINEZ ASUNCI	CL ERAS 52	14630	PEDRO ABAD	03 14 2010	027975377	0710	0710	302,04
0521	07	141005117303	GARCIA PEREZ FRANCISCA	Apartado Correos: 92	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	027975579	0710	0710	302,04
0521	07	141005318575	MARQUEZ CHICA ANTONIO	CL DOCTORA 16	14850	BAENA	03 14 2010	027867970	0710	0710	265,12
0521	07	141007668100	AGUILERA AMO GREGORIO	CL ZAPATERIA 39	14850	BAENA	03 14 2010	027869283	0710	0710	249,01
0521	07	141007678810	AMO REYES ANTONIO DAVID	CL PEDRO GALVEZ 24	14850	BAENA	03 14 2010	027869384	0710	0710	302,04
0521	07	141007978702	CORTES PORRAS ROCIO	CL MADRID 63	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027869889	0710	0710	302,04
0521	07	141008803606	TORRES ALCUDIA FRANCISCA	CL 14 DE SEPTIEMBRE	14630	PEDRO ABAD	03 14 2010	027978512	0710	0710	302,04
0521	07	141008989724	FLORES GOMEZ ANTONIO JES	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03 14 2010	027870293	0710	0710	332,53
0521	07	141009104710	TOLEDO MORILLO MARCO ANT	AV MARIANA PINEDA 53	14620	MARUANAS	03 14 2010	027978815	0710	0710	302,04
0521	07	141009381158	MERIDA AREVALO ARTURO AN	CL MOTRIL 66	14013	CORDOBA	03 14 2010	027759654	0710	0710	338,41
0521	07	141010011961	MALAGON VEGA ROSALIA	CL TISCAR 10	14900	LUCENA	03 14 2010	027870903	0710	0710	302,04
0521	07	141011228909	GRANADOS GOMEZ SEBASTIAN	CL DR. RAFAEL BLANCO	14009	CORDOBA	03 14 2010	027980229	0710	0710	302,04
0521	07	141011679755	MORILLO MESA FRANCISCO J	CL TEJAR 27	14940	CABRA	03 14 2010	027872115	0710	0710	302,04
0521	07	141012072304	MONTILLA BARRANCO JUAN A	CL ALFARERIA 1	14900	LUCENA	03 14 2010	027872418	0710	0710	339,92
0521	07	141012563768	CRESPO TAFUR MARIA LUISA	CL AVDA. DE LA ESTAC	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027873024	0710	0710	302,04
0521	07	141013100100	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JOS	CL POLIDEPORTIVO 1	14440	VILLANUEVA D	03 14 2010	027917480	0710	0710	302,04
0521	07	141014077473	MONTAÑEZ ARIZA JOSE ANTO	CL CARRIL 24	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	027874135	0710	0710	302,04
0521	07	141014468608	JURADO BORRERO MARIA ANT	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03 14 2010	027982956	0710	0710	302,04
0521	07	141014811441	URBANO MONTERO JESUS JAV	CL ISAAC PERAL 32 2	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027875044	0710	0710	412,62
0521	07	141015276334	BENITO MORALES MIGUEL AN	CL TIERNO GALVAN 18	14730	POSADAS	03 14 2010	027678519	0710	0710	302,04
0521	07	141016218345	GRANADOS MEDINA FRANCISC	CT LA RAMBLA 32	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027875549	0710	0710	313,66
0521	07	141016231075	PULIDO JIMENEZ AGUSTIN	CL RUTE 29	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027875650	0710	0710	302,04
0521	07	141016342324	CONEJO SANCHEZ DAVID MAR	CL SAN LUIS 42	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027876054	0710	0710	302,04
0521	07	141016710924	OSUNA CRUZ DOLORES	CL REDONDA 31	14540	RAMBLA LA	03 14 2010	027766930	0710	0710	358,80
0521	07	141017727505	LEAL CALDERON NICOLAS	CL PDTA. JOSE LUIS D	14010	CORDOBA	03 14 2010	027681246	0710	0710	311,14
0521	07	141017855827	FERNANDEZ ALCANTARA ANTO	CL FUENCUBIERTA S/N	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	027768344	0710	0710	302,04
0521	07	141017884826	MAESTRE CHACON ALFONSO J	AV CARLOS III	(BA 14100	CARLOTA LA	03 14 2010	027768445	0610	0610	302,04
0521	07	141017884826	MAESTRE CHACON ALFONSO J	AV CARLOS III	(BA 14100	CARLOTA LA	03 14 2010	027768546	0710	0710	302,04
0521	07	141018428026	MARTINEZ BERNI JESSICA N	PZ ZARAGOZA 1	14013	CORDOBA	03 14 2010	027681549	0710	0710	302,04
0521	07	141018946772	ADAMUZ TORRICO RAFAEL	AV DE LA DIPUTACION	14009	CORDOBA	03 14 2010	027988515	0710	0710	313,66
0521	07	141019090656	RAFAEL AGUILAR JUANA LLA	PZ COMANDANTE PORRAS	14630	PEDRO ABAD	03 14 2010	027988717	0710	0710	302,04
0521	07	141020483214	ACEVEDO FRAGEIRO ANTONIO	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03 14 2010	027770263	0710	0710	302,04
0521	07	141020491496	BELTRAN RAMIREZ MARIA TE	AV BLAS INFANTE 42	14730	POSADAS	03 14 2010	027682963	0710	0710	302,04
0521	07	141020876062	RAIGON BRAVO ROSARIO MAR	CL ERA DEL MIRADOR	14540	RAMBLA LA	03 14 2010	027770465	0710	0710	302,04
0521	07	141020958716	BUENO JIMENEZ FRANCISCO	PG FUENTE PALMA 4	14910	BENAMEJÍ	03 14 2010	027880195	0710	0710	339,92
0521	07	141021820396	DEL RIO CASAS JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	03 14 2010	027771677	0710	0710	302,04
0521	07	141022376431	GONZALEZ GRAÑA JOSE FRAN	PG PARQUE COOPERATIV	14100	RINCONCILLO	03 14 2010	027772283	0710	0710	331,33
0521	07	141022677838	JIMENEZ JIMENEZ CARLOS	CL SAN LUIS 35	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027881209	0710	0710	302,04
0521	07	141023081703	FERNANDEZ CALERO JOSE LU	CL SOL 10	14298	CORONADA LA	03 14 2010	027711659	0710	0710	251,03
0521	07	141023383413	FABIOS CABRERA PEDRO	CL MEDICO LUIS GALVE	14620	CARPIO EL	03 14 2010	027992858	0710	0710	302,04
0521	07	141023910344	CORTES JIMENEZ MARIA SOL	CL SAN MARCOS 18	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027883128	0710	0710	317,70
0521	07	141024378974	ORTIZ GARCIA JUAN	CL CAÑETE DE LAS TOR	14013	CORDOBA	03 14 2010	027993464	0710	0710	302,04
0521	07	141024808909	REYES SALAZAR DOLORES	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03 14 2010	027774509	0710	0710	302,04
0521	07	141025004424	BONILLA GONZALEZ JOSE MA	BD DEL CARMEN 2	14920	AGUILAR	03 14 2010	027884340	0710	0710	302,04
0521	07	141027603822	BENTOUBA BENTOUS MALIKA	AV MOZARABES 9	14005	CORDOBA	03 14 2010	027776832	0710	0710	320,84
0521	07	141028180364	MARAVEZ OLIVA DEBORA	CL MADRID 70	14120	FUENTE PALME	03 14 2010	027686805	0710	0710	302,04
0521	07	141028508447	MARTINEZ DOMENECH EMILIO	CL DUQUE DE RIVAS 10	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	027687007	0710	0710	302,04
0521	07	141029609803	CUMPLIDO PEÑA ANTONIO	AV ANDALUCIA 67	14940	CABRA	03 14 2010	027887572	0710	0710	302,04
0521	07	141030385904	ROMERO DIAZ MARIA PILAR	CL LIB JUAN RAFAEL M	14013	CORDOBA	03 14 2010	027779963	0710	0710	302,04
0521	07	141030746723	JIMENE								

0521	07	141032055112	MORENO FAJARDO JOSE	PG	GUADALQUIVIR MANZ	14013	CORDOBA	03	14	2010	027780872	0710	0710	265,12
0521	07	141032193740	DIAZ ROJAS ANA BELEN	CL	JUAN RAMON JIMENE	14440	VILLANUEVA D	03	14	2010	027920110	0710	0710	317,70
0521	07	141032224254	SICILIA TIRADO EMILIA	AV	DE LA ENCANTADA 6	14029	JARA LA	03	14	2010	028000437	0710	0710	368,71
0521	07	141032752195	SALADO SAAVEDRA JUAN JOS	AV	CADIZ 64	14013	CORDOBA	03	14	2010	027781377	0710	0710	302,04
0521	07	141032954077	FERNANDEZ CORTES MARIA C	CL	VIRGEN DE LOURDES	14940	CABRA	03	14	2010	027889390	0710	0710	265,12
0521	07	1410348702373	JIMENEZ FERNANDEZ ENCARN	UR	PEDRO GARFIAS 2	14940	CABRA	03	14	2010	027890000	0710	0710	278,86
0521	07	141034939951	DEL RIO GARCIA ROCIO DEL	CL	OBISPO CUBERO 11	14009	CORDOBA	03	14	2010	027782488	0710	0710	302,04
0521	07	141035088986	QIU --- YUEXIA	CL	ALDERETES 16	14004	CORDOBA	03	14	2010	027782690	0710	0710	9,48
0521	07	141035589649	TEJADA FLORES JOSEFA	CL	LUISA DE MARILLAC	14009	CORDOBA	03	14	2010	027782892	0510	0510	265,12
0521	07	141036169730	ARTIGA MELGAREJO JOSE MA	BD	CERRO CRESPO	14920	AGUILAR	03	14	2010	027890909	0610	0610	302,04
0521	07	141036169730	ARTIGA MELGAREJO JOSE MA	BD	CERRO CRESPO	14920	AGUILAR	03	14	2010	027891010	0710	0710	302,04
0521	07	141037922295	AL ASSIM --- BOUCHRA	UR	MANUEL DE FALLA,	14940	CABRA	03	14	2010	027892525	0710	0710	302,04
0521	07	141038162876	CAMACHO ROMERO MANUEL	CL	MOTRIL 16	14013	CORDOBA	03	14	2010	027783300	0710	0710	265,12
0521	07	141038463273	BAENA REYES MARIA	CL	LA CUESTA	14500	CORDOBILLA	03	14	2010	027892828	0710	0710	317,70
0521	07	141038539964	CASTRO NAVARRO JUAN BAUT	CL	ANTONIO DE LA BAR	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027893030	0710	0710	368,71
0521	07	141039379319	HIDALGO NAVAS EDUARDO	CL	CAÑADA 25	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027893535	0710	0710	302,04
0521	07	141040683967	LOPEZ BARRIOS FRANCISCO	CL	SAN SEBASTIAN 17	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027894242	0710	0710	302,04
0521	07	141041916170	CHIRAN --- GHEORGHE	AV	DE GOYA 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027691552	0710	0710	368,71
0521	07	141042411072	BULYAVETS --- BOHDAN	CL	MANGA DE GABAN 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027691754	0710	0710	302,04
0521	07	141042722078	RAMOS MARTINEZ JAIME JIM	CL	NORTE 46	14940	CABRA	03	14	2010	027895353	0710	0710	302,04
0521	07	141043338333	MARTINS MOREIRA VILMA	CR	BADAJEZ GRANADA K	14240	BELMEZ	03	14	2010	027713780	0710	0710	368,71
0521	07	141045626523	CORTES MAYA ESTEFANIA	CL	MADRID 61	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027896868	0710	0710	265,12
0521	07	141045976430	YAYA --- BA	PJ	BELALCAZAR 6	14013	CORDOBA	03	14	2010	027785926	0710	0710	302,04
0521	07	150072772608	PEREZ BOTO ARGIMIRO	PS	CRISTO DESCENDIMI	14009	CORDOBA	03	14	2010	027786330	0710	0710	434,15
0521	07	170042137942	SANCHEZ JIMENEZ MATILDE	CL	JERONIMO SANCHEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027897878	0710	0710	325,62
0521	07	180071552058	SERRANO LOPEZ MANUEL	CL	DUQUE DE RIVAS 5	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027898686	0710	0710	302,04
0521	07	181034156712	FERNANDEZ HUERTAS RUBEN	CL	MANUEL CRIADO HOY	14600	MONTORO	03	14	2010	028008117	0710	0710	313,66
0521	07	181039251636	BARRIENTOS RAMIREZ DE LA	CT	NACIONAL 432 KM 2	14240	BELMEZ	03	14	2010	027713982	0710	0710	302,04
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CM	DE LA GAYOMBA, S/	14960	RUTE	03	14	2010	027899494	0710	0710	302,04
0521	07	280269950889	SERRANO GARRIDO FRANCISC	PP	COLOMBIA 34	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027899696	0710	0710	302,04
0521	07	280385370179	AGUILAR MOLINA MARIA SOL	CL	ANTONIO DE LEBRIJ	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027900104	0710	0710	302,04
0521	07	280429214987	LOPEZ AMADOR JUAN JOSE	AV	EL NASIR 21	14006	CORDOBA	03	14	2010	027788552	0710	0710	372,36
0521	07	281051662115	ARIZA REZA ELIU	AV	APREMIA S/N (SCER	14013	CORDOBA	03	14	2010	027789957	0710	0710	302,04
0521	07	290072238596	SARMIENTO TIRADO JOSE M	CL	CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	03	14	2010	027901720	0710	0710	368,71
0521	07	290075419085	FERNANDEZ MARTIN CRISTOB	CL	FERNANDO DE CORDO	14008	CORDOBA	03	14	2010	012903092	1209	1209	192,58
0521	07	290075419085	FERNANDEZ MARTIN CRISTOB	CL	FERNANDO DE CORDO	14008	CORDOBA	03	14	2010	013291092	0110	0110	302,04
0521	07	290075419085	FERNANDEZ MARTIN CRISTOB	CL	FERNANDO DE CORDO	14008	CORDOBA	03	14	2010	013291193	0210	0210	302,04
0521	07	291027974190	BABIANO VISO MIRIAN	CL	ANDALUCIA 37	14920	AGUILAR	03	14	2010	027902831	0710	0710	302,04
0521	07	291062526200	JOHNSON --- WILLIAM ANTH	PZ	DE LA VENTA 1	14970	IZNAJAR	03	14	2010	027903235	0710	0710	338,15
0521	07	291068730055	CASTRO --- ANA MILENA	AV	LA PAZ 7	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	027790067	0710	0710	302,04
0521	07	310043710349	LAPLAZA GARCIA POZO MANU	CL	TETUAN (2ª FASE)	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027903942	0710	0710	368,71
0521	07	380052500014	GIL RIVAS FRANCISCO RAMO	CL	RIBERA BAJA (FINC	14512	RIBERA BAJA	03	14	2010	027904245	0710	0710	302,04
0521	07	411031733550	VAZQUEZ RIOS CAROLINA	AV	ALNASIR, 19 (LOCA	14006	CORDOBA	03	14	2010	028014480	0710	0710	302,04
0521	07	430036032335	JEREZ ACUÑA MANUEL	AV	MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	027698626	0710	0710	302,04
0521	07	460184309704	CORTES JIMENEZ ENCARNACI	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027906366	0710	0710	302,04
0521	07	461066589711	CASTRO CORTES EDUARDO	CL	LA RESPUESTA 44 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027906568	0710	0710	265,12
0521	07	480071333960	FERNANDEZ ARROYO RAFAEL	CL	MONTURQUE 99	14510	MORILES	03	14	2010	027906669	0710	0710	302,04
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0611	07	021011246788	ZAAROURI --- MUSTAPHA	CL	CERVANTES 4	14960	RUTE	03	14	2010	027017303	0610	0610	101,96
0611	07	021017884420	MUTI --- DOINA ALINA	CL	ANDOVALAS 8	14940	CABRA	03	14	2010	032443542	0510	0510	101,96
0611	07	021018246855	TRANCA --- LAVINIA MIHAE	CL	ALVARO PEREZ 23	14600	MONTORO	03	14	2010	027430157	0610	0610	97,54
0611	07	021018266457	DRAGAN --- DECEBAL	CL	SOLEDAZ 14	14430	ADAMUZ	03	14	2010	027430258	0610	0610	101,96
0611	07	021018522394	CITA --- STEFANITA ALIN	CL	PISOS SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026691442	0610	0610	84,23
0611	07	021018576453	GRUIA NO CONSTA RODICA	CL	SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026691644	0610	0610	67,24
0611	07	021018690530	MANGHIN --- ROMICA	AV	CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	026904135	0610	0610	93,10
0611	07	030095216446	MUÑIZ TOBAR MARIA CARMEN	CL	CERVANTES 88	14600	MONTORO	03	14	2010	027431773	0610	0610	101,96
0611	07	031013929127	CAPARRÓS GODDY JOSE MANU	CL	LUCENA 35	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026692553	0610	0610	101,96
0611	07	031036247716	EL BARHMI --- AZIZ	CL	CUESTA LOS MESONE	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	027432177	0610	0610	93,10
0611	07	041044798854	CIRSTEA --- VIORELIA CONST	CL	FEDRICO MAYO 15	14850	BAENA	03	14	2010	026693563	0610	0610	101,96
0611	07	041047779380	BRATAN --- AURELIA CAMEL	CL	SAN EULOGIO 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026693664	0610	0610	97,54
0611	07	041047780794	MILUT --- IONEL	CL	SAN EULOGIO 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026693765	0610	0610	93,10
0611	07	061018306203	DRAGOMIR --- BOGDAN	CL	POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027026090	0610	0610	39,89
0611	07	061021379281	STANA --- CORNEL NUSU	CL	MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2010	027027306	0610	0610	101,96
0611	07	061023616143	BALACI --- FLORIAN CRIST	CL	ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026694371	0610	0610	97,54
0611	07	061024544414	PUNGA --- GIGI FLORIN	CL	FEDRICO MAYO 15	14850	BAENA	03	14	2010	027027508	0610	0610	101,96
0611	07	061024638784	PARVU --- TEODORA NICOLE	CL	SOL 13	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026694573	0610	0610	101,96
0611	07	070047044138	RUIZ COBO PEDRO	CL	VALDIVIA 4	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027028316	0610	0610	88,67
0611	07	070080832167	JIMENEZ BERLANGA ROSA MA	CL	ELENA MARISTANY P	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027030235	0610	0610	82,91
0611	07	071017600208	RODRIGUEZ LORENTE MARIA	CL	LA JARA 76	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026696900	0610	0610	39,89
0611	07	080419457934	PLANTON BAEZ MIGUEL	CL	LIB. HIDALGO COST	14013	CORDOBA	03	14	2010	026908276	0610	0610	101,96
0611	07	080421676002	ALCALA LARA FRANCISCA	CL	NACAR 13	14546	SANTAELLA	03	14	2010	026908377	0610	0610	13,28
0611	07	080465057937	SANCHEZ MUÑOZ AGUSTIN	CL	PARROCO DON JUAN	14510	MORILES	03	14	2010	027034073	0610	0610	101,96
0611	07	081042459773	JIMENEZ TORRES JUSTO MAN	CL	BAENA 10	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	027038117	0610	0610	64,87
0611	07	081060369512	ROLDAN ROMERO JUAN JOSE	CL	NUEVA 1	14940	CABRA	03	14	2010	027038723	0610	0610	101,96
0611	07	081060719015	RAMOS ROJANO JOSE ANTONI	CL	ROMERO DE TOERRRES	14730	POSADAS	03	14	2010	026699324	0610	0610	44,33
0611	07	081062991643	ANSIO RAMOS MIGUEL	CL	LOS CHAMARINES BU	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	026908882	0610	0610	93,10
0611	07	081125121052	LLAMAS CONTRERAS GUADALU	CL	EL NIÑO 18	14510	MORILES	03	14	2010	027039531	0610	0610	101,96
0611	07	131022845481	COMARITAN --- VIRGIL	CL	ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026702051	0610	0610	101,96
0611	07	131022949555	ZABITU --- DUMITRU	CL	BELEN 32	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026702657	0610	0610	93,10
0611	07	131023007654	LACATUSU --- ARTEMIS	CL	MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	032158202	0510	0510	101,96
0611	07	131023010583	CIMPEANU --- ANDREEA CAM	CL	BELEN 46	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026703263	0610	0610	

0611	07	131023354935	BUZDUGAN --- IONUT	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026705283	0610	0610	97,54
0611	07	140043465390	FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO	AV ANDALUCIA 1	14430	ADAMUZ	03 14 2010	027441069	0610	0610	31,02
0611	07	140043484689	HERRERA CABRERA JOSE	CL CAÑADA REAL SORIA	14710	CORDOBA	03 14 2010	020130202	0310	0310	101,96
0611	07	140046638708	CARRASCO MARMOL ANTONIO	CL RUTE 2	14900	LUCENA	03 14 2010	027051049	0610	0610	101,96
0611	07	140048819992	GALLARDO GUTIERREZ FRANC	CL RONDA ESTE 4	14739	POSADAS	03 14 2010	026707610	0610	0610	8,86
0611	07	140048831211	LEON RUIZ ENRIQUE	CL ASENSIO LOPEZ 7	14546	SANTAELLA	03 14 2010	026911613	0610	0610	101,96
0611	07	140050051185	JIMENEZ PARRADO RAFAEL	CL GENIL LOS OLIVOS	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027053170	0610	0610	25,12
0611	07	140050161525	CABO JURADO PEDRO	CL TOLEDO 45	14960	RUTE	03 14 2010	027053271	0610	0610	79,80
0611	07	140050362595	TOMAS BARRAZA AGUSTIN	AV GOYA 14	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026708216	0610	0610	84,23
0611	07	140050563164	JIMENEZ PARRADO MARCOS	CL BARRI. JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027054483	0610	0610	101,96
0611	07	140050896200	POZO HORCAS FRANCISCO	CL HERRADOR 14	14850	BAENA	03 14 2010	027054786	0610	0610	101,96
0611	07	140050916004	MORAL MONTES ANTONIO JOS	CL ARROYO 26	14420	VILLAFRANCA	03 14 2010	027443291	0610	0610	101,96
0611	07	140051184772	MORALES VARO PEDRO	BD DEL CARMEN 7	14920	AGUILAR	03 14 2010	027055190	0610	0610	101,96
0611	07	140051434346	GARCIA CHACON MARTIN	CL ACERA DEL RIO 128	14009	CORDOBA	03 14 2010	026912724	0610	0610	101,96
0611	07	140051860338	MANZANO FLORES MANUEL	CL EL POZO 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026708822	0610	0610	79,80
0611	07	140052248944	SIRVENT ZURITA RAFAEL	CL MONSEÑOR FONT RIE	14009	CORDOBA	03 14 2010	026913229	0610	0610	101,96
0611	07	140052426170	GONZALEZ POLO ANTONIO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03 14 2010	027443901	0610	0610	26,59
0611	07	140052873683	PALOMERO MELGAR MILAGROS	CL GRANADA 6	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027057012	0610	0610	101,96
0611	07	140055471364	FERNANDEZ GONZALEZ RAFAE	CL SAUCEDA 11	14810	CARCABUEY	03 14 2010	027060446	0610	0610	101,96
0611	07	140055547550	MUÑOZ GOMEZ RAMON	CL URUGUAY 5	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026711246	0610	0610	101,96
0611	07	140057637700	AMOR GARCIA DIEGO	CL SANTA RAFAELA Mª	14630	PEDRO ABAD	03 14 2010	027448042	0610	0610	101,96
0611	07	140058183728	FIGUEROA PASCUAL MARIA A	AV DE CORDOBA 13	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026714276	0610	0610	101,96
0611	07	140058469977	MUÑOZ SANCHEZ CARMEN	CL PLATA 27	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026714882	0610	0610	101,96
0611	07	140058806548	PAVON JURADO ANGEL	CL DOCTOR ORTIZ GAN	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	022889951	0410	0410	13,60
0611	07	140058806548	PAVON JURADO ANGEL	CL DOCTOR ORTIZ GAN	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	025256953	0510	0510	101,96
0611	07	140058806548	PAVON JURADO ANGEL	CL DOCTOR ORTIZ GAN	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	027065601	0610	0610	101,96
0611	07	140059869508	DURAN GARCIA JOSE	CL BELEN 26	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026716195	0610	0610	88,67
0611	07	140059870114	MUÑOZ HIDALGO RAFAEL	CL SINDICA 6	14420	VILLAFRANCA	03 14 2010	027450365	0610	0610	35,46
0611	07	140060064518	SANTOS LIÑAN SALVADOR	AV PIO XII 17	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026716401	0610	0610	101,96
0611	07	140060733313	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL LAGUNA 5	14546	SANTAELLA	03 14 2010	026917067	0610	0610	97,54
0611	07	140061198105	VALERA PASTOR FRANCISCO	AV DE LA ESTACION 17	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027070651	0610	0610	79,80
0611	07	140061235992	PEREZ MONTES SERGIO	CL GAENA 1	14940	CABRA	03 14 2010	027070853	0610	0610	101,96
0611	07	140061244480	RUIZ SALAMANCA RAFAEL	CL SAN ISIDRO 9	14857	NUOVA CARTEY	03 14 2010	027071055	0610	0610	79,80
0611	07	140061570846	ADAME COBOS EMILIO	AV GUADALQUIVIR 11	14129	OCHAVILLO DE	03 14 2010	026718320	0610	0610	54,38
0611	07	140061985219	ALCANTARA RUANO ANTONIO	AV ANDALUCIA 90	14510	MORILES	03 14 2010	027072469	0610	0610	67,54
0611	07	140061993606	MARTINEZ MEDINILLA RAFAE	CL ALBAICIN 5	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027072671	0610	0610	84,23
0611	07	140062041294	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISC	CL VILLA 16	14920	AGUILAR	03 14 2010	027072974	0610	0610	101,96
0611	07	140062151836	MUÑOZ MUÑOZ CECILIA	CL CALVARIO 51	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	027073378	0610	0610	101,96
0611	07	140062165778	PAEZ MORALES DAVID	CL BARTOLOME BERMEJO	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026719734	0610	0610	88,67
0611	07	140062262576	SANCHEZ SILES AGUSTIN	CL JUAN XXIII 6	14730	POSADAS	03 14 2010	026719936	0610	0610	97,54
0611	07	140062292787	RODRIGUEZ VEGA JUAN MIGU	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027073580	0610	0610	88,67
0611	07	140062425153	GAVILAN VILLA RAFAEL	CL ALMERIA 20	14620	CARPIO EL	03 14 2010	027453092	0610	0610	93,10
0611	07	140062520638	GAVILAN GARCIA JOSE	CL RAMON Y CAJAL 24	14420	VILLAFRANCA	03 14 2010	027453496	0610	0610	53,20
0611	07	140063117792	LIZANA GARIS MATIAS	CL PAÑOLETA 19	14930	MONTURQUE	03 14 2010	027075806	0610	0610	101,96
0611	07	140063227829	QUERO VALVERDE FRANCISCO	CL JUAN REJANO B.24	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027076608	0610	0610	101,96
0611	07	140063713940	SERVANDO GIRABERT MANUEL	CL MORENO TORROBA 24	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026721350	0610	0610	101,96
0611	07	140064087691	GARCIA PEREZ JOSE	AV DE CAÑETE 52	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027455419	0610	0610	66,49
0611	07	140064214401	BENITO FERNANDEZ ANTONIA	CL RAMON Y CAJAL 4	14730	POSADAS	03 14 2010	026722057	0610	0610	62,06
0611	07	140064563702	ROMERO LACHICA PEDRO	CL ANTONIO ARROYO 6	14546	SANTAELLA	03 14 2010	026920707	0610	0610	101,96
0611	07	140064699195	LUQUE BAENA ANTONIA	CL CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA	03 14 2010	027079543	0610	0610	101,96
0611	07	140064814585	PULIDO JIMENEZ EMILIO	CL VALDELOMAR Y PINE	14850	BAENA	03 14 2010	027079846	0610	0610	101,96
0611	07	140065001414	CABALLERO PULIDO SANTIAG	BD JUAN REJANO 16	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027080553	0610	0610	101,96
0611	07	140065072849	OCHOA MAYORGAS ANTONIO	CL ARCAS 30	14900	LUCENA	03 14 2010	027081260	0610	0610	101,96
0611	07	140065221783	CASTILLO MOHEDANO RAFAEL	AV DOS VIGAS 18	14546	SANTAELLA	03 14 2010	026921111	0610	0610	70,93
0611	07	140065580683	JIMENEZ GARCIA MIGUEL	CL LLANA 68	14491	SANTA EUFEMI	03 14 2010	026889684	0610	0610	101,96
0611	07	140065950192	COST ORTIZ MANUEL	CL SEBASTIAN DE BELA	14730	POSADAS	03 14 2010	026724683	0610	0610	101,96
0611	07	140066577864	PEINADO FERNANDEZ ANTONI	CL CRISTIANIDAD 55	14440	VILLANUEVA D	03 14 2010	027390448	0610	0610	57,62
0611	07	140066845323	CUBILLO MANSILLA JOSE	CL ARRABALEJO, 29.-	14850	BAENA	03 14 2010	027085506	0610	0610	101,96
0611	07	140066974857	HERZOG ESCOBAR FRANCISCO	CL MANUEL GUERRERO,3	14130	GUADALCAZAR	03 14 2010	026922020	0610	0610	101,96
0611	07	140067031037	URRACO RUIZ ROSA	AV PIO XII 17	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026726303	0610	0610	101,96
0611	07	140067453894	BORJA LOZANO MARIA FELIS	CL FERNANDEZ DE SANT	14730	POSADAS	03 14 2010	026726505	0610	0610	13,28
0611	07	140067615966	ROLDAN LUNA EMILIA	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	022915718	0410	0410	101,96
0611	07	140067615966	ROLDAN LUNA EMILIA	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027087223	0610	0610	101,96
0611	07	140067886253	JIMENEZ RUEDA MARIANA	CL ORTIZ GAN 24	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	027088435	0610	0610	101,96
0611	07	140067898478	CORDON LUQUE ANTONIO	CL PAÑOLETA	14930	MONTURQUE	03 14 2010	027088536	0610	0610	79,80
0611	07	140068174728	JIMENEZ ESTRADA JOAQUIN	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027089849	0610	0610	38,71
0611	07	140068303050	DIAZ BERNETE CARMEN	CL EL POZO 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026728222	0610	0610	70,93
0611	07	140068571418	MUÑOZ BORRERO MANUEL	CL LA MONTAÑA Y E MA	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027092071	0610	0610	23,05
0611	07	140069008322	LEON PEREZ RAFAEL	CL VALDELOMAR Y PINE	14850	BAENA	03 14 2010	027093384	0610	0610	101,96
0611	07	140069048132	MOYA CHICA CARMEN	CL CARRERA BAJA 39	14540	RAMBLA LA	03 14 2010	026924242	0610	0610	84,23
0611	07	140069326095	MONTES AGUILERA ANTONIA	CL SAN ISIDRO 18	14810	CARCABUEY	03 14 2010	027094495	0610	0610	101,96
0611	07	140069492817	GARCIA BONILLA DIEGO	CL JOSE VARO DE CAST	14920	AGUILAR	03 14 2010	027095206	0610	0610	97,54
0611	07	140069598103	CANTERO BARBA CRISTOBAL	TR PEDRO GALVEZ 11	14850	BAENA	03 14 2010	027095408	0610	0610	101,96
0611	07	140069692069	GOMEZ RUIZ MARIA CARMEN	CL CLARA CAMPO AMOR	14120	FUENTE PALME	03 14 2010	026730040	0610	0610	48,76
0611	07	140069933357	PEREZ ORTIZ JUAN MANUEL	CL TETUAN	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027096822	0610	0610	57,62
0611	07	140070015910	HUMANEZ CEJAS CONCEPCION	CL PABLO VI 18	14512	SOTOGORDO	03 14 2010	027097428	0610	0610	84,23
0611	07	140070361066	DOBLAS MARTINEZ MARIA AN	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03 14 2010	027099549	0610	0610	101,96
0611	07	140070396735	GALVEZ MARIN ISABEL MARI	AV DE LA FUENSANTA 1	14640	VILLA DEL RI	03 14 2010	027462893	0610	0610	101,96
0611	07	140070534252	MORENO MOLINA ANA	CL EL JAZMIN Y LA LL	14500	PUENTE GENIL	03 14 2010	027101165	0610	0610	101,96
0611	07	140070663786	DURAN GONZALEZ JUAN ANTO	CL OLIVO 18	14730	POSADAS	03 14 2010	026731959	0610	0610	53,20
0611	07	140070910734	POYATO CAÑETE JOSE MARIA	CL PRESIDENTE RAMON	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	027102680	0610	0610	93,10
0611	07	140071067752	GOMEZ ESPEJO CARMEN	AV DE GOYA 9	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026732767	0610	0610	84,23

0611	07	140071702191	CANADILLAS SEGOVIA ANTON	BD BARRIADA CERRO CR	14920	AGUILAR	03	14	2010	027105007	0610	0610	101,96
0611	07	140071751604	URBANO AGUILAR JOSE	AV JAEN 51	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	027464917	0610	0610	39,89
0611	07	140071786259	RAMIREZ MARTINEZ JUAN AN	CL ARCAS, 32	14900	LUCENA	03	14	2010	027105613	0610	0610	101,96
0611	07	140071857896	RUBIO SORIANO FELIX	CL SISSIA 5	14640	VILLA DEL RI	03	14	2010	027465018	0610	0610	101,96
0611	07	140072023709	CUBERO MEJIAS MANUELA	CL CASAS VIEJAS 25	14920	AGUILAR	03	14	2010	027106926	0610	0610	101,96
0611	07	140072133237	TIENDA MOYANO FRANCISCA	CL SAN PABLO 4	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2010	027107229	0610	0610	101,96
0611	07	140072134752	GISBERT MUÑOZ CECILIA	AV CANETE 52	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	027466230	0610	0610	101,96
0611	07	140072202854	VALVERDE PEREZ AGUSTIN	CL ANTONIO GARIJO 10	14600	MONTORO	03	14	2010	027467038	0610	0610	17,72
0611	07	140072208918	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCO	CL FRANCISCO MARTINE	14730	POSADAS	03	14	2010	026735801	0610	0610	93,10
0611	07	140072480316	CUEVAS ALVAREZ JUAN JOSE	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026736306	0610	0610	33,98
0611	07	140072839418	CARRILLO LOSADA JUAN	CL LA CARLOTA 11	14730	POSADAS	03	14	2010	026737114	0610	0610	88,67
0611	07	140072895695	GARCIA VAZQUEZ ROSARIO	UR MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026737215	0610	0610	70,93
0611	07	140072896406	CARVAJAL PEREZ MILAGROSA	UR POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA	03	14	2010	027112481	0610	0610	101,96
0611	07	140073560046	FERNANDEZ GARRIDO JOSE I	CL PISTON 4	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	026738831	0610	0610	21,86
0611	07	140073587328	TIRADO PADILLA RAFAELA	CL PEDRO BUENO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026738932	0610	0610	101,96
0611	07	140073635121	MIQUEL CANO FRANCISCO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026739235	0610	0610	101,96
0611	07	140074076166	REYES CARRILLO RAFAELA	CL GUALDQUIVIR 3	14730	POSADAS	03	14	2010	026741962	0610	0610	101,96
0611	07	140074286334	GAMERO GAMERO RAFAEL	CL LAS MARGARITAS 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026742467	0610	0610	13,28
0611	07	140074427487	CHACON LIÑAN MARIA SUSAN	AV DE MADRID 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026742972	0610	0610	101,96
0611	07	140074428194	GODOY DOMINGUEZ MANUEL	CL URUGUAY 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026743073	0610	0610	101,96
0611	07	140075101538	FERNANDEZ CASTILLO JUAN	CL CASTILLUJOS 28	14440	VILLANUEVA D	03	14	2010	027393175	0610	0610	101,96
0611	07	140075199144	MUÑOZ JMENEZ RAFAEL	UR POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA	03	14	2010	027115212	0610	0610	101,96
0611	07	140075243806	NAVAS CARMONA RAFAELA	CL RONDA ESTE - RIV	14739	POSADAS	03	14	2010	026743679	0610	0610	13,28
0611	07	140075704352	JIMENEZ ARRABAL ANTONIO	AV CAÑETE 39	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	027471684	0610	0610	35,46
0611	07	140075793268	REMACHA SEVILLANO JOSE A	CL DEL ACEITE 22	14850	BAENA	03	14	2010	027118444	0610	0610	101,96
0611	07	140075840354	MENDOZA COLODRERO MANUEL	CL PUERTA DE CORDOBA	14850	BAENA	03	14	2010	027118949	0610	0610	101,96
0611	07	140075973730	BURGUILLOS ROMERO CARMEN	CL JOSE RUIZ CANELA	14510	MORILLES	03	14	2010	027119858	0610	0610	101,96
0611	07	140076268770	MONTES MONTES SANTIAGO	CL GAENA (POR CARCAB	14811	GAENA CASAS	03	14	2010	027120969	0610	0610	101,96
0611	07	140076454080	ARENAS FUENTES JOSE ANTO	CL REDONDO MARQUEZ 1	14940	CABRA	03	14	2010	027121676	0610	0610	39,01
0611	07	140076898058	MORENO ROMERO JOAQUIN	CL LOS OLIVOS 34	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027123494	0610	0610	101,96
0611	07	140076953935	GOMEZ REJANO JOSE MANUEL	CL MELILLA EDF.BALCO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027124003	0610	0610	8,86
0611	07	140077107620	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	UR PEDRO GARFIAS 2	14940	CABRA	03	14	2010	027124811	0610	0610	84,23
0611	07	140077133585	CORTES JIMENEZ JOSEFA	UR PEDRO GARFIAS BLO	14940	CABRA	03	14	2010	027125215	0610	0610	84,23
0611	07	140077331124	GARRIDO LOPEZ FRANCISCO	CL CAMINO ANCHO 101	14920	AGUILAR	03	14	2010	027126225	0610	0610	101,96
0611	07	140077605249	JURADO AMO ANTONIO	UR POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA	03	14	2010	027127740	0610	0610	101,96
0611	07	140077781869	MUÑOZ GARCIA JOSE ANTONI	UR PEDRO GARFIA 9	14940	CABRA	03	14	2010	027128447	0610	0610	53,20
0611	07	140078088532	GARCIA BAENA FRANCISCO	CL TOLEDANA 20	14850	BAENA	03	14	2010	027129861	0610	0610	101,96
0611	07	140078167445	CERDA ARENAS DOLORES	CL ALMERIA 20	14620	CARPIO EL	03	14	2010	027476637	0610	0610	84,23
0611	07	141000315496	BAENA ORDOÑEZ FRANCISCA	CL SAN PABLO 30	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027131073	0610	0610	75,36
0611	07	141000778268	BEDMAR MUÑOZ DAVID	AV DE LA ESTACION 54	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027132285	0610	0610	101,96
0611	07	141001268019	ROLDAN GONZALEZ ANTONIO	CL BACHILLER LEON 8	14940	CABRA	03	14	2010	027132763	0610	0610	66,49
0611	07	141001321468	DOBLAS PENTINAT DAVID	CL MIGUEL QUINTERO M	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027134107	0610	0610	101,96
0611	07	141001401593	RODRIGUEZ LORENTE JOSE	CL JARA 76	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026746511	0610	0610	101,96
0611	07	141001660362	CEBALLOS SORROCHE JOSE	CL AVDA ANDALUCIA 9	14439	ALGALLARIN	03	14	2010	027479566	0610	0610	70,93
0611	07	141002128689	LOZANO JIMENEZ MANUEL	CL ZAPATERIA 32	14850	BAENA	03	14	2010	027137743	0610	0610	97,54
0611	07	141002315518	CUENCA MUÑOZ RAQUEL	CL DOCTOR ORTIZ GAN	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	027138349	0610	0610	66,49
0611	07	141002342392	TORRECILLAS CARO VICTORI	CL CORDOBA 2	14730	POSADAS	03	14	2010	026748228	0610	0610	66,49
0611	07	141002830022	CABELLO CARMONA JUAN JOS	CL ALONSO AGUILAR 5	14920	AGUILAR	03	14	2010	027139561	0610	0610	8,12
0611	07	141003151031	POLONIO SANCHEZ RAQUEL	CL POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA	03	14	2010	027140672	0610	0610	101,96
0611	07	141003274707	ALEGRE CASTELL CRISTINA	CL PISTON 4	14120	FUENTE PALME	03	14	2010	026750450	0610	0610	13,60
0611	07	141003292083	PADILLA MACHADO ARACELI	CL MELILLA EDF.BALCO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027141076	0610	0610	101,96
0611	07	141003932889	FERNANDEZ JIMENEZ ISIDOR	CL AVDA. DE LA DIPUT	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	027483004	0610	0610	101,96
0611	07	141005298670	CARRILLO FERNANDEZ FELIX	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026754591	0610	0610	97,54
0611	07	141005656358	FAJARDO PLANTON GONZALO	CL ANTON MELERO 23	14650	BUJALANCE	03	14	2010	027487953	0610	0610	101,96
0611	07	141005772354	GALVEZ PORRAS ISABEL MAR	CL NUEVA 8	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026756312	0610	0610	93,10
0611	07	141006327375	LORA LOPEZ LUISA	CL ROMERO DE TORRES	14730	POSADAS	03	14	2010	026757019	0610	0610	101,96
0611	07	141006530772	DOBLADO CANTERO JOSE ANT	CL CAPITAN DIEGO MON	14850	BAENA	03	14	2010	027149261	0610	0610	101,96
0611	07	141006764582	GOMEZ HURTADO SERGIO	CL SANCHEZ 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026757524	0610	0610	101,96
0611	07	141007127425	REGAL PADILLA EUDOCIO	CL GRAN CAPITAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026758332	0610	0610	101,96
0611	07	141007191988	AGUILERA GALLARDO ROSALI	CL LA CARLOTA 11	14730	POSADAS	03	14	2010	026758534	0610	0610	88,67
0611	07	141007625963	CANO TIENDA EVA MARIA	CL SAN FRANCISCO 50	14850	BAENA	03	14	2010	027151079	0610	0610	101,96
0611	07	141007700735	CAÑETE COLODRERO JOSE AN	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03	14	2010	027151685	0610	0610	101,96
0611	07	141008020330	ROMERO ROMERO JESUS	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027152695	0610	0610	101,96
0611	07	141008119855	SERRANO MURIEL BEATRIZ	CL FEDERICO GARCIA L	14510	MORILLES	03	14	2010	027153204	0610	0610	50,99
0611	07	141008377008	MOYANO PALMA SUSANA	CL LA CARLOTA 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026760756	0610	0610	101,96
0611	07	141008386102	PULIDO MARTINEZ TANIA MA	AV SANTA ANA 75	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026760857	0610	0610	84,23
0611	07	141008691044	MENDOZA COLODRERO FELIPE	CL PUERTA DE CORDOBA	14850	BAENA	03	14	2010	027154618	0610	0610	48,76
0611	07	141009103393	AGUILERA PEREZ MARIANO	CL TELA 23	14850	BAENA	03	14	2010	027155224	0610	0610	101,96
0611	07	141009365394	ARJONA CABEZAS HERMINIA	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2010	027156133	0610	0610	101,96
0611	07	141009722577	LOSADA REYES TAMARA	CL ASUNCION 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026764594	0610	0610	75,36
0611	07	141009798460	BELTRAN ESPEJO MIGUEL AN	CL REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026765305	0610	0610	13,28
0611	07	141010266282	ESTEPA MONTORO JESUS	CL RIO DE YEGUAS	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027158961	0610	0610	79,80
0611	07	141011181015	VILLA JMENEZ RAFAEL	CL ZAPATERIA 38	14850	BAENA	03	14	2010	027161587	0610	0610	101,96
0611	07	141012014205	QUERO VILCHEZ ANA	CL CIUDAD DE SILLA 5	14730	POSADAS	03	14	2010	026767527	0610	0610	62,06
0611	07	141012454139	GIRALDEZ MORO FRANCISCO	CL TACHUELAS 17	14129	PE ALOSA	03	14	2010	026768234	0610	0610	88,67
0611	07	141012532143	MONTES ORDOÑEZ DOMINGO	CL AVENIDA GOMEZ MOR	14940	CABRA	03	14	2010	027164924	0610	0610	57,62
0611	07	141013232866	ROMERO MORENO ALEJANDRA	CL PASAJE SAN JOSE 5	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027167247	0610	0610	88,67
0611	07	141013647542	SANTOS MINGUEZ MONICA	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026770557	0610	0610	101,96
0611	07	141013675632	AGUILERA GUTIERREZ FRANCO	AV DE LA JUVENTUD (E	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027168560	0610	0610	93,10
0611	07	141014190136	ALCALA LOPEZ JUAN ANTONI	AV DE LA JUVENTUD (E	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027169267	0610	0610	66,49
0611	07	141014281880	PIZARRO MORALES RAFAEL	CL LUIS SOLDEVILLA 1	14730	POSADAS	03	14	2010	026771365	0610	0610	10,63
0611	07	141014447386	GARCIA PRIETO MARIA DEL	CL LUCANO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026771769	0610	0610	66,49

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página [http://www.dipucordoba.es/bop](http://www.dipucordoba.es/bop/verifir)

0611 07 141014705347	GARCIA PEREZ MARIA ISABE	BD CERRO CRESPO 17	14920 AGUILAR	03 14 2010 027170681	0610 0610	84,23
0611 07 141014767082	MORALES MARTIN DIEGO	BD CERRO CRESPO 27	14920 AGUILAR	03 14 2010 027170883	0610 0610	84,23
0611 07 141014767183	MORALES MARTIN MIGUEL	CL CERRO CRESPO 27	14920 AGUILAR	03 14 2010 027170984	0610 0610	101,96
0611 07 141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	03 14 2010 027495532	0610 0610	101,96
0611 07 141015178526	URBANO ROMERO RAUL	CL CERRO CRESPO 48	14920 AGUILAR	03 14 2010 027173109	0610 0610	101,96
0611 07 141015267644	PRIETO LUQUE RAFAEL	CL ALONSO DE AGUILAR	14920 AGUILAR	03 14 2010 027174220	0610 0610	101,96
0611 07 141016037479	CUEVAS ALVAREZ JOSE ANTO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026772678	0610 0610	101,96
0611 07 141016232287	PARRAGA MELENDO RAQUEL	CL PUERTA CORDOBA 59	14850 BAENA	03 14 2010 027175331	0610 0610	101,96
0611 07 141016398908	OREJUELA ROJANO VERONICA	CL JOAQUIN TURINA 9	14730 POSADAS	03 14 2010 026773183	0610 0610	101,96
0611 07 141016469030	PUENTES CARDENAS MARIA C	CL DE LA CANDELARIA	14430 ADAMUZ	03 14 2010 027496845	0610 0610	101,96
0611 07 141017477931	CAMPOS GONZALEZ DAVID	CL TEGUCIGALPA 7	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026775510	0610 0610	101,96
0611 07 141017538050	ARAGONES GARCIA MARIA AN	CL LA HERMANDAD 5	14100 CARLOTA LA	03 14 2010 026951322	0610 0610	17,29
0611 07 141017670517	CORTES LOZANO MARIA JESU	CL ZAPATERIA 59	14850 BAENA	03 14 2010 027178664	0610 0610	101,96
0611 07 141017821976	EGBEA ROSA CARLOS DAVID	CL LA CARLOTA 18	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026775813	0610 0610	101,96
0611 07 141017886745	PORCEL FERNANDEZ ALEJAND	CL LA PALMA 8	14739 RIVERO DE PO	03 14 2010 026776616	0610 0610	101,96
0611 07 141018089031	RIVAS CARVAJAL MARIA JOS	CL POETA A. SERRANO	14500 PUENTE GENIL	03 14 2010 027179371	0610 0610	101,96
0611 07 141018415090	REYES CARO EVARISTO	CL ALMODOVAR 17	14120 FUENTE PALME	03 14 2010 026776419	0610 0610	13,28
0611 07 141018957987	LEON VALENZUELA ENRIQUE	CL ASENSIO LOPEZ 7	14546 SANTAELLA	03 14 2010 026952938	0610 0610	88,67
0611 07 141019036395	CARMONA FLORES GERMAN	CL CAÑADA PRADILLO 3	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2010 027181088	0610 0610	101,96
0611 07 141019381050	MONTILLA HORCAS ISMAEL	CL POETA JUAN REJANO	14500 PUENTE GENIL	03 14 2010 027182405	0610 0610	93,10
0611 07 141019527964	MESONES ROMERO JAVIER	CL MESONES 66	14430 ADAMUZ	03 14 2010 029715923	0610 0610	75,36
0611 07 141019852007	REQUENA SALCEDO DOLORES	CL DUQUE DE RIVASA 3	14730 POSADAS	03 14 2010 026779449	0610 0610	101,96
0611 07 141019947488	MONTORO PEREZ ROSA MARIA	CL CAÑADA DEL PRADIL	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2010 027183516	0610 0610	101,96
0611 07 141020013065	CARRILLO CARRILLO JOSE D	CL GUTIERREZ SOLANA	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026780358	0610 0610	62,06
0611 07 141020065508	CABRA CUBILLO MARIANO	CL PUERTA DE CORDOBA	14850 BAENA	03 14 2010 027183617	0610 0610	66,49
0611 07 141020272137	MARTIN MINGUEZ ANTONIO J	CL URUGUAY 1	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026781772	0610 0610	101,96
0611 07 141020346404	CABELLO CANALEJO MIGUEL	CL DE LA CANDELARIA	14430 ADAMUZ	03 14 2010 027502606	0610 0610	57,62
0611 07 141020357013	CHIAPPARELLI GARCIA ANTO	CL BERMUDEZ CAÑETA	14850 BAENA	03 14 2010 027184021	0610 0610	101,96
0611 07 141020674685	LEHLOU --- KEBIR	CL KERVANTES 4	14960 RUTE	03 14 2010 027185132	0610 0610	101,96
0611 07 141021013377	FERNANDEZ FLORES VICTOR	CL BARRIADA BLAS INF	14510 MORILES	03 14 2010 027186344	0610 0610	101,96
0611 07 141021309633	MUÑOZ GUERRA RAQUEL	CL PORTADA 36	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026784503	0610 0610	101,96
0611 07 141021717235	MALAGON RODRIGUEZ FRANCI	CL RIHUELO 6	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2010 027187859	0610 0610	101,96
0611 07 141022128473	SOLANO TABARES MARIA MER	CL NAVAS 79	14511 NAVAS DEL SE	03 14 2010 027189273	0610 0610	101,96
0611 07 141022319342	TORRES BORREGO RUBEN	CL FRENTE PASAJE SAN	14500 PUENTE GENIL	03 14 2010 027190182	0610 0610	97,54
0611 07 141022395831	VARO GOMEZ FRANCISCO JES	CL REDONDA 15	14111 FUENCUBIERTA	03 14 2010 020433932	0310 0310	101,96
0611 07 141022395831	VARO GOMEZ FRANCISCO JES	CL REDONDA 15	14111 FUENCUBIERTA	03 14 2010 022766578	0410 0410	101,96
0611 07 141022395831	VARO GOMEZ FRANCISCO JES	CL REDONDA 15	14111 FUENCUBIERTA	03 14 2010 025151162	0510 0510	101,96
0611 07 141022395831	VARO GOMEZ FRANCISCO JES	CL REDONDA 15	14111 FUENCUBIERTA	03 14 2010 026956069	0610 0610	101,96
0611 07 141023829310	ROMERO CASTRO JUAN	CL SANTA LUCIA 22	14650 BUJALANCE	03 14 2010 027506343	0610 0610	66,49
0611 07 141023892560	PEREZ RUBIO JUAN MANUEL	AV ANDALUCIA 3	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026787634	0610 0610	101,96
0611 07 141023913273	MORAL QUERO FRANCISCO	CL BAÑOS DE SAN JUAN	14940 CABRA	03 14 2010 027192812	0610 0610	101,96
0611 07 141023938838	CUBERO SERRANO JOSE SAUL	CL LA VIÑA 41	14860 DO A MENCIA	03 14 2010 027192913	0610 0610	88,67
0611 07 141023996129	MARTINEZ VICENTE VICENTE	CL ALBAICIN 5	14500 PUENTE GENIL	03 14 2010 027193317	0610 0610	79,80
0611 07 141024115357	GUERRA CUMPLIDO JUAN MAR	CL LUCENA 7	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026788240	0610 0610	101,96
0611 07 141024176991	AMO TORRES JOSE MARIA	CL CALVARIO 24	14860 DO A MENCIA	03 14 2010 027194024	0610 0610	101,96
0611 07 141024306731	GONZALEZ AVILA MANUEL	CL BORJA PAVON 5	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026788644	0610 0610	84,23
0611 07 141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960 RUTE	03 14 2010 027194832	0610 0610	79,80
0611 07 141024590253	MORA CASTELL AZAHARA	CL FRANCISCO MARTINE	14730 POSADAS	03 14 2010 026788846	0610 0610	8,86
0611 07 141025157301	FERNANDEZ CARRILLO FRANCI	CL FRANCISCO MARTINE	14730 POSADAS	03 14 2010 026789553	0610 0610	101,96
0611 07 141025275721	AVILA TIRADO ROCIO	CL PEDRO BUENO 3	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026789856	0610 0610	27,19
0611 07 141025930772	GALAN CERDA FRANCISCA	RD DE POZOBLANCO 20	14620 CARPIO EL	03 14 2010 027510282	0610 0610	101,96
0611 07 141026016759	CRUZ BUDIA ROCIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	03 14 2010 027510585	0610 0610	101,96
0611 07 141026291894	BENAVIDES ENRIQUEZ ANTON	CL TRILLO 3	14620 CARPIO EL	03 14 2010 023433757	0410 0410	8,42
0611 07 141026601890	MUÑOZ PLANTON DAVID	CL SILERA PLATEROS 4	14650 BUJALANCE	03 14 2010 027511393	0610 0610	31,02
0611 07 141026939875	MUDARRA GALISTEO CONCEPC	PZ MARINALBA 25	14850 BAENA	03 14 2010 027199579	0610 0610	101,96
0611 07 141027070726	ABOUKHIR --- KHALID	CL TINTE 19	14840 CASTRO DEL R	03 14 2010 027512609	0610 0610	66,49
0611 07 141027276648	HOURTADO ROMERO ARACELI	CL ARCAS 42	14900 LUCENA	03 14 2010 027200589	0610 0610	101,96
0611 07 141027684149	LOBATO LUNA ANTONIO ANDR	CL POETA TOMAS LUQUE	14940 CABRA	03 14 2010 027201401	0610 0610	21,72
0611 07 141027853089	POLONIO RAYA MARIA MERCE	CL DESAMPARADOS 49	14920 AGUILAR	03 14 2010 027202209	0610 0610	101,96
0611 07 141027981011	FRANCO GALAN SERGIO	RD DE POZOBLANCO 20	14620 CARPIO EL	03 14 2010 027515134	0610 0610	101,96
0611 07 141028064267	MORALES CARDENAS JESUS	CL PAÑOETA 21	14930 MONTURQUE	03 14 2010 027202714	0610 0610	32,21
0611 07 141028132470	LOBATO LUNA ADRIAN	UR POETA TOMAS LUQUE	14940 CABRA	03 14 2010 027203118	0610 0610	97,54
0611 07 141029602729	GOMEZ CABALLERO JOSE ANT	CL MARIA MOHDANO,	14940 CABRA	03 14 2010 027205744	0610 0610	101,96
0611 07 141029662444	ROMERO ENRIQUEZ BELEN MA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026796122	0610 0610	88,67
0611 07 141030125620	HEREDIA FLORES CARMEN	CL AMOR DE DIOS 37-2	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026796829	0610 0610	101,96
0611 07 141030153104	MOLINA DOMINGUEZ EDELMIR	CL BAILEN 33	14500 PUENTE GENIL	03 14 2010 027207158	0610 0610	101,96
0611 07 141030154518	VILLEGAS RODRIGUEZ JOSE	CL FERNANDO III EL S	14730 POSADAS	03 14 2010 026797132	0610 0610	53,20
0611 07 141030598795	LUCAS GALLARDO DANIEL	CL AMARGURA 12	14730 POSADAS	03 14 2010 026797940	0610 0610	93,10
0611 07 141031030447	TARIFA MUDARRA DANIEL	PZ MARINALBA 25	14850 BAENA	03 14 2010 027210087	0610 0610	101,96
0611 07 141031493219	REINA LEVA ANTONIO	CL JULIO ROMERO DE T	14730 POSADAS	03 14 2010 032254794	0510 0510	101,96
0611 07 141032029749	LOPEZ OLIVA GIOMARA	CL COLOMBIA 3	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026798950	0610 0610	20,69
0611 07 141033139286	FLORES MORENO JOSE LISAR	CL POETA JUAN REJANO	14500 PUENTE GENIL	03 14 2010 027214434	0610 0610	101,96
0611 07 141033150505	TEJADA LOPEZ RAFAEL	AV DE LA ESTACION 13	14500 PUENTE GENIL	03 14 2010 027214737	0610 0610	97,54
0611 07 141033434835	VALVERDE DELGADO JOSE RA	CL CAMINO NUEVO 50	14600 MONTORO	03 14 2010 027521703	0610 0610	26,59
0611 07 141033664706	VILCHER RODRIGUEZ ENRIQU	CL LOPE DE VEGA	14500 PUENTE GENIL	03 14 2010 027216151	0610 0610	101,96
0611 07 141033820108	AGUILERA RUIZ JUAN FRANC	CL JAEN 11	14800 PRIEGO DE CO	03 14 2010 027216454	0610 0610	101,96
0611 07 141034000566	ABOUELALAM --- ADIL	CL BAENA 16	14840 CASTRO DEL R	03 14 2010 027522713	0610 0610	101,96
0611 07 141034259840	BULYAVETS --- ANDRIY	CL RIO SECO 33	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026800869	0610 0610	97,54
0611 07 141034489307	AYLLON ORTIZ CRISTOBAL	CL LIBERTAD 7	14430 ADAMUZ	03 14 2010 027523218	0610 0610	101,96
0611 07 141034535177	TOLEDO CASADO ANTONIA	CL SOLEDAD 23	14430 ADAMUZ	03 14 2010 027523319	0610 0610	70,93
0611 07 141034893269	CIOBANU --- CRISTIAN	CL PLATA 17	14700 PALMA DEL RI	03 14 2010 026801374	0610 0610	14,93
0611 07 141034956422	RODRIGUEZ BELTRAN MANUEL	CL POETA JUAN REJANO	14500 PUENTE GENIL	03 14 2010 027219383	0610 0610	28,52

0611	07	141035175781	RODRIGUEZ CASTILLO JOSE	UR PEDRO GARFIAS 2	14940	CABRA	03 14 2010	027219787	0610	0610	84,23
0611	07	141035458293	REINA CASTRO FRANCISCO J	CL ANCHA 22	14810	CARCABUEY	03 14 2010	027220393	0610	0610	75,36
0611	07	141035486181	RUIZ LUZ RAFAEL	CL TOLEDANA 9	14850	BAENA	03 14 2010	027220696	0610	0610	64,58
0611	07	141035520582	MARTIN MUÑOZ ANTONIO JES	CL PLATA 27	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026801879	0610	0610	70,93
0611	07	141035699783	PEREZ LOGROÑO JAVIER	CL CERRILLO 2	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027221811	0610	0610	101,96
0611	07	141036059996	PEREZ URBANO JOSE ANTONI	CL SAN SEBASTIAN 19	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	027222619	0610	0610	88,67
0611	07	141036957147	MONTES MESA ANTONIO	CL LA HUERTA 17	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	027225144	0610	0610	101,96
0611	07	141036991095	BASCON HUMANES DAVID	CL PABLO VI 18	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027225447	0610	0610	97,54
0611	07	141037901885	GOMEZ REJANO JESUS	CL POETA PEREZ CARRA	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027228174	0610	0610	101,96
0611	07	141038019602	VILLA JIMENEZ FRANCISCO	CL ZAPATERIA 38	14850	BAENA	03 14 2010	027228376	0610	0610	101,96
0611	07	141038027783	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	CL CHACARRA 1	14960	RUTE	03 14 2010	027228477	0610	0610	79,80
0611	07	141038155907	MATEOS CHIRINO JUAN MIGU	CL URB.POETA TOMAS L	14940	CABRA	03 14 2010	027229588	0610	0610	101,96
0611	07	141038158230	MONTES RAMIREZ RAUL	CL ALCALDE VALLADARE	14850	BAENA	03 14 2010	027229689	0610	0610	79,80
0611	07	141038341924	RAMIREZ LEON JONATHAN IS	CL LOS MOLINOS 8	14420	VILLAFRANCA	03 14 2010	027529177	0610	0610	44,33
0611	07	141038347883	CORTES FLORES RAFAEL	CL URUGUAY 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026804913	0610	0610	101,96
0611	07	141038352230	MAMDOUTH --- FATNA	CL SALINAS 10	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027230194	0610	0610	47,58
0611	07	141038609076	GONZALEZ GOMEZ IVAN	CL INFANTA MOLINA 17	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026805822	0610	0610	84,23
0611	07	141038609379	GONZALEZ GOMEZ JOAQUIN	CL INFANTA MOLINA 17	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026805923	0610	0610	84,23
0611	07	141039232102	JODAR RUIZ JOSE LUIS	CL POZO VIEJO 2	14630	PEDRO ABAD	03 14 2010	027530793	0610	0610	101,96
0611	07	141039316065	LHAMM --- SALHA	CL CASAS VIEJAS 59	14920	AGUILAR	03 14 2010	027232521	0610	0610	66,49
0611	07	141039579076	OLMO LUQUE YOLANDA MARIA	CL CALVARIO, 82	14920	AGUILAR	03 14 2010	027232925	0610	0610	93,10
0611	07	141039579177	OLMO LUQUE RAFAEL JESUS	CL CALVARIO, 82	14920	AGUILAR	03 14 2010	027233026	0610	0610	101,96
0611	07	141039619900	CABEZAS BERMUDEZ ANTONIO	CL CALLEJON DE RUTE	14900	LUCENA	03 14 2010	027233228	0610	0610	101,96
0611	07	141039739229	CABALLERO ROLDAN ANA MAR	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027233733	0610	0610	101,96
0611	07	141039811573	SERRANO CARMONA AURORA	CL ZAPATERIA 25	14850	BAENA	03 14 2010	027233935	0610	0610	101,96
0611	07	141040196442	BADULESCU --- CRISTIAN G	CL GRANADA 69	14960	RUTE	03 14 2010	027234743	0610	0610	101,96
0611	07	141040197351	FRINCU --- GHEORGHE	CL GRANADA 69	14960	RUTE	03 14 2010	027234945	0610	0610	101,96
0611	07	141040330727	LUCAS GALLARDO CRISTOBAL	CL MAESTRO LUCENA 2	14730	POSADAS	03 14 2010	026808347	0610	0610	75,36
0611	07	141041328514	ION --- IULIANA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	026970217	0610	0610	22,15
0611	07	141041329221	ION --- ALEXANDRU	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	026970318	0610	0610	31,02
0611	07	141041732880	DONOSE --- CONSTANTIN	CL CAÑADA SEVILLA 12	14812	ALMEDINILLA	03 14 2010	027239389	0610	0610	101,96
0611	07	141042440374	LHCEN --- BENIDA	CL CALVARIO 47	14812	ALMEDINILLA	03 14 2010	027242726	0610	0610	101,96
0611	07	141042639327	DUTESCU --- RADU	AV DE JAEN 25	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027535039	0610	0610	31,02
0611	07	141042746734	KOVACS --- GHEORGHE	CL CUESTA DE LOS MES	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027535342	0610	0610	75,36
0611	07	141042819381	SAHRAOUI --- NOUREDDINE	CL VIRGEN DE LA SANG	14960	RUTE	03 14 2010	027244443	0610	0610	101,96
0611	07	141042821809	CARNERERO JIMENEZ ROCIO	CL EL GENIL Y LOS OL	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027244746	0610	0610	86,30
0611	07	141042824637	INTSKIRVELI --- ELENE	AV MANUEL REINA 65	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027244948	0610	0610	32,95
0611	07	141042843835	MOREANU --- GABRIEL	CL LUCANO 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026810266	0610	0610	75,36
0611	07	141042858888	IZNAJAR CASTILLO FRANCIS	CL PROFESOR JIMENEZ	14547	GUIJARROSA	03 14 2010	026972742	0610	0610	70,93
0611	07	141042911432	ABOULKHIR --- AZIZ	CL ANCHA 6	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027535948	0610	0610	53,20
0611	07	141042960336	BUZEA --- IOANA	CL AVDA. DE ANDALUCI	10510	MORILES	03 14 2010	027247574	0610	0610	53,20
0611	07	141042971450	ZASHCHYK --- SERHIY	CL AMOR DE DIOS 12	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026811276	0610	0610	35,46
0611	07	141042984180	CIPRIAN STEFAN DUDEA	CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027536352	0610	0610	57,62
0611	07	141043023081	BARROS ZAMBRANO ANTONIA	CL BETEL 26	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027249796	0610	0610	30,59
0611	07	141043026317	KOVACS --- ALINA GEORGET	CL CUESTA DE LOS MES	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027536554	0610	0610	28,37
0611	07	141043036320	MICU --- NELU	CL ANDOVALAS 8	14940	CABRA	03 14 2010	027249800	0610	0610	75,36
0611	07	141043073100	GODOY GONZALEZ MANUEL	CL URUGUAY 9	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026811781	0610	0610	101,96
0611	07	141043303977	CONSTANTIN --- ION MUGUR	CL LOSILLAS 2	14600	MONTORO	03 14 2010	027537059	0610	0610	93,10
0611	07	141043342070	RACHID --- AAKKOU	CL CERVANTES 5	14960	RUTE	03 14 2010	027251214	0610	0610	21,72
0611	07	141043410374	BISIOC --- MARIN NICULAE	CL RENEPEON 16	14600	MONTORO	03 14 2010	027537968	0610	0610	93,10
0611	07	141043467564	CARAVAN --- TONI	CL CALVARIO 14	14430	ADAMUZ	03 14 2010	027538372	0610	0610	79,80
0611	07	141043780186	CONSTANTIN --- COSTEL	CL MINA 2	14870	ZUHEROS	03 14 2010	023124468	0410	0410	101,96
0611	07	141043780186	CONSTANTIN --- COSTEL	CL MINA 2	14870	ZUHEROS	03 14 2010	025452973	0510	0510	101,96
0611	07	141043780186	CONSTANTIN --- COSTEL	CL MINA 2	14870	ZUHEROS	03 14 2010	027253335	0610	0610	101,96
0611	07	141043785442	IACOBESCU --- MIRCEA	CL LA PLATA 91	14191	ARRCIFE	03 14 2010	026976580	0610	0610	101,96
0611	07	141043808882	GHERA --- ROMEO AUREL	CL FUENTE DE LA CRUZ	14810	CARCABUEY	03 14 2010	027254345	0610	0610	101,96
0611	07	141043813835	IZNAJAR CASTILLO ANTONIA	CL ANTONIO CASTILLO	14547	GUIJARROSA	03 14 2010	026976681	0610	0610	70,93
0611	07	141043886583	COMAN --- STEFAN	CL ENRIQUE DE LAS MO	14940	CABRA	03 14 2010	027255557	0610	0610	101,96
0611	07	141044010663	COVACI --- ALEXANDRU	CL GRANADA 69	14960	RUTE	03 14 2010	027255759	0610	0610	101,96
0611	07	141044396744	GRUIA --- MARIUS FLORIN	CL LLANOS DE SANTA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026814411	0610	0610	93,10
0611	07	141044414528	RUIZ MORAL RAFAEL	CL SAN ISIDRO 9	14857	NEUVA CARTEY	03 14 2010	027256668	0610	0610	79,80
0611	07	141044800609	RADOUANE --- SUIDA	CL CUESTA DE LOS MES	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027542921	0610	0610	57,62
0611	07	141044839914	FILIP --- MARIUS FLORIN	CL ALTA 11	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027543628	0610	0610	90,73
0611	07	141044853048	MARCIN WIESLAW --- MURAW	CL COLODRERO Y VILLA	14850	BAENA	03 14 2010	027261116	0610	0610	101,96
0611	07	141044868004	FACALET --- VASILICA	CL CALVARIO 47	14812	ALMEDINILLA	03 14 2010	027261318	0610	0610	101,96
0611	07	141044887707	CIORIC --- VASILE	CL PRIEGO 58	14810	CARCABUEY	03 14 2010	027261520	0610	0610	101,96
0611	07	141044957324	KONTEK --- PIOTR ANTONI	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026816431	0610	0610	101,96
0611	07	141045077562	MAGHRAOUI --- ABDELLAH	CL POLO 29	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027263338	0610	0610	79,80
0611	07	141045107369	HERBAS --- KRYSTYNA	CL BELLAVISTA 9	14546	SANTAELLA	03 14 2010	026978200	0610	0610	97,54
0611	07	141045130914	CITA --- IONUT MADALIN	CL GRAN CAPITAN 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026817239	0610	0610	84,23
0611	07	141045212150	ATSHEMYAN --- ARSEN	CL SANTA ISABEL 1	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027265257	0610	0610	101,96
0611	07	141045295006	FEROIU --- DANIELA MIHAE	CL ALAMO 8	14546	SANTAELLA	03 14 2010	026978907	0610	0610	101,96
0611	07	141045362094	RASOACA --- ION	CL PEDRO GALAN HERRA	14430	ADAMUZ	03 14 2010	027547062	0610	0610	101,96
0611	07	141045414133	SZYMCZAK --- TOMASZ WALD	CL COLODRERO Y VILLA	14850	BAENA	03 14 2010	027270412	0610	0610	101,96
0611	07	141045418880	MICU --- PAUL VALENTIN	CL DEAN PADILLA 4	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027270715	0610	0610	101,96
0611	07	141045425449	KWIATKOWSKI --- ROBERT P	CL COSO 8	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027549284	0610	0610	101,96
0611	07	141045425853	CAZAN --- ION EMIL	CL BAÑO 77	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027549486	0610	0610	79,80
0611	07	141045440910	BRASOVEANU --- VASILE	CL JUAN CARANDELL 16	14940	CABRA	03 14 2010	027271220	0610	0610	101,96
0611	07	141045443536	NEAMTU --- NICOLAI	AV JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03 14 2010	027271321	0610	0610	101,96
0611	07	141045443637	GHERGHESANU --- BEBI	AV JOSE SELIS 81	14940	CABRA	03 14 2010	027271422	0610	0610	101,96
0611	07	141045478700	CHERECHESIU --- VALERIU	CL CAÑADA SEVILLA 12	14812	ALMEDINILLA	03 14 2010	027273038	0610	0610	16,25
0611	07	141045518813	ENESCU --- SORIN MARIUS	CL SANTANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026821178	0610	0610	88,67

0611	07	141045519116	PANTIRU --- ROZA ANGELIC	CL LLANO SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026821279	0610 0610	88,67
0611	07	141045519419	GEORCA --- ANCUTA TRAND	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026821380	0610 0610	101,96
0611	07	141045526186	BURTEA --- SORIN	CL EXTRARRADIO PUERT	14857	NUEVA CARTEY	03 14 2010	027275159	0610 0610	79,80
0611	07	141045530331	LAZAR --- GHEORGHE ADRIA	CL BARRAS DE ORO 12	14850	BAENA	03 14 2010	027275361	0610 0610	101,96
0611	07	141045532856	GRUIA --- FLOREL	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026822491	0610 0610	88,67
0611	07	141045534169	PUCICA --- DUMITRU PAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026822592	0610 0610	93,10
0611	07	141045535078	GRUIA --- IONELA	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026822895	0610 0610	88,67
0611	07	141045536391	CALDARARU --- IONELA	AV GOYA 10	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026823000	0610 0610	62,06
0611	07	141045542657	STANCU --- ION	CL MESONES 42	14430	ADAMUZ	03 14 2010	027551712	0610 0610	84,23
0611	07	141045550842	POPA --- ION	CL NAVAS DE TOLOSA 3	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027277179	0610 0610	101,96
0611	07	141045559532	CALDARARU --- DANUT	AV GOYA 10	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026823404	0610 0610	62,06
0611	07	141045571353	CURT --- AURELIA	CL ANDOVOLA 8	14940	CABRA	03 14 2010	027278290	0610 0610	101,96
0611	07	141045573878	REZEI --- IOAN OVIDIU	CL FERNANDO DE LOS R	14940	CABRA	03 14 2010	027279001	0610 0610	8,86
0611	07	141045622681	BALTEANU --- NICUSOR	CL REY FERNANDO 8	14850	BAENA	03 14 2010	027282536	0610 0610	20,98
0611	07	141045675932	FEROIU --- BOGDAN CONSTA	CL EL ALAMO 33	14546	SANTAELLA	03 14 2010	026981028	0610 0610	66,49
0611	07	141045686743	ENUCA --- LIONID	CL SOL 13	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026826333	0610 0610	101,96
0611	07	141045689167	IONESCU --- ALINA	CL PARELELA CRTRA PE	14120	FUENTE PALME	03 14 2010	026826434	0610 0610	70,93
0611	07	141045689975	IODACHE --- CASANDRA	CL CORDOBA 25	14129	HERRERIA LA	03 14 2010	026826535	0610 0610	93,10
0611	07	141045692706	DUMITRU --- FICA	CL BELEN 32	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026826939	0610 0610	93,10
0611	07	141045694120	PADEANU --- MIRELA	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026827040	0610 0610	97,54
0611	07	141045694827	PADEANU --- HARALAMBIE	CL LLANO DE SANTA AN	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026827141	0610 0610	97,54
0611	07	141045695635	PUIU --- COSTEL	CL SOL 13	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026827444	0610 0610	97,54
0611	07	141045701796	ZABITU --- ION	CL BELEN 32	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026828151	0610 0610	93,10
0611	07	141045703113	STANCU --- GIOLGAU	CL CALVARIO 117	14920	AGUILAR	03 14 2010	027283950	0610 0610	84,23
0611	07	141045704628	UNGURANU --- IONUT ANDR	CL ALAMO 8	14546	SANTAELLA	03 14 2010	026984260	0610 0610	93,10
0611	07	141045704729	ZDRINCA --- LAURA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	026984361	0610 0610	75,36
0611	07	141045737970	DUDEA --- VIORICA	CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027555752	0610 0610	101,96
0611	07	141045740903	DUDEA --- ALINA	CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027556055	0610 0610	97,54
0611	07	141045752623	DUNA --- ROMICA-RAFAEL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026829565	0610 0610	101,96
0611	07	141045754744	DUMITRU --- LUZIA	AV GOYA 26	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026830373	0610 0610	101,96
0611	07	141045760404	EL KOUMIR --- NOUREDINE	CL LUCENICA 9	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027285566	0610 0610	78,18
0611	07	141045772023	IOLEA --- ION	CL JACINTO BENAVENTE	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027285869	0610 0610	101,96
0611	07	141045777578	MILOS --- SILVESTRA CRIS	CL PRIMERO DE MAYO 1	14120	FUENTE PALME	03 14 2010	026831181	0610 0610	97,54
0611	07	141045778487	BOATA --- FLORENTINA	CL LUCANO	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026831282	0610 0610	101,96
0611	07	141045806476	DRAGU --- NICUSOR	CL RONDA OESTE 6	14709	MESAS DEL GU	03 14 2010	026831484	0610 0610	39,89
0611	07	141045855582	SLITI --- TARIK	CL BORJA PAVON 5	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026831989	0610 0610	77,14
0611	07	141045878925	ZIANI --- HICHAM	PZ ZARAGOZA	14013	CORDOBA	03 14 2010	026986179	0610 0610	101,96
0611	07	141045917422	MICU --- TUDOR	CL DEAN PADILLA 4	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027288293	0610 0610	101,96
0611	07	141045939549	TIPA --- DANIELA	AV CORDOBA 19	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026833811	0610 0610	70,93
0611	07	141045939953	TIPA --- DUMITRU	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026833912	0610 0610	62,06
0611	07	141045966932	RASTOACA --- CONSTANTIN	CL JUNCAL 6	14430	ADAMUZ	03 14 2010	027559287	0610 0610	101,96
0611	07	141045986837	CIUPIITU --- MARIAN IONUT	CL RONDA OESTE 6	14709	MESAS DEL GU	03 14 2010	026835124	0610 0610	84,23
0611	07	141045995931	CHIRIAC --- ILIE	CL SAN GUIDO 11	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	027290115	0610 0610	101,96
0611	07	141046014826	ELAMAROU --- RAHAL	CL ANCHA 6	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027563129	0610 0610	66,49
0611	07	141046357053	CAMUNEZ JIMENEZ ANTONIO	CL LA TARDE -BDA. PO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2010	027293347	0610 0610	97,54
0611	07	141046444050	VILLA JIMENEZ ANTONIO	CL ZAPATERIA 38	14850	BAENA	03 14 2010	027293852	0610 0610	101,96
0611	07	141047136992	VANA --- GHEORGHE	CL BARRIADA SAN FRAN	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026835932	0610 0610	88,67
0611	07	141047137093	VANA --- ELENA	CL SAN FRANCISCO 62	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026836033	0610 0610	97,54
0611	07	141047137400	FUMOR --- NICOLETA MIHAL	CL BELEN 46	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026836336	0610 0610	97,54
0611	07	141047143460	NICOLAE --- IONEL MARIUS	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03 14 2010	027294761	0610 0610	22,15
0611	07	141047143561	PURCEA --- MARIN MINU	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03 14 2010	027294862	0610 0610	101,96
0611	07	141047181553	BANICA --- AUREL	CL MOLINOS 16	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027567068	0610 0610	101,96
0611	07	141047208128	TOCA --- FLOREA	CL CERVANTES 72	14600	MONTORO	03 14 2010	027570001	0610 0610	34,28
0611	07	141047215202	SALI --- POMPILIAN	CL TERCIA 11	14970	IZNAJAR	03 14 2010	027297185	0610 0610	93,10
0611	07	141047223686	CAZAN --- CRISTIAN	AV BENDICION 15	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	027297690	0610 0610	66,49
0611	07	141047234295	GLODEANU --- GABRIEL GAV	CL LUCANO 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026842093	0610 0610	93,10
0611	07	141047236622	DUDEA --- NICOLETA FLORE	CL ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026842400	0610 0610	101,96
0611	07	141047236824	CRACEA --- IONUT COSMIN	CL ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026842501	0610 0610	101,96
0611	07	141047241167	CRACEA --- FLORINA MARCE	CL ROSARIO 24	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026843006	0610 0610	79,80
0611	07	141047246524	GENCARAU --- MARIUS CATA	CL LUCANO 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026843511	0610 0610	93,10
0611	07	141047250665	MIHAI --- GALEA	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026843612	0610 0610	101,96
0611	07	141047259961	NEAGU --- ELENA STELUTA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	026991031	0610 0610	39,89
0611	07	141047316141	PADEANU --- CRISTINA ELE	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026844925	0610 0610	97,54
0611	07	141047316343	MARICUTA --- VICTORIA	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026845026	0610 0610	84,23
0611	07	141047324528	DRANGA --- VICTOR DOREL	CL CAÑADA DE SEVILLA	14812	ALMEDINILLA	03 14 2010	027299714	0610 0610	88,67
0611	07	141047338066	BLAGOIEVA PETROVA RADOSLA	AV DE GOYA 9	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026845228	0610 0610	75,36
0611	07	141047338268	PETROV RESOV BLAGOY	AV GOYA 9	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026845329	0610 0610	75,36
0611	07	141047338369	VASILEVA RESOVA NATASHA	AV GOYA 9	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026845430	0610 0610	75,36
0611	07	141047350493	BAIARAM --- PAUL	CL DUQUESA 14	14960	RUTE	03 14 2010	027300118	0610 0610	101,96
0611	07	141047405663	NICOLA --- IONUT	CL SOL 13	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026846036	0610 0610	93,10
0611	07	141047425568	VASILE --- TOMA	PZ SAN SEBASTIAN 31	14290	FUENTE OBEJU	03 14 2010	026897465	0610 0610	101,96
0611	07	141047447594	CHTIYOU --- FATIMA	BD LOS PINOS 4	14960	RUTE	03 14 2010	027300623	0610 0610	70,93
0611	07	141047555005	ZAMFIR --- CORNEL	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	026993051	0610 0610	88,67
0611	07	141047555813	CURTE --- DANIEL	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	026993253	0610 0610	101,96
0611	07	141047556015	TANASIE --- IOANA IULICA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	026993354	0610 0610	93,10
0611	07	141047556621	CURTE --- MARIAN	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	026993556	0610 0610	101,96
0611	07	141047558237	CHIRICA --- ELENA	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026847147	0610 0610	75,36
0611	07	141047558439	VASILE --- AUREL	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026847248	0610 0610	93,10
0611	07	141047585418	FLORINA --- STANCU	CL CALVARIO 176	14920	AGUILAR	03 14 2010	027301633	0610 0610	84,23
0611	07	141047607444	EL IDRISSE --- ABDERRAZA	CL BLAS INFANTE 100	14730	POSADAS	03 14 2010	026848258	0610 0610	93,10
0611	07	141047667462	GHEORGHE --- PETRISOR	AV CARLOS LLL	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	026995071	0610 0610	93,10
0611	07	141047667967	CONSTANTIN --- MARIANA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	026995172	0610 0610	93,10



0611	07	141047674132	BURTILA --- CONSTANTIN B	CL CUESTA MESONES 7	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	027574243	0610	0610	23,34
0611	07	141047674334	RISTEA --- ION CATALIN	CL CUESTA DE LOS MES	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	027574344	0610	0610	101,96
0611	07	141047696865	UNGUREANU --- AUREL	AV SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026849571	0610	0610	93,10
0611	07	141047805989	MARIAN POPESCU DANIEL	CL RAMON SANTAELLA 1	14850	BAENA	03	14	2010	027304360	0610	0610	101,96
0611	07	141047858937	TOMA --- SPERANTA IONICA	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026850177	0610	0610	88,67
0611	07	141047914107	SCHIOPU --- CONSTANTIN	CL VIRGEN DEL ROSARI	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026850480	0610	0610	93,10
0611	07	141047939668	GHEORGHE --- FLAVIUS	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	026998307	0610	0610	84,23
0611	07	141047944217	PANTUSU --- VALERICA NAT	RD OESTE 6	14709	MESAS DEL GU	03	14	2010	026851288	0610	0610	101,96
0611	07	141048015147	KIRILOV TODOROV NIKOLA	CL JULIO ROMERO 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026852605	0610	0610	75,36
0611	07	141048018480	TONTA --- PETRU CIPRIAN	CL SANTANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026852706	0610	0610	88,67
0611	07	141048045257	FURDUI --- AUREL	CL SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026853716	0610	0610	88,67
0611	07	141048163374	COSTANDACHE --- VIOREL	CL JUNCAL 16	14430	ADAMUZ	03	14	2010	027592835	0610	0610	93,10
0611	07	141048172973	HENDREA --- IOBAN	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026859978	0610	0610	97,54
0611	07	141048207935	MARCEL ION COBANU	CL ARQUILLA 19	14940	CABRA	03	14	2010	027311434	0610	0610	101,96
0611	07	141048214807	MICU --- DUMITRU	CL LAS PORRAS 1	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	027599707	0610	0610	75,36
0611	07	141048227032	CIOCAN --- CIPRIAN MIHAI	AV JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03	14	2010	027312545	0610	0610	101,96
0611	07	141048227436	LAZAR --- GABRIEL	AV JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03	14	2010	027312747	0610	0610	101,96
0611	07	141048228446	NEAMTU --- DANIEL	AV JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03	14	2010	027312949	0610	0610	101,96
0611	07	141048228547	STATE --- NIHAI	AV JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03	14	2010	027313050	0610	0610	101,96
0611	07	141048228749	SPUZA --- VASILE	AV JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03	14	2010	027313151	0610	0610	101,96
0611	07	141048229153	SPUZA --- MIHAI	AV JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03	14	2010	027313353	0610	0610	101,96
0611	07	141048234207	ANGHEL --- MARIAN	CL ALONSO UCLES 12	14940	CABRA	03	14	2010	027314060	0610	0610	101,96
0611	07	141048246230	BITOLBEANU --- FLORIN PAU	CL TEJAR 12	14940	CABRA	03	14	2010	027314666	0610	0610	101,96
0611	07	141048260475	SORICI --- ROBERT	CL RONDA DE JARDIN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026862103	0610	0610	93,10
0611	07	141048262394	JUGANARU --- CLAUDIA	AV ANDALUCIA 57	14940	CABRA	03	14	2010	027318205	0610	0610	101,96
0611	07	141048266539	STINGA --- DANIELA	CL JUAN SEBASTIAN EL	14100	CARLOTA LA	03	14	2010	027001034	0610	0610	88,67
0611	07	141048270983	COCOSATU --- FLORIANA	CL AGUSTIN VALVERDE	14850	BAENA	03	14	2010	027319215	0610	0610	101,96
0611	07	141048326759	STORCAK --- RUSLAN	AV GOYA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026862911	0610	0610	38,71
0611	07	141048425072	BOTONAT --- ELENA TABITA	CL MOLINO 12	14600	MONTORO	03	14	2010	027606777	0610	0610	80,83
0611	07	141048580777	DRAGUT --- NELA	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026864224	0610	0610	93,10
0611	07	141048651307	CIMBALA --- IONEL	CL JAIME 19	14900	LUCENA	03	14	2010	027329723	0610	0610	84,23
0611	07	141048663431	GOICEANU --- GABRIEL GEO	CL CAÑETE DE LAS TOR	14600	MONTORO	03	14	2010	027609104	0610	0610	84,23
0611	07	141048730422	CINGHINAU --- IONUT	CL BELEN 32	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026864830	0610	0610	63,84
0611	07	141048760734	MARIN --- MARIUS VIOREL	CL SANCHEZ 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026864931	0610	0610	11,52
0611	07	141048760835	MARIN --- GHEGHINA	CL SANCHEZ 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026865032	0610	0610	11,52
0611	07	161007149924	LEANCA --- DANIELA	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026865335	0610	0610	101,96
0611	07	161009949180	PARNIC --- MARIA	CL MALETO 24	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2010	027332450	0610	0610	101,96
0611	07	161009986465	SALI --- GHEORGHE	CL TERCIA	14970	IZNAJAR	03	14	2010	027332551	0610	0610	101,96
0611	07	161010707295	BALACI --- MARIA	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026866143	0610	0610	66,95
0611	07	161010822079	MARINELA --- DOBRE	CL PRIEGO 25	14940	CABRA	03	14	2010	032913081	0510	0510	93,10
0611	07	161010826628	BATARAM --- PETRE	CL AGUSTIN VALVERDE	14850	BAENA	03	14	2010	027333965	0610	0610	101,96
0611	07	161010827032	MALACU --- CLAUDIA	CL AGUSTIN VALVERDE	14850	BAENA	03	14	2010	027334066	0610	0610	101,96
0611	07	161010888060	GAVANESCU --- DORIN	CL SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026866446	0610	0610	39,89
0611	07	161010948179	CORCOVEANU --- FLORINA	ZZ TRAVESIA DE LA SA	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	027616073	0610	0610	88,67
0611	07	161011053162	CARAMET --- EMILIAN	CL PISOS SANTA ANA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026866850	0610	0610	14,33
0611	07	161011093275	ZAMFIR --- GHEORGHE	CL VILLAFRANCA 14	14600	MONTORO	03	14	2010	027616376	0610	0610	79,80
0611	07	161011097521	BURTEA --- FLORIN VALENT	CL MALETOS 24	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2010	027335278	0610	0610	101,96
0611	07	161011308190	COMAN --- CRISTIAN MARIU	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026868769	0610	0610	97,54
0611	07	161012379335	PARALUTA --- CODRUT	CL CALVARIO 179	14920	AGUILAR	03	14	2010	027335884	0610	0610	88,67
0611	07	161012379739	STOICAN --- CAMELIA	CL CORREDERA 46	14600	MONTORO	03	14	2010	027617285	0610	0610	88,67
0611	07	161012423589	DUMITRU --- FLORIN	AV LLANOS DE SANTA A	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	020327737	0310	0310	101,96
0611	07	170047845683	MONTES GRANADOS MANUEL	CL PISOS VIRGEN DE L	14930	MONTURQUE	03	14	2010	027336793	0610	0610	101,96
0611	07	170065168267	ATTENZA VALLE ISABEL	CL LOS VILLARES, 21.	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027339019	0610	0610	101,96
0611	07	171010199041	OROZCO MATEO MIGUEL	CR DE MONTILLA 4	14548	MONTALBAN DE	03	14	2010	027008209	0610	0610	57,62
0611	07	181000269659	QUERO GALVEZ JOSE MARIA	AV DE LA ESTACION 50	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027340029	0610	0610	101,96
0611	07	181025394881	GARCIA COLMENERO MARTA	CL LAS VIÑAS 2	14510	MORILES	03	14	2010	027340433	0610	0610	97,54
0611	07	181051528806	BURGHELEA --- GHEORGHE	CL FUENTE CABRERA 1	14430	ADAMUZ	03	14	2010	021316430	0310	0310	101,96
0611	07	181051715732	SERBAN --- MARIN	AV DIPUTACION S/N 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2010	027618905	0610	0610	17,72
0611	07	211015626226	MOHAMED --- ERRITALI	LG JUAN XXIII 20	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027343564	0610	0610	101,96
0611	07	211023757553	ARAB --- HAFIDA	CL VIRGEN DE LA SANG	14960	RUTE	03	14	2010	027344271	0610	0610	101,96
0611	07	211027997362	DUNA --- DANIEL	BD JUAN REJANO 46	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027345281	0610	0610	88,67
0611	07	211030214319	MANOLACHE --- VIOLETA	CL GRANADA 69	14960	RUTE	03	14	2010	032713930	0510	0510	62,06
0611	07	211033399555	LAZECKA --- MALGORZATA	CL RELOJ 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2010	026872409	0610	0610	101,96
0611	07	211036349365	KONTEK --- ANETA MAGDALE	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026872712	0610	0610	101,96
0611	07	231043007068	COCIU --- LENUJA	CL CORDOBA 13	14660	CA ETE DE LA	03	14	2010	027624965	0610	0610	101,96
0611	07	251010928631	ESQUERRE LLAGOSTERA AURO	CL CHACARRA 1	14960	RUTE	03	14	2010	027353870	0610	0610	101,96
0611	07	251015615246	MOGOS --- AUREL	CL FRANCISCO LOPEZ 1	14850	BAENA	03	14	2010	027354981	0610	0610	101,96
0611	07	251017727119	GINDAC --- FLORIN	CL LLANA 97	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2010	027355082	0610	0610	101,96
0611	07	261009058434	RUIZ MORAL ANTONIO	CL SAN ISIDRO 9	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2010	027355587	0610	0610	79,80
0611	07	261009225859	BIKKICH --- MOHAMMED	CL SAN CRISTOBAL 49	14920	AGUILAR	03	14	2010	027355688	0610	0610	17,72
0611	07	261011560933	BIKKICH --- ABDELKARIM	CL SAN CRISTOBAL 49	14920	AGUILAR	03	14	2010	027355890	0610	0610	26,59
0611	07	280293753982	PEREZ DIAZ JOSE MANUEL	CL GUERRERO 29	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027356294	0610	0610	84,23
0611	07	290078468424	CAMUÑEZ BORRERO ANTONIO	BD JUAN REJANO C/LA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027358924	0610	0610	93,10
0611	07	291006727958	ESPINAR GONZALEZ INES	CL 28 DE FEBRERO 1 0	14510	MORILES	03	14	2010	027360338	0610	0610	101,96
0611	07	291026499285	JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	CL BARRIADA POETA JU	14500	PUENTE GENIL	03	14	2010	027360843	0610	0610	93,10
0611	07	291086308677	ENNAKHEF --- KHALIL	CL OBISPO PEREZ MUÑO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	032730502	0610	0610	101,96
0611	07	291093000869	SECKIN --- RENAT	CL SOL 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026875943	0610	0610	48,76
0611	07	301030913577	BENNOUNA --- DRISS	CL CASAS VIEJAS 48	14920	AGUILAR	03	14	2010	027362863	0610	0610	79,80
0611	07	301045356978	NEGHMOUCH --- BOUZKRI	CL OBISPO PEREZ MUÑO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2010	027363267	0610	0610	8,86
0611	07	410116666356	ALMENARA CARO JUAN MANUE	CL DOCTORES 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026879075	0610	0610	101,96
0611	07	411004509185	ALVAREZ PRIEGO MANUEL	CL ADOFROT ORTIZ GAL	14860	DO A MENCIA	03	14	2010	027367715	0610	0610	57,62
0611	07	411011390327	GUZMAN PRIEGO ROSA MARIA	CL LLANO SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2010	026879984	0610	0610	101,96

0611	07	411020809027	GALVEZ OTERINO FRANCISCO	AV DE LA PAZ 36	14100	CARLOTA LA	03 14 2010	027014168	0610	0610	101,96
0611	07	411079733695	LIÑAN CUMPLIDO MINERVA	CL BORJA PAVÓN 5	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026881196	0610	0610	101,96
0611	07	411099048217	COHAN --- COSMIN	CL CIGUELA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026881503	0610	0610	84,23
0611	07	411100671147	ZDRENGHEA --- ALIN	CL SOL 41	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026881907	0610	0610	101,96
0611	07	411100675995	GHTA ADRIAN --- PUIU	CL SOL 13	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026882008	0610	0610	77,14
0611	07	411106165387	MIHAI --- OCTAVIAN	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026882412	0610	0610	88,67
0611	07	411106165488	MIHAI --- ILUZIA	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026882513	0610	0610	88,67
0611	07	411107186517	SCHIOPU --- VIOREL	CL VIRGEN DEL ROSARI	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026882715	0610	0610	93,10
0611	07	411107187426	SCHIOPU --- VASILICA	CL VIRGEN DEL ROSARI	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026882816	0610	0610	93,10
0611	07	430038360840	MUÑOZ MORENO HERMINIA	CL LAUREL 7	14400	POZOBLANCO	03 14 2010	027426925	0610	0610	101,96
0611	07	430056229856	MERCHAN RISQUEZ JUAN IGN	CL SAN SEBASTIAN 9	14450	A ORA	03 14 2010	027427329	0610	0610	101,96
0611	07	431021877712	EL MRINI --- AHMED	PZ DEL ROSARIO 6	14814	ZAMORANOS	03 14 2010	027375290	0610	0610	62,06
0611	07	451019376389	RADU --- CORNEL	CL BARROSO 39	14960	RUTE	03 14 2010	027376910	0610	0610	101,96
0611	07	451021127544	ZAMFIR --- GHEORGHE	CL GRANADA 69	14960	RUTE	03 14 2010	027377819	0610	0610	101,96
0611	07	451021144217	COSTEA --- IONEL	AV DE LA DIPUTACION	14840	CASTRO DEL R	03 14 2010	027631938	0610	0610	101,96
0611	07	451021151792	CIUCAR --- VASILE	CL CAPITAN 5	14810	CARCABUEY	03 14 2010	027377920	0610	0610	101,96
0611	07	451023299334	COTEA --- FLORIN	CL SANTA ANA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026885442	0610	0610	64,87
0611	07	451025945919	PARNICU --- IONUT VALENT	CL JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03 14 2010	027380647	0610	0610	93,10
0611	07	460165150382	ALMENARA TOMAS ANA MARIA	CL BARTOLOME BERMEJO	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026885745	0610	0610	101,96
0611	07	461054325372	TALHA --- ALBEDELHADI	AV BLAS INFANTE 1000	14730	POSADAS	03 14 2010	026886048	0610	0610	101,96
0611	07	461060744348	DRAGOMIR --- VIOREL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNENTE GENIL	03 14 2010	027382263	0610	0610	84,23
0611	07	471020707277	MEMET --- ADINA	CL ANDOVALAS 8	14940	CABRA	03 14 2010	027383273	0610	0610	79,80
0611	07	501012826684	MARCEN SERAL JAVIER	AV MIGUEL COSANO 1	14920	AGUILAR	03 14 2010	027384182	0610	0610	84,23
0611	07	501042143017	ICUR --- MARIGENA	CL SANTA ANA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	026886654	0610	0610	54,97
0613	10	140062299006	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOLMAYO 20	14730	POSADAS	03 14 2010	026410950	0610	0610	568,74
0613	10	14007138681	MONTILLA S.A.	CL JOSE ANTONIO 24	14510	MORILES	03 14 2010	024337978	0110	0110	693,04
0613	10	14007138681	MONTILLA S.A.	CL JOSE ANTONIO 24	14510	MORILES	03 14 2010	024417400	0210	0210	771,55
0613	10	14007138681	MONTILLA S.A.	CL JOSE ANTONIO 24	14510	MORILES	03 14 2010	024498434	0310	0310	341,51
0613	10	14007138681	MONTILLA S.A.	CL JOSE ANTONIO 24	14510	MORILES	03 14 2010	024576236	0410	0410	316,22
0613	10	14007138681	MONTILLA S.A.	CL JOSE ANTONIO 24	14510	MORILES	03 14 2010	026253528	0510	0510	550,73
0613	10	14007138681	MONTILLA S.A.	CL JOSE ANTONIO 24	14510	MORILES	03 14 2010	026421559	0610	0610	392,10
0613	10	14007242553	MUÑOZ ARANDA LUIS MANUEL	CL RAMON SANTAELLA 1	14850	BAENA	03 14 2010	024338988	0110	0110	835,03
0613	10	14007242553	MUÑOZ ARANDA LUIS MANUEL	CL RAMON SANTAELLA 1	14850	BAENA	03 14 2010	024499343	0310	0310	935,98
0613	10	14007242553	MUÑOZ ARANDA LUIS MANUEL	CL RAMON SANTAELLA 1	14850	BAENA	03 14 2010	026254235	0510	0510	228,55
0613	10	14007242553	MUÑOZ ARANDA LUIS MANUEL	CL RAMON SANTAELLA 1	14850	BAENA	03 14 2010	026422569	0610	0610	177,76
0613	10	14007373505	GALLEGO PALOMINO ALEJAND	CL MESONES 72	14430	ADAMUZ	03 14 2010	022421220	1209	1209	156,13
0613	10	14007373505	GALLEGO PALOMINO ALEJAND	CL MESONES 72	14430	ADAMUZ	02 14 2010	024500757	0210	0210	83,55
0613	10	14008023405	CAÑADAS ZAMORA JOSE	CL ALMERIA 11	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	024422753	0210	0210	190,13
0613	10	14008023405	CAÑADAS ZAMORA JOSE	CL ALMERIA 11	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	024504494	0310	0310	88,74
0613	10	14008023405	CAÑADAS ZAMORA JOSE	CL ALMERIA 11	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2010	024580377	0410	0410	25,36
0613	10	14100893535	TRUJILLO GARCIA FRANCISC	CL PRIEGO S/N - CASA	14810	CARCABUEY	03 14 2010	024355459	0110	0110	240,31
0613	10	14103692892	LOS YESQUEROS,COM.B.	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03 14 2010	024369607	0110	0110	1.962,55
0613	10	14103692892	LOS YESQUEROS,COM.B.	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03 14 2010	024441446	0210	0210	1.200,10
0613	10	14103692892	LOS YESQUEROS,COM.B.	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03 14 2010	024528948	0310	0310	896,83
0613	10	14103692892	LOS YESQUEROS,COM.B.	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	03 14 2010	024596242	0410	0410	593,74
0613	10	14104048560	MORENO RODRIGUEZ CRISTOB	CL DEL ACEITE 22	14850	BAENA	03 14 2010	024370617	0110	0110	177,44
0613	10	14104048560	MORENO RODRIGUEZ CRISTOB	CL DEL ACEITE 22	14850	BAENA	03 14 2010	024596949	0410	0410	63,38
0613	10	14104048560	MORENO RODRIGUEZ CRISTOB	CL DEL ACEITE 22	14850	BAENA	03 14 2010	026273332	0510	0510	190,13
0613	10	14104893369	ENCINA Y TALERO,S.L.	CL JOSE DAMASO "PEPE"	14005	CORDOBA	03 14 2010	024355113	0310	0310	2.099,80
0613	10	14104893369	ENCINA Y TALERO,S.L.	CL JOSE DAMASO "PEPE"	14005	CORDOBA	03 14 2010	024599575	0410	0410	280,22
0613	10	14105644111	MORALES JIMENEZ ANTONIO	CL HUERTOS FAMILIARE	14500	PUNENTE GENIL	03 14 2010	024448924	0210	0210	139,14
0613	10	14106852769	AYLLON AYLLON MARTIN	CL PEDROCHE 56	14430	ADAMUZ	03 14 2010	024385973	0110	0110	739,64
0613	10	14106852769	AYLLON AYLLON MARTIN	CL PEDROCHE 56	14430	ADAMUZ	03 14 2010	024544106	0310	0310	25,31
0613	10	14107736681	FLORES Y GOMEZ DE MORILE	CL CONDE COLOMERA 10	14510	MORILES	03 14 2010	024391330	0110	0110	684,18
0613	10	14107736681	FLORES Y GOMEZ DE MORILE	CL CONDE COLOMERA 10	14510	MORILES	03 14 2010	024457412	0210	0210	606,35
0613	10	14107736681	FLORES Y GOMEZ DE MORILE	CL CONDE COLOMERA 10	14510	MORILES	03 14 2010	024549863	0310	0310	1.604,33
0613	10	14107736681	FLORES Y GOMEZ DE MORILE	CL CONDE COLOMERA 10	14510	MORILES	03 14 2010	024607659	0410	0410	151,60
0613	10	14109926356	SERVICIOS INTEGRALES PAL	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	024465391	0210	0210	6.917,78
0613	10	14109926356	SERVICIOS INTEGRALES PAL	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	024558755	0310	0310	334,90
0613	10	14109926356	SERVICIOS INTEGRALES PAL	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	024613319	0410	0410	80,38
0613	10	14110237564	COMUNIDAD HEREDITARIA MA	CL ESTACION 10	14290	FUENTE OBEJU	03 14 2010	024614329	0410	0410	179,10
0613	10	14110237564	COMUNIDAD HEREDITARIA MA	CL ESTACION 10	14290	FUENTE OBEJU	03 14 2010	026607677	0610	0610	298,30
0613	10	14110360432	BURGOS CANALES JUAN ANTO	CL BURGOS 61	14500	PUNENTE GENIL	03 14 2010	026295257	0510	0510	766,16
0613	10	14110526342	SERVICIOS INTEGRALES PAL	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03 14 2010	022402224	1109	1109	164,99
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR											
1211	10	14107305336	MARTIN MORENO JOSE ANGEL	ZZ HACIENDA MALVASIA	14510	MORILES	03 14 2010	026662544	0610	0610	195,96
1211	10	14111207968	MONTAÑEZ ARIZA JOSE ANTO	CL CARRIL 24	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	026663756	0610	0610	195,96
1221	07	141042145132	MATIAS CLETO BELARMINIA	CL MAGISTRAL SECO DE	14005	CORDOBA	03 14 2010	026658706	0610	0610	195,96
1221	07	141042767144	HERNANDEZ CACERES YOJAN	CL ALBJANDRIA 2	14009	CORDOBA	03 14 2010	026658807	0610	0610	195,96
1221	07	141042953161	BALON MARTINEZ MARITZA R	CL MOTRIL 54	14013	CORDOBA	03 14 2010	026659009	0610	0610	195,96
1221	07	281302163807	GARCIA QUISPE LILIANA CA	CL LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	03 14 2010	026659716	0610	0610	195,96
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS											
2300	07	140060398762	MAILLO MUÑOZ MARIA ARACE	CL MONTURQUE 3	14510	MORILES	08 14 2010	017584657	0108	0709	153,10
2300	07	141002839722	FUENTES ANGEL JOSE	CL CAMINO LOS POLEAR	14900	LUCENA	08 14 2010	017578896	1209	1209	403,60
2300	07	141024429595	FLORES MORENO MANUEL	CL TORREMOLINOS 39	14013	CORDOBA	08 14 2010	017584253	0609	0110	475,92
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	021018652336	BARAN --- COSMIN	CL CRISTO 5	14840	CASTRO DEL R	03 02 2010	018346792	0610	0610	7,38
0611	07	141043297614	ECHCHALH --- EL ALAMI	CL REAL_ (AD EL HIGU	14970	IZNAJAR	03 02 2010	018616271	0610	0610	74,77
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	060066594208	RODRIGUEZ CANO PATRICIO	PL GONZALO DE AYORA	14001	CORDOBA	03 06 2010	022276850	0710	0710	249,01
0521	07	141006074771	RIAZ BEGUN IFZAL	CL CERVANTES 51	14200	PE ARROYA PU	03 06 2010	022313731	0710	0710	313,66
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											

0611	07	021018298890	DRAGOMIR --- IONEL	CL REINA SOFIA 8	14640	VILLA DEL RI	03	06	2010	021748606	0610	0610	48,76
0611	07	061025860984	CORCOVEANU --- FLORENTIN	CL RONDA SUR 144	14650	BUJALANCE	03	06	2010	021833478	0610	0610	101,96
0611	07	061028772503	ENACHE --- LUCIAN	CL PUERTA DE LA VILL	14430	ADAMUZ	03	06	2010	021956144	0610	0610	50,24
0611	07	161010045473	BURTEA --- AURELA ALINA	CL NUEVA 36	14420	VILLAFRANCA	03	06	2010	021885719	0610	0610	101,96
0611	07	161010885232	PETER --- MARIUS	AV DE LA PAZÇ 88	14700	PALMA DEL RI	03	06	2010	021886830	0610	0610	79,80
0611	07	211027890864	STINGACIU --- MARIAN	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550	MONTILLA	03	06	2010	021644633	0610	0610	93,10
0611	07	491007804629	TUDOR --- SIMONA	CL CIPRESSES 4	14960	RUTE	03	06	2010	021976958	0610	0610	101,96
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	11111947659	DISEÑO INTEGRAL COCINAS	CL HERMANO JOSE DANI	14900	LUCENA	03	11	2010	020806466	0210	0210	780,53
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	041020326360	ARIOUA --- BOUCHAIB	CL GRANADA 8	14960	RUTE	03	17	2010	018969338	0610	0610	101,96
0611	07	041024924160	THINIAU --- MOHAMED	CL LOS GALLOS 9	14979	HIGUEREL EL	03	18	2010	026436150	0610	0610	88,67
0611	07	231042259663	BONTOI --- ION	CL FUENTE PALMERA 15	14120	FUENTE PALME	03	23	2010	031164773	0610	0610	97,54
0613	10	23009462892	MORALES SERRANO MANUEL	CL FREILA GUEBARA 6	14012	CORDOBA	03	23	2010	025186038	1209	1209	227,57
0613	10	23009462892	MORALES SERRANO MANUEL	CL FREILA GUEBARA 6	14012	CORDOBA	03	23	2010	025186139	1209	1209	57,73
0613	10	23114401596	PROMARSAL ANDALUCIA S.L.	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	23	2010	027999644	0310	0310	1.531,86
0613	10	23114401596	PROMARSAL ANDALUCIA S.L.	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	23	2010	028054773	0410	0410	963,95
0613	10	23114401596	PROMARSAL ANDALUCIA S.L.	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	23	2010	029880939	0510	0510	1.405,93
0613	10	23114401596	PROMARSAL ANDALUCIA S.L.	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	23	2010	030120611	0610	0610	156,72
0613	10	23114830016	PROMARSAL ANDALUCIA, S.L	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	23	2010	028005809	0310	0310	33,56
0613	10	23114830016	PROMARSAL ANDALUCIA, S.L	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	23	2010	028054309	0410	0410	134,29
0613	10	23114401596	PROMARSAL ANDALUCIA S.L.	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	23	2010	027773615	0110	0110	2.980,54
0613	10	23114401596	PROMARSAL ANDALUCIA S.L.	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500	PUENTE GENIL	03	23	2010	027885971	0210	0210	2.098,97
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29118003907	CONSTRUCCIONES MARJOR 20	CL JAEN 9	14910	BENAMEJJI	03	29	2010	033744478	0107	0107	22,51
0111	10	29118992394	LINER CONSTRUCCIONES 21,	CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	04	29	2009	000095203	0509	0509	751,20
0111	10	29118992394	LINER CONSTRUCCIONES 21,	CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	03	29	2010	033799749	0307	0307	669,48
0111	10	29118992394	LINER CONSTRUCCIONES 21,	CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	03	29	2010	033799850	0507	0507	56,29
0111	10	29118992394	LINER CONSTRUCCIONES 21,	CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	03	29	2010	033799951	0807	0807	22,04
0111	10	29118992394	LINER CONSTRUCCIONES 21,	CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	03	29	2010	033800052	0907	0907	215,27
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141047242177	DINNAGE --- PETER	CL LOS PEÑONES EL JA	14970	IZNAJAR	03	29	2010	032328076	0710	0710	344,14
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29114675793	ALMACENES PAR S.L.	CL VADO DEL MORO 18	14940	CABRA	02	29	2010	010417800	1009	1009	623,92
0111	10	29114675793	ALMACENES PAR S.L.	CL VADO DEL MORO 18	14940	CABRA	03	29	2010	031134471	0610	0610	624,19
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140077711444	ARROYO CABRERA JUAN JOSE	CL ABAD SERRANO 17	14900	LUCENA	03	29	2010	032251385	0710	0710	302,04
0521	07	310053335476	SANTILLANA CADIZ YOLANDA	CL PEDRO GOMEZ 72	14960	RUTE	03	29	2010	032317871	0710	0710	302,04
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	301073232051	CIOBANU --- CRISTINA TAT	CL CARDENAL HERRANZ	14850	BAENA	03	30	2010	049586030	0610	0610	40,04
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1221	07	361029293880	ARCE RESTREPO LUZ ADRIAN	CL LA PARRA 6	14550	MONTILLA	03	36	2010	018962938	0610	0610	195,96
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	281249789261	CONSTANDACHE --- GIGEL	CL VALENCIA 55	14120	FUENTE PALME	03	38	2010	023131885	0610	0610	79,80
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	41120934457	OBRAS ARAS,S.L.	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	41	2010	040512876	0610	0610	428,99
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141016639687	GARCIA JIMENEZ JOSE ANDR	CT MADRID EDIF.LOS A	14610	ALCOLEA	03	41	2010	042184411	0710	0710	372,36
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021018342340	CALIN --- DANUT	CL LUIS SILES 3	14600	MONTORO	03	41	2010	041616555	0610	0610	88,67
0613	10	41012410582	LUIS ABAD CAMPOS S.A.	CL MORERIA 7	14008	CORDOBA	03	41	2010	036658946	0210	0210	233,02
0613	10	41012410582	LUIS ABAD CAMPOS S.A.	CL MORERIA 7	14008	CORDOBA	03	41	2010	036735132	0310	0310	460,20
0613	10	41012410582	LUIS ABAD CAMPOS S.A.	CL MORERIA 7	14008	CORDOBA	03	41	2010	036818994	0410	0410	484,52
0613	10	41012410582	LUIS ABAD CAMPOS S.A.	CL MORERIA 7	14008	CORDOBA	03	41	2010	039604615	0510	0510	279,97
0613	10	41012410582	LUIS ABAD CAMPOS S.A.	CL MORERIA 7	14008	CORDOBA	03	41	2010	040070619	0610	0610	152,71
0611	07	141047181048	ROTARU --- LIVIU IONUT	PP RAMIREZ 6	14800	PRIEGO DE CO	03	46	2010	052894904	0610	0610	93,10

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva**  
**Córdoba**

Núm. 913/2011

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, publica el siguiente anuncio de subasta:

"El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en

esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cuaperpel, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de 01 de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de 04 de 2011, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23-25 de la localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al

cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 01/03/2011 a 12/04/2011.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que

se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Córdoba, a 24 de enero de 2011.- El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jaime Fdez. Vivanco Romero. Firma ilegible.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudora: Cuaperpel, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

#### Datos finca urbana

Descripción finca: F.43406. ED. DEST. A DISC. Y RESTAUR.- MONTILLA. SUP. 2.218,23 M2.

Tipo de vía: C. Nombre vía: Severo Ochoa Nº VÍA: 65 piso: Puerta: Cod-Post: 14550 Cod-Muni: 14042

#### Datos Registro

Nº Reg: 14010. Nº Tomo: 824. Nº Libro: 824. Nº Folio: 195. Nº Finca: 43406.

Importe de tasación: 2.109.663,75 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes

Cajasur. Carga: Hipoteca. Importe: 484.354,36 euros

Cajasur. Carga: Hipoteca. Importe: 152.616,87 euros

Cajasur. Carga: Hipoteca. Importe: 352.855,63 euros

Diput. Prov.-H. Local. Carga: Anot. Prev. Embarg. Importe: 0,00 euros

Tipo de subasta: 1.119.836,89 euros

#### Descripción ampliada

Urbana.- Edificio de planta baja y alta, con sótano, destinado su uso a complejo de ocio, consistente en una discoteca, un restaurante-cafetería y un sótano para almacén y aparcamientos, marcado con los números sesenta y cinco de calle llamada hoy Severo Ochoa, y sesenta y seis, en calle llamada hoy Madame Curie,

calles con las que hace esquina, del Plan Parcial Industrial-I "Llanos de Jarata", de Montilla (Córdoba). Ocupa un solar de dos mil ciento treinta metros y dos decímetros cuadrados de superficie y tiene una superficie construida total de dos mil doscientos dieciocho metros y veintitres decímetros cuadrados. Está compuesto por planta sótano, que ocupa parte de su solar, con una superficie construida de cuatrocientos cincuenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, destinada a aparcamientos y almacén; y por planta baja y alta, con diversos salones y habitaciones dedicados al uso para el que se destina el edificio. Linda la totalidad de la finca: norte, calle 5; sur, parcelas 64 y 79; este, calle 1; oeste, parcela 67.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, a nombre de la Entidad Cuaperpel, S.L. por títulos de compra y de obra nueva.

Observaciones: en el Registro de la Propiedad de Montilla figura inscrita una condición resolutoria a favor de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, pendiente de cancelar, anotaciones de embargo letras a) b) c) y d) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y anotación letra e) a favor de la Hacienda Local-Diputación Provincial de Córdoba, que se encuentran todas ellas liquidadas pero pendientes de su cancelación en Registro.

Córdoba, a 24 de enero de 2011. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva. Fdo.: Jaime Fdez. Vivanco Romero. Firma ilegible".

Córdoba, a 24 de enero de 2011.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Núm. 1.025/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Nº Aplazam.- DNI/CIF.- Nombre o razón social.- Nº Documento.- Resolución.- Domicilio.- CP.- Localidad.**

62 14 10 00019780; 0B91610220; Espacios Premium, S.L.U.; 14 00 986 10 011768903; Res. Anulación; Carretera El Vacar, s/n.; 14001 Córdoba.

Córdoba, 27 de enero de 2011.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 918/2011

La Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que D. Carlos García-Puente Rodríguez, en nombre y representación de la empresa Cal Hispania, S.L., solicita una Concesión Directa de Explotación con el nombre de "Santa María", para recursos de la Sección C (caliza para cal), en el término municipal de Belmez, en la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 5 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.074.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	5º 11' 20"	38º 15' 20"
1	5º 10' 20"	38º 15' 20"
2	5º 10' 20"	38º 14' 40"
3	5º 11' 00"	38º 14' 40"
4	5º 11' 00"	38º 15' 00"
5	5º 11' 20"	38º 15' 00"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 85.3 y 70 del R.G.R.M., con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, nº 1, 1ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 26 de enero de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

### Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba Junta Arbitral del Transporte

Núm. 1.075/2011

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Digroup Logistics, S.L., que tenía su anterior domicilio en Ctra. Campo Real km. 1.2 (Zoco) Local 17 A/28500-Arganda del Rey/Madrid, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 9/11/2010 para conocer de la reclamación formulada por Moreno e Hijos 2000 S.L. contra Digroup Logistics, S.L por impago de portes, dictando el siguiente Laudo

Expte. CO-64/2010-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1658,8 euros la cantidad que Digroup Logistics, S.L. debe abonar a Moreno e Hijos 2000 S.L., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 1 de febrero de 2011.- El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.061/2011

La Alcaldesa de esta ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29-11-2010, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actuaciones en Materia de Vivienda Protegida de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, y transcurrido el plazo de exposición pública no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, quedando aprobado definitivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el citado acuerdo puede interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Ordenanza aprobada es la siguiente:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA**

##### **I. Fundamentos y objeto**

Artículo 1º. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Actuaciones en Materia de Vivienda Protegida, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

Artículo 2º. Objeto

El objeto de esta tasa esta configurado por la actividad municipal desarrollada con ocasión de la tramitación de determinadas actuaciones en materia de Vivienda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de vivienda protegida al Ayuntamiento por la vigente Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tendente a la fiscalización y trámites para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda prote-

gida, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

#### **II . Hecho imponible**

Artículo 3º. Hecho imponible

1. El hecho imponible de la tasa esta determinado por la realización de oficio o a instancia de parte, de la actividad municipal que constituye su objeto.

2. Son manifestaciones concretas del hecho imponible las actividades referidas a viviendas acogidas a protección oficial, realizadas por los servicios municipales competentes en orden a la tramitación y ultimación, de:

- Examen de proyectos.
- La comprobación de certificaciones.
- La inspección de obras, tanto de nueva planta como de rehabilitación y sus obras complementarias.

#### **III. Nacimiento de la obligación de contribuir**

Artículo 4º. Devengo

1. Se devengará la tasa al realizarse el hecho tributable. En todo caso, se exigirá desde el momento de la notificación de la liquidación efectuada por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

2. Cuando se aprueben incrementos de superficies útiles o del importe del presupuesto protegible, se girarán liquidaciones complementarias en el momento de la calificación definitiva o de la expedición final de rehabilitación libre.

#### **IV . Sujetos pasivos y responsables**

Artículo 5º. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa cuya realización constituye el hecho imponible del tributo.

Así, son sujetos pasivos de la tasa las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de tributación, que sean promotores de proyectos de viviendas de protección oficial o de proyectos de rehabilitación y que soliciten los beneficios establecidos, la inspección, certificaciones o calificación provisional o definitiva.

Artículo 6º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas referidas en los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### **V. Bases, tipos de gravamen y cuotas**

Artículo 7º. Base Imponible.

La base imponible se determinará:

a) En viviendas de protección oficial y obras de edificación protegida, multiplicando la superficie útil de toda la edificación objeto de calificación provisional por el módulo M vigente en el momento del devengo de la tasa y aplicable al área geográfica correspondiente de dichas edificaciones.

b) En obras de rehabilitación protegida y demás actuaciones protegibles, la base será el importe del presupuesto protegible de dichas obras y los aumentos de dicho presupuesto protegible producidos con posterioridad a la solicitud inicial.

c) En aquellos casos en que se aprueben o sean comprobados

incrementos de superficies útil de toda la edificación, la base imponible la constituirá el exceso de superficie o de presupuesto comprobado multiplicado por el módulo M vigente en el devengo de la tasa y aplicable al área geográfica correspondiente de dichas edificaciones.

#### **Artículo 8º. Tipo de gravamen.**

El tipo de gravamen será, en todo caso del 0,12 %, en idéntica cuantía a la que ya venía aplicándose conforme a lo establecido por la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas de Andalucía, cuando la gestión del servicio y actuaciones que constituyen el hecho imponible eran de su competencia.

#### **Artículo 9º. Cuota.**

La cuota tributaria se determinará por la cantidad fija resultante de multiplicar la base imponible por el tipo de gravamen.

### **VI. Gestión de la Tasa**

#### **Artículo 10º. Declaración e Ingreso.**

El sujeto pasivo a cuya solicitud se inicia la realización de la actividad administrativa objeto de esta Tasa, vendrá obligado a justificar ante este Ayuntamiento el ingreso del importe de la Tasa una vez le haya sido practicada la liquidación por la Administración municipal, con la certificación mecánica de la Entidad bancaria autorizada referente al ingreso de la cuota liquidada. Dicha liquidación tendrá carácter provisional y será a cuenta de la que definitivamente corresponda. La falta del ingreso previo determinará la paralización de las actuaciones administrativas y, en caso de no ser subsanado el defecto, la caducidad del Expediente.

#### **Artículo 11º. Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.

Núm. 1.062/2011

La Alcaldesa de esta ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de enero, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios del Cementerio Municipal de esta Entidad para el ejercicio 2011.

Dicho Expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Cabra, 1 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

Núm. 1.067/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 21 del pasado mes de enero, el plazo en que ha estado sometido a información pública la Ordenanza Municipal Reguladora de los Procedimientos de Calificación de Vivienda Protegida en el Municipio de Cabra, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, ésta se entiende definitivamente aprobada, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo que dispone el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto de dicho Reglamento es el que figura en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de febrero de 2011.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.- Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Jesús Cobos Climent.

### **ANEXO**

#### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA ÍNDICE**

##### **I. Exposición de motivos**

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece un abanico de competencias para las entidades locales, al amparo de las establecidas en el artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Este elenco de competencias propias, tal y como se proclama en la Exposición de Motivos de la Ley 5/2010, es plenamente coherente con lo dispuesto en la Carta Europea de Autonomía Local otorgando funciones de ordenación y gestión sobre materias que constituyen una buena parte de los asuntos públicos.

Sigue diciendo la motivación de la precitada Ley: "Por vez primera en el ordenamiento jurídico español las competencias municipales aparecen con tal grado de precisión en una ley orgánica cualificada por el procedimiento de su elaboración, como es el Estatuto de Autonomía. En el mismo sentido, la ley añade al repertorio estatutario otras competencias, identificando potestades y especificando materias que refuerzan la exclusividad de la competencia municipal.

El objetivo es claro: garantizar la titularidad de competencias propias municipales con plena conciencia de la dificultad que supone delimitar materias inevitablemente compartidas y tratando de volcar el esfuerzo en clarificar las funciones que, en cada caso, correspondan a la Comunidad Autónoma o a los entes locales".

Así, según lo regulado en el artículo 9, de la Ley de Autonomía Local, al regular las competencias municipales dice en su punto 2, que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

"... Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:

- a) Promoción y gestión de la vivienda.
- b) Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
- c) Adjudicación de las viviendas protegidas.

d) Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica”.

Con la entrada en vigor de la Ley 5/2010, se atribuyen a los municipios las competencias en los asuntos relativos al otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, que hasta ahora venían siendo desempeñadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por lo que la recepción de solicitudes y su tramitación ha de ser acometida por los ayuntamientos.

Aparte de la correspondiente problemática que genera en orden a la asignación de recursos humanos, materiales y económicos para llevarlas a buen fin, en unas entidades como las locales con una escasez de recursos y medios económicos endémica, se hace necesario adecuar los procedimientos de tramitación autonómicos a las peculiaridades del propio municipio.

Esta tarea que, en todo caso supondrá una traslación de conceptos y procedimientos de la norma autonómica a la norma local, con la introducción de algunas reformas, debe dar cobertura legal así mismo a las modificaciones de los modelos de solicitud, calificación provisional y definitiva etc.

## II. Fundamentos, objeto y concepto de calificación

### Artículo 1º. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, este Ayuntamiento regula mediante esta Ordenanza Municipal, el procedimiento regulador de la calificación de Vivienda Protegida.

### Artículo 2º. Objeto y ámbito normativo

El objeto de esta Ordenanza esta configurado por la actividad municipal desarrollada con ocasión de la tramitación de determinadas actuaciones en materia de Vivienda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de vivienda protegida al Ayuntamiento por la vigente Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tendente a la fiscalización y trámites para el otorgamiento de la calificación provisional o definitiva de vivienda protegida, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

El procedimiento de calificación se encuentra regulado en el Título II del Reglamento de Viviendas Protegidas, Decreto 149/2006, con las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 21 de julio de 2008 y lo establecido en la Orden de 26 de enero de 2010 en cuanto a su contenido.

Artículo 3º. Concepto de Calificación provisional y calificación definitiva

Conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 149/2006, de 25 de junio, Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad de Andalucía, se entiende por calificación provisional y calificación definitiva lo siguiente:

1. Se entiende por calificación provisional de una vivienda protegida, el acto administrativo por el que se declara que la citada vivienda, dentro de la promoción correspondiente, cumple con los requisitos de superficie útil o construida establecidos para cada programa en los correspondientes planes de vivienda y demás requisitos urbanísticos y constructivos que resulten de aplicación.

2. Se entiende por calificación definitiva de una vivienda protegida, el acto administrativo por el que se determina el régimen jurídico en arrendamiento, en venta o en promoción para uso propio, de la citada vivienda.

La calificación definitiva tendrá lugar una vez finalizadas las

obras y tras la concesión por la Administración Pública competente de la licencia de primera ocupación.

## III. Normas de procedimiento

### A) Calificación provisional

**Artículo 4º.- Solicitud de la calificación provisional. Documentación**

1. Las personas promotoras de viviendas protegidas presentarán la solicitud de calificación provisional, conteniendo los datos personales de identificación y dirección a efectos de notificaciones, en la que deberán hacer constar necesariamente la ubicación de la actuación a calificar, especificando los programas a los que desean acogerse, ante el Ayuntamiento de Cabra, competente en esta materia, por ubicarse la promoción en su término municipal, en el modelo normalizado facilitado por éste, recogido en los Anexos de esta Ordenanza, acompañada de la siguiente documentación:

a) Los documentos acreditativos de la identidad de la persona solicitante y, en su caso, de la representación que ostente.

b) Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de la titularidad de los terrenos o del derecho real sobre los mismos que les faculta a realizar la promoción y de su libertad de cargas y gravámenes que puedan conllevar la inviabilidad de la promoción. En el supuesto de no ser titulares, las personas solicitantes deberán aportar contrato de opción de compra a su favor o título que acredite la disponibilidad de los terrenos para construir.

c) Documento técnico con carácter, al menos de proyecto básico, visado por el Colegio Profesional correspondiente, si ello fuere exigible, cuando este visado sea obligatorio. Cuando la persona promotora sea una entidad pública con oficina de supervisión constituida, el visado colegial podrá sustituirse por la supervisión de dicha oficina.

d) Las personas promotoras para uso propio individual deberán aportar, además, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que les permiten el acceso a la vivienda protegida. Dicha documentación es la reflejada en los artículos 30.2 a) y b) y 31.2 c) de la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, siendo los documentos los que a continuación se reproducen:

- Declaración de ingresos y composición familiar.

- En su caso documentación acreditativa de la pertenencia a alguno de los grupos de especial protección.

- Declaración responsable de no ser titular del pleno dominio sobre otra vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de un derecho real de uso y disfrute vitalicio, o justificación de las razones de movilidad laboral y con el fin de atender a situaciones transitorias conforme a lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento de Vivienda Protegida.

Nota: No será preciso acreditar el procedimiento de selección de personas arrendatarias o adquirentes, puesto que dicho trámite será realizado a través del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Cabra, con arreglo al procedimiento establecido en su Ordenanza Municipal correspondiente.

### Artículo 5º.- Inicio del procedimiento

1. El procedimiento se iniciará mediante solicitud en impreso normalizado que contendrá al menos los datos señalados en el artículo 4 de la presente ordenanza y se presentará en el Registro del Ayuntamiento y en la Oficina Técnica del Área de Urbanismo del Ayuntamiento, en los restantes registros establecidos por el Ayuntamiento en cada momento o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



A los efectos del cómputo de los plazos de tramitación se considerará iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa. En caso de que la documentación no se presente en el registro del Área de Urbanismo, deben avisar de su presentación al Área de Urbanismo mediante remisión de fax o correo electrónico.

2. Los servicios competentes en el acto de presentación examinarán la solicitud y la documentación aportada.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados por la legislación vigente o si la documentación está incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, RJAP-PAC.

3. Si examinada la documentación aportada inicialmente y, en su caso, la que le fuese requerida para subsanación o mejora de la solicitud, ésta fuese correcta, se iniciará el expediente de calificación otorgándosele un número de conformidad con los parámetros establecidos en la normativa correspondiente.

#### **Artículo 6º. Tramitación**

a) Tras la recepción de la solicitud, comprobada la documentación requerida y adjudicado un número de expediente, se dará traslado del mismo a los Técnicos del Área de Urbanismo, para su estudio y para la emisión del preceptivo informe sobre la adecuación de la actuación para la que se solicita la calificación a las especificaciones técnicas para vivienda protegida, contenidas en la normativa, en especial en la Orden de 21 de julio de 2008 y a las normativa urbanística, particularmente, la adecuación al Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra.

b) La falta de adecuación de la actuación para la que se solicita la calificación tanto a las especificaciones técnicas aludidas como a las normas de planeamiento urbanístico municipal implicará la denegación de la solicitud de calificación, en aras al respeto a los principios de eficacia y congruencia en la actividad administrativa, salvo que sean deficiencias técnicas o de adecuación urbanística en el plazo que sea establecido por los servicios técnicos municipales.

c) Una vez examinada la documentación y emitidos los informes técnicos y jurídicos correspondientes favorables a la calificación, con carácter previo a su otorgamiento se practicará la liquidación de la tasa municipal por la realización este tipo de actividades en materia de vivienda protegida, que será notificada al solicitante, el cual, previo a la obtención de la calificación deberá acreditar de forma fehaciente en este Ayuntamiento el abono de la tasa liquidada por tal concepto, tras lo cual se elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local y Alcaldía para su aprobación.

d) En los casos de calificación de promoción individual para uso propio, limitados a una sola vivienda, se comprobará antes de otorgar la calificación que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida y los específicos del plan de vivienda al que pretende acogerse, sin necesidad en este supuesto de inscribirse como demandantes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

#### **Artículo 7. Otorgamiento de la calificación provisional**

1. La Alcaldía de Cabra, tras la aprobación del expediente por la Junta de Gobierno Local, resolverá y notificará la resolución de calificación provisional en el plazo máximo de tres de meses. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la calificación provisional se podrá entender otorgada por silencio administrativo.

2. En la resolución de calificación provisional deberán constar, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Código de identificación del expediente y programas a los que se acoge la promoción.

b) Identificación de la persona solicitante y clase de promotora. Tratándose de una persona promotora individual para uso propio, constarán los ingresos determinados en la forma que establezca el correspondiente programa.

c) El número, la identificación individual y la superficie de cada una de las viviendas de la promoción y de sus anejos. Se señalarán, cuando existan, las viviendas reservadas para personas con discapacidad con movilidad reducida o para familias numerosas, personas con dependencia u otros cupos que procedan. En el caso de promociones de alojamientos protegidos se especificará la superficie útil de cada uno de los alojamientos, la superficie útil destinada a servicios comunes y su uso, y, en su caso, la superficie útil de las plazas de garaje protegidas.

d) En los supuestos de viviendas en venta o adjudicación se incluirá el precio máximo de las viviendas y de sus anejos. Cuando se trate de viviendas en arrendamiento se señalará la forma de cálculo de la renta máxima.

e) Se aportará identificación catastral de la parcela o en su defecto las coordenadas UTM del suelo. Cuando no exista este dato, deberá hacerse constar de forma detallada la localización de la promoción, incluyendo la figura de desarrollo de la que proceda el suelo y el plano de situación.

f) Declaración expresa de que la obtención de la financiación cualificada estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos para su obtención y a las limitaciones derivadas del número máximo de actuaciones protegidas a financiar y de la cuantía de los recursos económicos y financieros disponibles.

g) En el supuesto de que los procedimientos de adjudicación o venta de suelo o como consecuencia de la obtención de ayudas autonómicas en materia de suelo, se deriven obligaciones que restrinjan las definidas en los correspondientes programa de vivienda protegida, constarán en el documento de calificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Orden de 26 de enero de 2010.

h) La adscripción de la calificación a la Ley 13/2005 y al Reglamento de Vivienda Protegida, identificando con claridad el plan andaluz al amparo del que se califica la promoción, con la denominación con que aparezca y, en su caso, el plan estatal, incluyendo la modificación de éste que corresponda.

#### **Artículo 8º. Denegación de la Calificación Provisional**

La calificación provisional podrá ser denegada por las siguientes causas:

a) Falta de la documentación requerida a aportar junto con la solicitud en modelo oficial, una vez se haya agotado el plazo de subsanación contemplado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Incumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la calificación provisional de vivienda protegida.

c) Incumplimiento de la actuación a calificar, de las normas urbanísticas del PGOU de Cabra, conforme a lo señalado en el artículo 34.1 del Decreto 149/2006 25 de junio, Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad de Andalucía, que impida la concesión de la correspondiente licencia de obras por parte del Ayuntamiento de Cabra.

d) Falta de acreditación del abono de la tasa municipal establecida, en la cuantía liquidada por el Servicio Municipal correspon-

diente, conforme a los criterios fijados en la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por actuaciones en materia de Vivienda Protegida.

#### Artículo 9º. Proyecto e inicio de las obras

1. Cuando la calificación provisional se haya concedido en base a un proyecto básico, antes del inicio de las obras se presentará, en la correspondiente Oficina Técnica del área de Urbanismo, del Ayuntamiento de Cabra, competente en materia de vivienda, el proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando este visado sea obligatorio, para que por este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, se emita un informe sobre la adecuación del proyecto a la legislación vigente en materia de vivienda protegida y a la normativa urbanística municipal.

Cuando la persona promotora sea una entidad pública con oficina de supervisión constituida, el visado colegial podrá sustituirse por la supervisión de dicha oficina.

2. La persona promotora deberá comunicar al Ayuntamiento de Cabra por ser el competente en materia de vivienda la fecha de inicio de las obras en el plazo de quince días desde que éste tenga lugar aportando la certificación de la dirección facultativa.

3. No se podrán formalizar los contratos de compraventa o de adjudicación de las viviendas hasta que se presente la comunicación señalada en el apartado anterior.

#### Artículo 10º. Modificación del proyecto de ejecución

1. Si durante la ejecución de las obras hubiera que introducir cambios en el proyecto inicialmente aprobado, que supongan la alteración de las características técnicas o de las calidades definidas, la modificación requerirá autorización del Ayuntamiento de Cabra, competente en materia de vivienda, que deberá resolver y notificar en el plazo máximo de un mes. Transcurrido el mencionado plazo sin que haya notificado resolución expresa, se podrá entender otorgada la autorización por silencio administrativo.

2. La solicitud de autorización de modificación del proyecto deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto modificado visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando este visado sea obligatorio.

Cuando la persona promotora sea una entidad pública con oficina de supervisión constituida, el visado colegial podrá sustituirse por la supervisión de dicho organismo.

b) Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y vivienda de los contratos visados hasta la fecha así como la conformidad de las personas adquirentes.

3. En los casos en que, por imposibilidad técnica debidamente justificada ajena a la voluntad de la persona promotora o por exigencias de la normativa de aplicación, no puedan mantenerse las características o calidades definidas conforme al proyecto inicialmente aprobado, la conformidad a que se refiere la letra b) del apartado anterior podrá sustituirse por la comunicación de esta circunstancia a las personas adquirentes, si las hubiere.

#### B) Calificación definitiva

##### Artículo 11º. Plazo presentación de la solicitud de la calificación definitiva

1. Las personas promotoras de viviendas protegidas dispondrán de un plazo de 30 meses, a contar desde la fecha de la calificación provisional, para presentar la solicitud de calificación definitiva, salvo que en suelos destinados a viviendas protegidas se prevea un plazo distinto por el planeamiento urbanístico o por estipulación contractual.

2. La Alcaldía de Cabra o el órgano municipal competente en materia de vivienda podrá autorizar la ampliación del plazo indica-

do a instancia de la persona promotora, mediando causa justificada y hasta un máximo de la mitad del plazo establecido.

3. Esta ampliación podrá aplicarse a la totalidad de la promoción o a parte de la misma cuando se trate de edificios independientes.

4. La citada ampliación será comunicada a las personas adquirentes.

5. Será requisito para la obtención de la calificación definitiva haber presentado los contratos de arrendamiento, compraventa o adjudicación que se hubieran celebrado, en la forma a que se refieren los artículos 18y 22.

#### Artículo 12º. Documentación a aportar junto con la solicitud

La solicitud de calificación definitiva de viviendas protegidas deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Proyecto de ejecución final visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando éste sea obligatorio, o con informe de supervisión cuando la persona promotora sea una entidad pública con oficina de supervisión constituida.

Cuando no haya cambios respecto al proyecto inicial o a sus modificaciones autorizadas, se presentará certificado de la dirección facultativa sobre la no modificación del proyecto inicialmente aprobado.

b) Certificado final de obras de la dirección facultativa visado de conformidad con lo señalado en la letra anterior, así como certificación final de obra de telecomunicaciones, cuando ésta sea obligatoria.

c) Certificación emitida por la dirección facultativa de las obras, haciendo constar el cumplimiento favorable del programa de ensayos y análisis.

d) Justificación de haberse practicado en el Registro de la Propiedad la inscripción de la escritura declarativa de obra nueva y división horizontal, en su caso.

e) Póliza del seguro de incendio con vigencia, al menos, de tres meses desde la calificación definitiva o hasta la formalización de las escrituras públicas de compraventa, en su caso.

f) Certificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de haber presentado los contratos de arrendamiento, compraventa o adjudicación que se hubieran celebrado, en la forma a que se refieren los artículos 18 y 22 del Decreto 149/2006.

#### Artículo 13º. Inicio del procedimiento de calificación definitiva

1. El procedimiento se iniciará mediante solicitud en impreso normalizado que contendrá al menos los datos señalados en el artículo 4 de la presente ordenanza y se presentará en el Registro del Ayuntamiento y en la Oficina Técnica del Área de Urbanismo del Ayuntamiento, en los restantes registros establecidos por el Ayuntamiento en cada momento o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A los efectos del cómputo de los plazos de tramitación se considerará iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa. En caso de que la documentación no se presente en el registro del Área de Urbanismo, deben avisar de su presentación al Área de Urbanismo mediante remisión de fax o correo electrónico.

2. Los servicios competentes en el acto de presentación examinarán la solicitud y la documentación aportada.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados por la legislación vigente o si la documentación está incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábi-

les subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

4. Si examinada la documentación aportada inicialmente y, en su caso, la que le fuese requerida para subsanación o mejora de la solicitud, ésta fuese correcta, se dará curso a la tramitación de la calificación definitiva.

#### **Artículo 14º. Tramitación**

1. Recibida la documentación y comprobada la misma, si fuese correcta se dará traslado del proyecto de ejecución final a los Técnicos municipales para la emisión de los preceptivos informes.

2. Una vez emitidos los informes técnicos respecto a la solicitud de otorgamiento de la calificación definitiva, se elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local o la Alcaldía de Cabra, para que, por el órgano competente se resuelva el mismo.

3. Previo al otorgamiento de la calificación definitiva, el solicitante deberá acreditar el ingreso de la tasa municipal correspondiente por este concepto que será liquidada por los servicios municipales.

**Artículo 15º. Inspección previa al otorgamiento de la calificación definitiva**

1. Terminadas las obras y presentada la solicitud de calificación definitiva, el Ayuntamiento de Cabra, competente en materia de vivienda, informará el proyecto de ejecución final presentado para comprobar el cumplimiento de la normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas, y técnicos adscritos al mismo realizarán una inspección ocular para comprobar que la obra realizada se acomoda a las condiciones del citado proyecto.

2. Si se detectaran deficiencias constructivas o cualquier otra circunstancia subsanable, el Ayuntamiento de Cabra comunicará a la persona promotora los defectos a corregir, el plazo y las condiciones para subsanarlos, advirtiéndole que la falta de subsanación en plazo de tales defectos implicará la denegación de la calificación definitiva.

#### **Artículo 16º. Otorgamiento de la calificación definitiva**

1. La Alcaldía de Cabra o el órgano municipal competente en materia de vivienda resolverá y notificará a la persona promotora el otorgamiento de la calificación definitiva, en el plazo de dos meses contado desde la presentación de la solicitud.

2. El otorgamiento de la calificación definitiva se hará mediante resolución motivada en la que constará el número del expediente de la promoción, la identificación de la persona promotora, la ubicación de las viviendas, su identificación individualizada y localización, su número, superficie y dependencias, sus datos registrales, la fecha de calificación provisional y de terminación de las obras, las limitaciones a que quedan sujetas las viviendas, el plazo de duración del régimen de protección, los precios de venta o renta y demás datos o circunstancias que deban constar en aplicación de las normas vigentes.

Cuando la construcción se haya ejecutado por fases, cada fase será objeto de una calificación definitiva.

#### **Artículo 17º. Denegación de la calificación definitiva**

1. La Alcaldía de Cabra o el órgano municipal competente en materia de vivienda resolverá y notificará a las personas promotoras y a las adquirentes la denegación de la calificación definitiva en el plazo de dos meses, contado desde la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo para notificar la resolución sin haberse producido ésta, se entenderá denegada la calificación definitiva, conforme dispone el epígrafe 8.2.1 del Anexo II de la Ley 9/2001,

de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para la ciudadanía.

2. La denegación de la calificación definitiva por la Alcaldía o el órgano municipal competente en materia de vivienda será siempre motivada y susceptible de recurso de reposición, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. Las personas adquirentes de viviendas protegidas, cuyos expedientes no hubiesen obtenido la calificación definitiva por causas imputables a la persona promotora, podrán optar entre:

a) Resolver el contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Solicitar del Ayuntamiento de Cabra u órgano municipal competente en materia de vivienda, en el plazo de tres meses desde la denegación de la calificación definitiva, la rehabilitación del expediente a su favor, siempre que medie contrato de compraventa de la vivienda o cantidades entregadas a cuenta del precio de venta de la misma, y comprometerse, en su caso, a la terminación de las obras o a la subsanación de las deficiencias que impidieron la obtención de la calificación definitiva, dentro del plazo y con el presupuesto que a tal efecto les sea fijado por la Alcaldía o el órgano municipal competente en materia de vivienda. Del precio final de venta de la vivienda a abonar a la persona promotora, se deducirán las cantidades invertidas por las personas adquirentes en las obras necesarias para la obtención de la calificación definitiva.

4. La denegación de la calificación definitiva por causa imputable a la persona promotora, siempre que por las adquirentes se inste la rehabilitación del expediente, podrá conllevar la solicitud ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la subrogación de las personas compradoras en el préstamo cualificado concedido a la persona promotora.

5. Será causa de denegación de la calificación definitiva la falta de presentación de la documentación exigida y de la acreditación ante el Ayuntamiento de Cabra del ingreso de la tasa municipal correspondiente por la prestación de los servicios en actuaciones de vivienda protegida, conforme a la Ordenanza Municipal.

#### **Artículo 18º. Denegación de la calificación definitiva sobre suelos destinados a viviendas protegidas**

La denegación de la calificación definitiva de viviendas situadas sobre suelos calificados por el planeamiento urbanístico con destino a viviendas protegidas, podrá determinar la expropiación de los citados terrenos para su obtención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1.I) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

#### **IV. Procedimiento en otras actuaciones en materia de Vivienda Protegida**

##### **Artículo 19º. Visado de contratos**

Es competencia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al estar atribuida la competencia en virtud de lo que disponen los artículos 18 y 22 del Decreto 149/2006, de 8 de agosto, Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### **Artículo 20º. Descalificación de las viviendas protegidas**

Es competencia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda al no atribuir dicha competencia a los municipios la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. Las solicitudes de descalificación se presentarán y tramitarán en la Delegación Provincial de dicha Consejería. El correspondiente plan de vivienda determinará los programas para los que, si procede, se podrán descalificar las viviendas protegidas acogidas en los mismos antes de que transcurra el plazo legal de protección, estableciendo los requisitos que debe reunir el titular y

la vivienda protegida para proceder a la citada descalificación.

**Artículo 21º. Reconocimiento de las ayudas financieras**

1) Las solicitudes de reconocimiento de ayuda financiera tanto a promotores como a compradores o adjudicatarios e inquilinos se presentarán y tramitarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, ya que el reconocimiento de ayudas financieras es de su competencia de en virtud de las atribuciones que se recogen en el artículo 13.2 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2010; en el artículo 13.8 del Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012; en la Cláusula Cuarta, apartado 2 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y, por último, en el

artículo 12.2 d) de la 1/2010, del Derecho a la Vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2) La autorización para recibir cantidades a cuenta es así mismo competencia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, tal y como recoge el artículo 23 del Reglamento de Vivienda Protegida de Andalucía y se tramitará por dichas Delegaciones.

**Artículo 22º. Normas subsidiarias**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Municipal se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica y estatal sobre vivienda protegida y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**

**CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

**SOLICITUD**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
REPRESENTANTE		DNI / NIE	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

<b>2 CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN (Desglose conforme a cuadros adjuntos)</b>				
EMPLAZAMIENTO		C. POSTAL		
MUNICIPIO	PROVINCIA			
REFERENCIA CATASTRAL				
Nº DE VIVIENDAS Y PROGRAMAS				
	PROTEGIDOS			LIBRES
	PROGRAMA:	PROGRAMA:	PROGRAMA:	
Nº VIVIENDAS:				
Nº GARAJES:				
Nº TRASTEROS:				

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<p>1 Acreditación de la personalidad del/de la solicitante, en caso de persona jurídica, y de la representación que ostente.</p> <p>2 Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de la titularidad de los terrenos y de sus cargas y gravámenes. En caso de no ser titular el solicitante, presentará, además contrato de opción de compra o título que le acredite la disponibilidad de los terrenos.</p> <p>3 Documento técnico ,visado si procede.</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> 4 Copia de las condiciones de adjudicación del suelo o, en su caso, declaración sobre las ayudas autonómicas para suelo solicitadas o concedidas para esta promoción.</p> <p><input type="checkbox"/> 5 En caso de viviendas terminadas, presentará licencia de ocupación.</p> <p><b>En caso de promotor individual para uso propio, presentará además:</b></p> <p><input type="checkbox"/> 6 Declaración sobre ingresos y composición familiar (anexo II, modelo 1).</p> <p><input type="checkbox"/> 7 Declaración responsable sobre "Titularidad de Otras Viviendas y Ayudas Anteriores" (anexo III, modelo 21).</p> <p>Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ..... ya obran en poder del Ayuntamiento de Cabra, los cuales fueron presentados con fecha ..... para el procedimiento .....</p> <p><input type="checkbox"/> .....</p> <p><input type="checkbox"/></p>

<b>4 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<p><input checked="" type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b>, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).</p>

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

## REVERSO

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> cumplir las exigencias legales establecidas para viviendas protegidas y <b>SOLICITA</b> la Calificación Provisional.</p> <p><input type="checkbox"/> ¿Prevé obtener calificación energética A, B, C o superior?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí      <input type="checkbox"/> NO</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA PROMOTOR/A</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	
<p><b>ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA DE AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)</b></p>	

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ilmo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Cabra, Plaza de España 14, 14940 Cabra (Córdoba)

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y las certificaciones a emitir por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social sobre las circunstancias de pertenencia a un grupo de especial protección que puedan concurrir en el solicitante. Asimismo conllevará la autorización al órgano gestor para verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre la titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro.









**PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**

**COMUNICACIÓN DE INICIO DE OBRA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
REPRESENTANTE		DNI / NIE
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA PROMOCIÓN</b>	
Nº EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO DE OBRAS
EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Certificado, visado si fuese exigible, emitido por el director de las obras sobre su inicio.

<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA PROMOTOR/A  Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA) -----

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>                  En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ilmo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Cabra, Plaza de España 14. 14940 Cabra (Córdoba)</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



**PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**

**SOLICITUD**

**MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
REPRESENTANTE		DNI / NIE	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

<b>2 DATOS DE LA PROMOCIÓN</b>	
Nº EXPEDIENTE	PROGRAMA
EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Documento técnico de modificación visado si ello fuera exigible. <input type="checkbox"/> Autorización de las personas adquirentes, cuando se hayan formalizado contratos de adquisición o comunicación a los mismos, cuando proceda. <input type="checkbox"/> Autorización municipal o nueva licencia de obras, en su caso.

<b>4 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

<b>5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> la autorización para la modificación del proyecto inicialmente aprobado.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA PROMOTOR/A</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA) -----

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ilmo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Cabra, Plaza de España 14. 14940 Cabra (Córdoba)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



**PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**

**SOLICITUD**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
REPRESENTANTE		DNI / NIE	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

<b>2 DATOS DE LA PROMOCIÓN</b>	
Nº EXPEDIENTE	PROGRAMA
EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Acreditación de las causas que alega como justificación.

<b>4 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

<b>5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> la autorización para la ampliación del plazo establecido para la obtención de calificación definitiva en ..... meses por causa .....
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA PROMOTOR/A
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ilmo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Cabra, Plaza de España 14. 14940 Cabra (Córdoba)
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipuacordoba.es/bop/verify>

**PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012****SOLICITUD****CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA PROMOTOR/A Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
REPRESENTANTE			DNI / NIE
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
<b>2 DATOS DE LA PROMOCIÓN</b>			
Nº EXPEDIENTE		FECHA FINAL DE OBRAS	
EMPLAZAMIENTO		MUNICIPIO	
EN CASO DE EJECUCIÓN POR FASES, INDICAR LA FASE Y Nº DE VIVIENDAS PARA LA QUE SE SOLICITA CALIFICACION			

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Documento técnico final visado si procede o declaración de la Dirección Facultativa sobre la no modificación sobre el proyecto autorizado. <input type="checkbox"/> Certificado final de obras de la Dirección Facultativa , visado si procede. <input type="checkbox"/> En su caso, certificación final de obra de telecomunicaciones. <input type="checkbox"/> Justificación de inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura declarativa de obra nueva en construcción. <input type="checkbox"/> Póliza de seguro de incendios. <input type="checkbox"/> Certificación del Director de las obras sobre el cumplimiento favorable del programa de ensayos y análisis.

<b>4 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que las viviendas cumplen con las condiciones establecidas en la legislación vigente y <b>SOLICITA</b> la Calificación Definitiva de Vivienda Protegida.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA PROMOTOR/A</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA) -----

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ilmo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Cabra , Plaza de España 14. 14940 Cabra (Córdoba)</p>



ANVERSO

**PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

D./D<sup>a</sup> ..... , con DNI/NIE ..... y domicilio en ..... c/ .....D./D<sup>a</sup> ..... , con DNI/NIE ..... y domicilio en ..... c/ .....

a efectos de acreditar los ingresos familiares determinantes del derecho a la financiación cualificada y las ayudas establecidas en el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, publicado por Orden de 7 de Julio de 2009, y el Real Decreto 2066, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

**A N**

PRIMERO: Que la unidad familiar o de convivencia que va a residir en la vivienda está compuesta por las personas que a continuación se relacionan y cuyos ingresos en el año ..... se detallan:

Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	DNI/NIE	Declaración de la Renta(1)	Ingresos(2)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

SEGUNDO: Que la suma de ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el citado año es de ..... Euros.

TERCERO: Que alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, pertenece a alguno de los grupos de especial protección:  
GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

- |                                                                                                                       |                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Jóvenes (3).                                                                                 | <input type="checkbox"/> Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares.                         |
| <input type="checkbox"/> Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años.                                            | <input type="checkbox"/> Emigrantes retornados.                                                                          |
| <input type="checkbox"/> Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.                       | <input type="checkbox"/> Personas en situación de dependencia, de acuerdo con el Decreto 168/2007, de 12 de junio.       |
| <input type="checkbox"/> Familias monoparentales.                                                                     | <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. |
| <input type="checkbox"/> Víctimas de violencia de género, (auto o resolución judicial).                               | <input type="checkbox"/> Situación o riesgo de exclusión social.                                                         |
| <input type="checkbox"/> Víctimas del terrorismo, (certificado Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo). |                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> Personas afectadas por situaciones catastróficas                                             |                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> Otros (indicar) .....                                                                        |                                                                                                                          |

REVERSO

Modelo

CUARTO: Al objeto de acreditar lo declarado, acompaño la siguiente documentación

- Documentación acreditativa de los ingresos percibidos ( vida laboral, certificado del centro de trabajo, certificado de percepción de pensión, desempleo, etc....) en general (4). Para los solicitantes de la ayuda a inquilinos a la que se refiere el artículo 54 de esta Orden acreditación de los ingresos percibidos de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 d) y 56.2 de la misma.
- Documentación acreditativa de la pertenencia a grupos de especial protección conforme al artículo 3 de la presente Orden de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
- Otro/s: .....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA/S PERSONA/S INTERESADA/S

Fdo.: .....

Fdo.: .....

- (1) Indicar si se presenta declaración individual, conjunta o no se presenta, por no estar obligado a ello.
- (2) - Si se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas: cuantía de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.  
 - Si **no** se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos percibidos. A estos efectos de determinación de los ingresos máximos previstos en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, se deducirán de aquellos las cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidades generales obligatorias y la reducción por rendimientos del trabajo, previstas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.
- (3) Jóvenes menores de 35 años en general o jóvenes con edad comprendida entre los 30 y 35 años para los solicitantes a los que se refiere el artículo 54 de esta Orden en relación con el artículo 38.3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.
- (4) Sólo en caso de que se declaren ingresos correspondientes a un periodo impositivo con plazo de presentación no vencido conforme a las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



**PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

D./D<sup>a</sup> .....  
 con DNI/NIE ....., en relación con la ayuda solicitada .....

**DECLARA**

1. Que la persona solicitante:

No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8.2 y 3, de la Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

2. Que la persona solicitante (marcar con una "x" lo que proceda):

- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro .
- Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditando mediante la documentación que se adjunta a esta declaración:
  - El ingreso
  - Aplazamiento
  - Fraccionamiento

3. Que la persona solicitante (marcar con una "x" lo que proceda):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- Ha solicitado y/u obtenido las siguientes ayudas para la misma finalidad que la que ahora se solicita:

<b>Solicitadas</b>	Fecha	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	-----	-----	€
	-----	-----	€
	-----	-----	€
<b>Concedidas</b>	Fecha	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	-----	-----	€
	-----	-----	€
	-----	-----	€

4. Que la persona solicitante se compromete a comunicar al Órgano Gestor o a la Entidad Colaboradora, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008 - 2012****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE TITULARIDAD DE OTRAS VIVIENDAS Y AYUDAS ANTERIORES**

D./D<sup>a</sup> ..... , con DNI/NIE ..... y  
 D./D<sup>a</sup> ..... , con DNI/NIE .....  
 y domicilio en ..... C/ .....  
 a efectos de acreditar los requisitos exigidos para el acceso a una vivienda protegida o actuación protegida en materia de vivienda  
 y su financiación cualificada

**DECLARAN:**

PRIMERO: Ser ciertos los apartados que señalan sobre titularidad de otras viviendas:

- No tener vivienda en propiedad, sea libre o protegida, ni estar en posesión de un derecho real de goce o disfrute vitalicio sobre una vivienda.  
 No haber tenido vivienda en propiedad.  
 Haber tenido vivienda en propiedad cuyo valor catastral en el momento de su transmisión, correspondiente al ejercicio..... fue ..... €. Aporta documento justificativo.

SEGUNDO: Respecto a haber obtenido previamente ayudas financieras para el acceso a la vivienda (la presente declaración deberá ser cumplimentada sólo para el acceso a la propiedad):

- Haber tenido ayudas financieras para adquisición de viviendas, al amparo de planes estatales de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud actual de la ayuda.  
 No haber tenido ayudas financieras para adquisición de viviendas, al amparo de planes estatales de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud actual de la ayuda.  
 Que habiendo obtenido ayudas financieras para adquisición de viviendas, en las condiciones anteriores, se encuentra en alguno de los supuestos siguientes, aportando la documentación acreditativa:
- Que la nueva solicitud de ayudas se deba a la adquisición de una vivienda para destinarla a residencia habitual y permanente, en otra localidad, como consecuencia del cambio de residencia.
  - Que la nueva solicitud de ayudas se deba a la adquisición de una vivienda de mayor superficie por parte de una familia numerosa debido a un incremento del número de miembros de la unidad familiar.
  - Cuando la nueva solicitud de ayudas se produzca por la necesidad de una vivienda adaptada a las condiciones de discapacidad sobrevenida a algún miembro de la unidad familiar del solicitante.

En ..... a ..... de ..... de ..... de .....

Fdo.: ..... Fdo.: .....

Cabra, 1 de febrero de 2011.

LA ALCALDESA,

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero



**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 846/2011

Publicada aprobación del Presupuesto de esta entidad para 2.011 en el B.O.P. de 27-12-2010 y transcurrido el plazo de exposición sin que se hayan formulado contra el mismo reclamación alguna, y de conformidad con lo que determina el artículo 169.1. del R.D.L. 2/2004, se considera definitivamente aprobado.

Contra la referida aprobación y de acuerdo con lo que fija el artículo 171 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 22 de enero del 2011.-

El Alcalde,

D. Rafael Sicilia Luque.

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 1.036/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27/11/1992), se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores y la notificación de las resoluciones recaídas que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intenta-

do la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento y ante la Alcaldía les asiste el derecho de alegar por escrito, contra la iniciación de los expedientes sancionadores, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro

del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer el interesado recurso contencioso/administrativo ante la sala de lo contencioso/administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses contado desde el siguiente a la publicación del presente en el B.O.P., previa comunicación al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por ciento de su importe por apremio.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificación

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas  
Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 1090

REFERENCIA	N.I.F	NOMBRE	EXPEDIENTE	IMPORTE	ACTO	
5718FRM	34028633H	ALGUACIL AMORES CRISTINA	290/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
CO7533AW	79221729T	ALVAREZ PRIEGO MANUEL	381/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
L1281AB	X5442242M	AMINE EL MUSTAPHA	303/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
L1281AB	X5442242M	AMINE EL MUSTAPHA	360/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
5743BYV	50609919Y	CAMACHO RECIO PEDRO JESUS	258/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
7119CGX	B14622419	CANALEJO RUIZ SL	373/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
4222DHM	B14418941	CARPINTERIA JOYERA S.L.	169/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
8605CBD	50604367C	CARRILLO BERMUDEZ JOSE LUIS	234/2010	30,00	-Incoación-	N.L.T.
7869DJB	44351807X	CASTRO LOZANO FRANCISCO JAVIER	207/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
3657GVK	15453254Z	CRUZ HORCAS FRANCISCO JAVIER	220/2010	40,00	-Incoación-	N.L.T.
9826GFM	34028673N	CUBERO ARROYO JOSE	375/2010	40,00	-Incoación-	N.L.T.
7030FTJ	B14658637	EXCAVACIONES HNOS. MARISCAL MONTES SL	332/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
5071FK	B14658637	EXCAVACIONES HNOS. MARISCAL MONTES SL	336/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
S5071FKS	B14658637	EXCAVACIONES HNOS. MARISCAL MONTES SL	368/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
7030FTJ	B14658637	EXCAVACIONES HNOS. MARISCAL MONTES SL	243/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
7030FTJ	B14658637	EXCAVACIONES HNOS. MARISCAL MONTES SL	248/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
1326CBF	26971177C	GOMEZ BAENA TOMAS	314/2010	450,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
5050FTZ	34024915A	GOMEZ LASTRES ANTONIO	205/2010	180,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
5050FTZ	34024915A	GOMEZ LASTRES ANTONIO	251/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
5050FTZ	34024915A	GOMEZ LASTRES ANTONIO	345/2010	200,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
5050FTZ	34024915A	GOMEZ LASTRES ANTONIO	380/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
CO9380AM	X4412282P	JOZWAK VALERIE FRANCOISE	244/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
B4080MT	33882838C	MARISCAL ARCILLA FRANCISCO JAVIER	376/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
CO6753AP	48872414J	MONTAÑEZ ARIZA JOSE ANTONIO	230/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
B2917WP	B62580337	MONTES LUNA 2001 S.L.	272/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
B2917WP	B62580337	MONTES LUNA 2001 S.L.	171/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
B2917WP	B62580337	MONTES LUNA 2001 S.L.	377/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
6733FFB	52489984M	MUÑOZ CASTRO ANTONIO CARLOS	235/2010	60,00	-Resolución Sin Alegaciones-	N.L.T.
3765CXW	50610034Y	NAVAS LUNA RAUL	247/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
9428CKN	80127475Y	PEREZ ACITUNO JOSE MANUEL	266/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
9428CKN	80127475Y	PEREZ ACITUNO JOSE MANUEL	382/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
CO1789S	80147164F	PRIEGO URBANO PEDRO	219/2010	120,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
9523BBG	26972868	RAMIREZ PEREZ MANUEL	288/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
4695FGX	75659945L	REJON GIEB LUIS CARLOS	194/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
2605CJV	34020560	RODRIGUEZ CABEZAS JUAN	301/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
8137GLB	34026101Q	ROJANO JORGE JOSE LUIS	256/2010	30,00	-Incoación-	N.L.T.
6470CDN	26973289Q	SANCHEZ RECIO MARIA BELEN	371/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
9211CXK	75648404	TEJADA GONZALEZ MANUEL	310/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

GR2654P	26017997	TRIGO ANGUIA EUSEBIO
CO9318AL	30471336Q	URBANO JIMENEZ MANUEL
MA3087BS	X6832427R	ZAITOUNI MOHAMMED

185/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.
270/2010	80,00	-Actuaciones previas-	N.L.T.
167/2010	160,00	-Resolución No Identificación Conductor-	N.L.T.

N.L.T. = Nueva Ley de Trafico.

I.N.C.= Infracción Normas Circulación

Doña Mencía, 27 de enero de 2011.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 1.037/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado / os o su / s representante / s por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Espejo, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

**Ref.- Denunciado/a.- Identific.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.-**

77/10; D.ª María del Carmen Jiménez Torres; 30,443,374; Córdoba; 27/09/10; 100,00 €; Art. 11,4,J OMT.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de CÓRDOBA, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo a 31 de enero de 2011.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 1.044/2011

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) Hace saber.

Que el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 28 de enero de 2011, acordó aprobar inicialmente la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución SUNC ED-3 de Espejo, presentada por Don Rafael Tirado Díaz, y Don José Miguel Márquez Serrano, ambos en nombre y representación de la Mercantil Grupo Inmobiliario Tilmasur, S.L. con CIF B-14781975 y Don Rafael Sánchez Carmona, en representación de Rafael Sánchez Carmona y otros, S.L.

Se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Córdoba y en un diario de la provincia, por plazo de veinte días, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y formular alegaciones; y notificar personalmente a los propietarios afectados, quienes durante el mismo plazo, si no lo hubiesen hecho con anterioridad, deberán decidir si participar o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las alternativas previstas en el art. 129.3 de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y alegar cuanto estimen conveniente, con la advertencia de que, de conformidad con lo establecido en el art. 129.4 de la misma Ley, el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin mas trámite respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

El Texto íntegro de Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución SUNC ED-3 de Espejo, se inserta a continuación

Espejo, 28 de enero de 2011.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

### ESTATUTOS JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SUNC-ED3 DE ESPEJO

#### CAPITULO I.DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Constitución. Denominación y régimen legal.

1.- Con la denominación de Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle del Sector SUNC-ED3 de Espejo (Córdoba), se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora de naturaleza administrativa con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2.- La Junta de Compensación se regirá, en primer lugar, por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las Bases de Actuación que los complementan, sin perjuicio de lo establecido, con carácter supletorio, en la legislación urbanística y, en lo no previsto en los Estatutos y Bases, por la Ley de Sociedades Anónimas.

##### Artículo 2.- Ámbito territorial.

Constituye el ámbito territorial de actuación de la Junta de Compensación los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución del Estudio de detalle SECTOR SUNC-ED3 de Espejo (Córdoba) según lo previsto en las Normas Subsidiarias de Espejo (Córdoba).

##### Artículo 3.- Domicilio.

1.- La Entidad tiene su domicilio en Córdoba, en la calle Antonio Gaudí número 2, Bajo C, Código Postal 14005.-

2.- Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar dentro de la misma localidad por acuerdo de la mayoría simple de la Asamblea General, el cual deberá ser notificado al Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) para su posterior constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

##### Artículo 4.- Objeto y fines.

1.- La Junta tendrá como objeto primordial llevar a cabo la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle del SECTOR SUNC-ED3 de Espejo, que comprende la distribución justa de beneficios y cargas mediante el correspondiente proyecto de reparcelación y la ejecución de las obras de urbanización de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución.

2.- Son fines de la Junta todos los precisos para el cumplimen-

to de su objeto y, entre ellos, sin que supongan limitación, los siguientes:

a) Ejecutar a su cargo las obras de urbanización, que podrá concertar con empresas urbanizadoras en los términos que las Bases de Actuación establecen, conservándolas hasta el momento de la recepción por el Ilustrísimo Ayuntamiento, realizando los actos necesarios para que esta se produzca en los términos del artículo 154 de la LOUA.

b) Solicitar del Órgano actuante la expropiación forzosa en beneficio de la Junta, tanto respecto a los propietarios que no se incorporen a la misma como de los que incumplan sus obligaciones, en los términos señalados en las Bases de Actuación, así como la reparcelación forzosa de aquellos que no hubieran efectuado alguna de las opciones que establece el artículo 129.3 Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de Diciembre de 2.002) en adelante LOUA.

c) Elaborar e interesar del Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) la tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación con adjudicación de las parcelas resultantes a favor de la Junta de Compensación, de sus miembros y de las Administraciones Públicas en la medida que corresponda.

d) Solicitar al Registro de la Propiedad, la constancia, mediante nota marginal, de la afección de los bienes y derechos comprendidos en la Unidad de Ejecución así como la inscripción de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación una vez aprobado definitivamente éste.

e) Ceder al Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) las obras de urbanización, instalaciones, servicios y dotaciones, cuya ejecución estuviera prevista en el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización, según el artículo 180 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como los terrenos, ya urbanizados, en los que se localice el 10% del aprovechamiento lucrativo correspondiente al municipio.

f) Satisfacer los gastos originados y que se originen por la gestión, hasta su completa realización, acordando las cuantías, calendario y forma de las provisiones de fondos, derramas extraordinarias y demás aportaciones económicas precisas, conforme a la cuota de cada miembro.

h) Convenir y formalizar operaciones de crédito, con o sin garantía hipotecaria, o emitir títulos para obtener recursos económicos con los que atender a la cobertura de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución, con la garantía de los terrenos incluidos en ella.

i) Acordar la constitución de las garantías que resulten necesarias para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación.

j) Actuar con facultades fiduciarias sobre las fincas de los propietarios miembros de la Junta, sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

k) Adquirir, poseer, gravar y enajenar los bienes y derechos necesarios para el cumplimiento de sus fines, cumplimentando, en este último caso, lo prevenido en el artículo 117 del Reglamento de Gestión Urbanística, con excepción de los bienes del Municipio.

l) Asumir la representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier Autoridad u Organismo del Estado, Comunidad Autónoma, Municipio u Organismos autónomos de cualquier clase, así como ante los Tribunales de Justicia en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

m) Exigir, en su caso, de las empresas que prestaren sus servicios –salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios- el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua, energía eléctrica, telefonía y otras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 LOUA.

n) Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

o) Redactar e impulsar los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en la LOUA, Reglamento de Gestión Urbanística, Estudio de Detalle, en los Estatutos y en las Bases de Actuación.

p) Solicitar al Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

Y, en general el ejercicio de cuantas actividades o derechos le corresponda según estos Estatutos, la LOUA y demás disposiciones aplicables.

#### **Artículo 5.- Proyecto de Reparcelación.**

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) y el importe de las compensaciones a metálico si fueren procedentes. Aprobado el Proyecto por la Junta y por el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), constituirá título para la adjudicación de los terrenos.

#### **Artículo 6.- Duración y ejercicio económico.**

1.- La duración de la Junta será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

2.- El ejercicio económico de la Junta de Compensación coincidirá con el año natural.

### **CAPITULO II. DEL ÓRGANO URBANÍSTICO BAJO CUYA TUTELA SE ACTÚA**

#### **Artículo 7.- Órgano urbanístico de control.**

1.- La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección del Ayuntamiento que tendrá carácter de Administración actuante.

2.- En el ejercicio de su función de control y fiscalización, corresponde al Ayuntamiento:

a) Dictaminar favorablemente y someter al órgano municipal competente, en el plazo de un mes, propuesta de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representen más del 50% de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación que se someterán a información pública a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados otorgándoles el plazo de 20 días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán de ejercitar la opción a que se refiere el art. 129.3 LOUA, con la advertencia a los mismos de que el sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

b) A su tiempo, proponer al órgano municipal competente la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación, publicando el acuerdo en el B.O.P. y notificándolo individualmente a los propietarios afectados, haciendo saber a los que no hubieran ejercitado opción alguna que les será de aplicación el régimen de reparcelación forzosa.

c) Designar su representante en la Junta de Compensación en

el acto de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación, conforme al artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

d) Ejercitar la facultad expropiatoria, en beneficio de la Junta, en los casos previstos en estos Estatutos.

e) Utilizar, en su caso y a solicitud de la Junta, la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Entidad.

f) Resolver los recursos de alzada contra los acuerdos de los órganos de la Junta.

g) Aprobar los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación así como, en su caso, las modificaciones y complementos de los mismos.

h) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

i) Proteger la legalidad urbanística de la Unidad de Ejecución y ejercer las facultades de inspección y control urbanístico.

j) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

k) Tramitar e informar el proyecto de reparcelación conforme a lo dispuesto en el art. 101 LOUA.

l) Acordar la recepción de las obras en los términos de los arts. 153 y 154 LOUA.

m) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su inscripción.

ñ) Y, en general, las atribuciones que resulten de aplicar el ordenamiento urbanístico.

### **CAPITULO III. DE LOS COMPONENTES DE LA JUNTA**

#### **Artículo 8.- Composición de la Junta**

1.- La Junta de Compensación se compone de:

a) Las personas físicas o jurídicas, propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito territorial al que se refiere el artículo 2 de estos Estatutos que voluntariamente se incorporen a ella.

b) Cualquier Entidad pública titular de bienes incluidos en el ámbito de actuación que generen derecho a aprovechamiento, ya tengan carácter demanial o patrimonial, y sea o no promotora de la Junta.

c) El representante del Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) en su calidad de representante de la Administración Urbanística actuante en la de titular de intereses municipales, para el supuesto de que el derecho al 10% del aprovechamiento ya urbanizado se haga efectivo en terrenos.

También podrán formar parte como miembros de la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos o los medios necesarios para la urbanización, en las condiciones que se establezcan por la Asamblea General, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.- La incorporación de los propietarios a la Junta no implica la transmisión a la misma de los inmuebles aportados, correspondiendo a aquella la titularidad fiduciaria y poder dispositivo regulados en el artículo 134, apartado 1º b) de la LOUA. Con arreglo a los artículos 133 de la LOUA y 168 del Reglamento de Gestión Urbanística, la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación y sus propietarios a la observancia de estos Estatutos y de las Bases de Actuación.

#### **Artículo 9.- Clases de miembros**

Los miembros de la Junta de Compensación serán fundadores

o adheridos, en atención al momento de su ingreso, teniendo todos ellos, una vez incorporados a la Junta, los mismos derechos y obligaciones, y sin que las condiciones o requisitos para la incorporación a aquélla sea más gravosa para unos que para otros propietarios, en virtud de lo preceptuado en el artículo 166.e) del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### **Artículo 10.- Miembros fundadores**

Serán miembros fundadores los que, personalmente o debidamente representados, hubiesen firmado el escrito de formalización de la iniciativa regulada en el artículo 130.1 de la LOUA que requiere la presentación, entre otros documentos, de la propuesta de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, constituyéndose en promotores de la Junta de Compensación y que habrán de representar, más del 50 por ciento de la superficie comprendida en la unidad de ejecución.

#### **Artículo 11.- Miembros adheridos**

1. Serán miembros adheridos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean titulares de fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución y que, no habiendo participado en la iniciativa, expresen su voluntad de integrarse en la Junta:

a) Dentro de los 20 días siguientes a la notificación personal del acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

b) Antes de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica.

2. La incorporación se solicitará, directamente a la Junta de Compensación o a través del Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), haciendo constar expresamente la adhesión a la iniciativa urbanística formulada para la ejecución del planeamiento, Estatutos y Bases de Actuación y restantes documentos aportados con la misma, debiendo aportarse la superficie y linderos de las fincas propiedad del solicitante junto con la documentación acreditativa del dominio y cargas sobre aquellas fincas y, en su caso, de la representación ostentada. A los efectos de la adhesión a la Junta de Compensación que, por si misma, no comporta ni prejuzga reconocimiento de derechos a efectos del Proyecto de Reparcelación, podrá presentarse certificación del Registro de la Propiedad, del catastro o de cualquier otro Registro público en el que conste el dominio, el título público o privado de propiedad y, en su defecto, cualquier otro medio que, a criterio de quien lo aporta, sirva para fundamentar la titularidad sobre la finca.

3. Transcurrido el último plazo de incorporación a la Junta los propietarios no adheridos quedarán excluidos de la misma a todos los efectos y sus fincas sujetas a expropiación o reparcelación forzosa conforme a lo dispuesto en los artículos 135 de la LOUA y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4. Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, la notificación se efectuará en la forma que establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A la finca o fincas que se encuentran en esta situación le serán de aplicación, en el proyecto de reparcelación, las reglas contenidas en el artículo 10 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

#### **Artículo 12.- Titularidades especiales**

1. En el caso de existir cotitularidad sobre una finca o derecho, los cotitulares habrán de designar una persona para el ejercicio de sus facultades como asociado respondiendo solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones dimanen de su condi-

ción. Si no se designare representante en el plazo que al efecto señale la Junta, será nombrado por ésta con aprobación municipal. Esta misma regla se aplicará cuando la situación de cotitularidad se produzca respecto a fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

2. En el supuesto de concurrir cualquier derecho real limitativo de dominio sobre una finca, o de la existencia de un arrendamiento sobre la misma, la cualidad de miembro de la Junta de Compensación corresponderá a su propietario, sin perjuicio de que el titular del derecho real o personal perciba el rendimiento económico correspondiente.

3. En el caso de que la nuda propiedad y el usufructo pertenezcan a distintas personas, la cualidad de miembro de la Junta se reconocerá al nudo propietario sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente. Serán de cuenta del nudo propietario las cuotas ordinarias o extraordinarias que establezca la Asamblea General o, por su delegación, el Consejo de Administración por razón de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución sobre los que recaiga la nuda propiedad. De incumplirse esta obligación por el nudo propietario, la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hecho por el usufructuario. De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados, o si el nudo propietario incumpliere las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o instar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

4. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

5. De acuerdo con lo establecido por el artículo 101 LOUA, los titulares de cargas o gravámenes inscritos serán debidamente notificados del proyecto de reparcelación que se elabore, al objeto de que puedan formular cuantas alegaciones consideren convenientes durante el periodo de deliberación establecido en dicho precepto normativo.

#### **Artículo 13.- Incorporación de empresas urbanizadoras**

1. Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización.

2. Para valorar la aportación de la empresa y de las adjudicaciones a su favor, se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

3. La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, siendo instrumentada en el acuerdo de constitución, o bien posteriormente en cuyo caso se precisará la convocatoria de una Asamblea General, la asunción por la empresa o empresas de los compromisos al respecto, y la adopción de acuerdo con el quórum establecido en el artículo 22.2 de estos Estatutos.

4. Para la validez de la incorporación de la empresa urbanizadora será preciso además que la misma garantice su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

5. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona, conforme al artículo 166 f) del Reglamento de Gestión Urbanística.

6. Los propietarios disconformes con la incorporación de la empresa o empresas urbanizadoras y que se comprometan a sufragar los gastos de urbanización que les correspondan, no se verán afectados en su cuota de participación por tal incorporación.

#### **Artículo 14.- Transmisión de bienes y derechos**

1.- La incorporación de los propietarios no presupone la trans-

misión a la Junta de la propiedad de los inmuebles pero la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo, según lo establecido en el apartado 1º b), del artículo 124 de la LOUA.

2.- Los miembros de la Junta podrán enajenar sus terrenos, y la correlativa cuota de participación en la Junta, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará fehacientemente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

b) El adquirente por cualquier clase de título, quedará subrogado en los derechos y obligaciones vinculadas a la participación enajenada, aunque no se hubiera hecho expresa mención de ello en el título de transmisión.

c) La condición de miembro de la Junta es inseparable de la propiedad de los terrenos correspondientes.

3.- La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la Entidad, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

4.- La Junta de Compensación podrá gravar y enajenar los terrenos adquiridos por expropiación para hacer frente a los gastos inherentes a la ejecución del sistema y de las obras de urbanización, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General con el quórum previsto por el artículo 22.2 de estos Estatutos. El adquirente quedará subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

5.- El aprovechamiento urbanístico que adquiera la Junta por causa de expropiación, por reparcelación forzosa o por provenir de aquellos propietarios que opten por satisfacer sus cargas mediante entrega de aprovechamiento, tendrá como destinatarios únicos a los propietarios que satisfagan en dinero sus obligaciones, los cuales acrecerán tal aprovechamiento en proporción a sus respectivos derechos originarios.

### **CAPITULO IV. DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA**

#### **Artículo 15.- Constitución de la Junta de Compensación.**

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Ayuntamiento requerirá a los interesados para la constitución de la Junta de Compensación mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública dentro del plazo que al efecto se señale en el propio requerimiento.

2.- Los promotores de la Junta de Compensación, mediante carta certificada remitida con una antelación mínima de 7 días hábiles respecto a la fecha prevista para la constitución, convocarán a todos los propietarios con identidad y domicilio conocidos, expresando el objeto de la convocatoria y el orden del día de la sesión constitutiva de la Junta de Compensación. Asimismo lo notificarán al Órgano Urbanístico de Control. El acto de otorgamiento tendrá el carácter de Asamblea fundacional, quedando la Junta válidamente constituida con la concurrencia, personal o representada, de propietarios titulares de terrenos que representen más del 50 por ciento de la superficie total de la Unidad de Ejecución.

3.- La sesión de constitución de la Junta será presidida por el socio promotor que se designe al efecto, haciendo de secretario la persona que con este objeto se designe en la sesión, la cual levantará acta de todo lo actuado y acordado en ella, salvo que la Asamblea se celebre en presencia notarial, en cuyo caso dará fe el funcionario público.

#### **Artículo 16.- De la escritura de constitución.**

1.- En la escritura de constitución se hará constar:

- a) Relación de los propietarios otorgantes de la escritura y, en su caso, empresas urbanizadoras.
- b) Relación de las fincas de las que son titulares.
- c) Acuerdo de constitución.
- d) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo de Administración.

2.- La copia autorizada de la escritura y de las adhesiones se trasladará al Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) para que adopte acuerdo aprobatorio, si procede, y lo elevará juntamente con la escritura, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, conforme al artículo 111 de la LOUA, en relación con el artículo 27.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.- Conforme al artículo 133 de la LOUA, el establecimiento y la definición del sistema de compensación determinarán la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema de compensación. La afectación de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación se hará constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, la nota marginal tendrá una duración de tres años, prorrogables por otros tres a instancia de la Junta de Compensación o de la Administración actuante.

## **CAPÍTULO V. ÓRGANOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN**

### **Artículo 17.- Órganos**

Los órganos que han de regir y administrar la Junta de Compensación, cada uno en el ámbito de sus facultades, son la Asamblea General, el Consejo Rector, si así se declarase procedente, el Presidente y el Secretario. Potestativamente, cuando lo estime conveniente la Asamblea General, podrá designarse un Gerente con las facultades que expresamente se le atribuyan por aquél órgano.

### **Artículo 18.- Asamblea General.**

1.- La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta. Será presidida por el Presidente o, en su defecto, por el Consejero presente de mayor edad, actuando de Secretario el designado al efecto, y estará formada por las personas físicas y jurídicas incorporadas a la Junta, y por el representante del Ayuntamiento como órgano de tutela, que sólo tendrá voz pero no voto.

2.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

3.- En sesión ordinaria se reunirá dos veces al año: una en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la memoria, balance y cuentas, y otra en los tres últimos para aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- En la convocatoria de las Asambleas Generales Ordinarias se indicará que en el domicilio social se hallan a disposición de los miembros los documentos elaborados por el Consejo de la Administración correspondientes a los asuntos a tratar, como el estado de cuentas del ejercicio anterior y los presupuestos para el ejercicio siguiente.

5.- La Asamblea General podrá reunirse con carácter extraordi-

nario cuando la convoque el Presidente o lo soliciten miembros de la Junta que representen al menos el 30% de las cuotas de participación, debiendo ser atendida esta petición en el plazo máximo de treinta días.

### **Artículo 19.- Facultades de la Asamblea**

La Asamblea como órgano supremo de decisión, tendrá plenas facultades para resolver sobre cualquier asunto propio de su competencia para el cumplimiento del objeto y fines de la Junta. A título meramente enunciativo se enumeran las siguientes facultades:

a) La designación y cese de los miembros del Consejo Rector, excepto el representante del Órgano Urbanístico de Control, y el cambio de domicilio social.

b) Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo Rector y de las cuentas anuales del ejercicio anterior.

c) La modificación de los Estatutos y de las Bases de Actuación, sin perjuicio de su aprobación posterior por el Ayuntamiento y el señalamiento y rectificación de cuotas de participación.

d) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, a propuesta del Consejo Rector si éste fuese constituido.

e) Redactar y aprobar el proyecto de Reparcelación, previa apertura del periodo de audiencia por plazo de un mes para los propietarios adheridos y demás interesados definidos en estos Estatutos. La aprobación requerirá el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación o representación.

f) Actuar como titular fiduciaria sobre los bienes y derechos comprendidos en la Unidad de Ejecución y pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación, ejerciendo las correspondientes facultades dispositivas sin otras limitaciones que las resultantes de la Ley o de los presentes Estatutos.

g) Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y autorizar su formalización.

h) Interesar del Órgano Urbanístico de Control la incoación del expediente para la expropiación forzosa de los bienes y derechos comprendidos en la Unidad de Ejecución y pertenecientes a propietarios no adheridos a la Junta de Compensación en la forma y plazos previstos en estos Estatutos.

i) Resolver sobre la incorporación a la Junta de Compensación de empresas urbanizadoras.

j) Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados.

k) Aprobar los acuerdos sobre constitución de las garantías que puedan exigirse por el Órgano Urbanístico de Control, por otras Administraciones públicas o por terceros, para llevar a efecto las obras de urbanización o para asegurar el cumplimiento de otras obligaciones asumidas por la Junta de Compensación.

l) Aprobar la adjudicación de las obras de urbanización cuando la constructora o constructoras no se hayan incorporado a la Junta de Compensación como empresa urbanizadora.

m) Acordar ampliar las actividades de la Junta a la edificación de solares resultantes.

n) Aprobar los criterios de valoración de las fincas resultantes y los precios para los supuestos de compensación en metálico en las diferencias de adjudicación, conforme a lo establecido en las Bases.

ñ) En su caso, delegar expresamente en el Consejo Rector las facultades reconocidas en favor de la Asamblea, excepto la aprobación de presupuestos y cuentas de los ejercicios económicos y los actos que requieran un quórum especial.

o) Acordar la disolución o transformación de la Junta.

p) La resolución de cuantos asuntos sean propuestos por el Consejo Rector o no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

q) Proceder contra los miembros morosos instando los procedimientos pertinentes, incluso el de apremio, por todos sus trámites.

r) Instar y seguir por todos sus trámites expedientes de expropiación de todas clases y sobre toda clase de fincas, sean de personas físicas o jurídicas

s) Si no fuere constituido el Consejo Rector y hasta tanto lo fuese, las enumeradas en el artículo 27 como facultades del Consejo Rector.

t) En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### **Artículo 20.- Convocatoria de la Asamblea**

1.- Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Secretario de orden del Presidente mediante carta enviada por conducto notarial o certificada con acuse de recibo a los miembros de la Junta con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse. Con la misma antelación se fijará el correspondiente anuncio, con el orden del día, en el domicilio social.

2.- En la convocatoria deberá figurar el Orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de treinta minutos. No podrán tomarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día, salvo en el caso previsto en el apartado siguiente.

3.- No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Asamblea se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los miembros y acepten por unanimidad la celebración de la misma.

4.- La Asamblea General podrá reunirse con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente o lo soliciten miembros de la Junta que representen al menos el 30 por ciento de las cuotas de participación, debiendo ser atendida esta petición en el plazo máximo de treinta días.

5.- En el domicilio social se hallarán a disposición de los socios, la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

#### **Artículo 21.- Constitución de la Asamblea.**

1.- La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren presentes o representados, un 50 por ciento del total de las cuotas de participación en la Junta de Compensación.

2.- En segunda convocatoria se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sean las cuotas de participación representadas por los asistentes.

3.- Antes de entrar en el examen del Orden del día se formará una lista de asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y la cuota de participación -propia o ajena- que ostenta en la Asamblea. Al final de la lista se determinará el número de miembros presentes o representados y la suma de cuotas de participación asistentes.

#### **Artículo 22.- Adopción de acuerdos.**

1.- El Presidente, o quien le sustituya, presidirá la Asamblea General asistido del Secretario de la Junta, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación de acuerdos si procediere.

2.- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de cuotas de participación presente o representada. Se exceptúan los acuerdos sobre incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta de Compensación, actos de gravamen y enajenación de terrenos, así como toda modificación de las presentes Bases y Estatutos cuya aprobación requerirá el voto favorable del 60% de todas las cuotas de participación.

3.- Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General que tendrán carácter ejecutivo. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

#### **Artículo 23.- Asistencia a la Asamblea.**

1.- Los miembros de la Junta de Compensación podrán asistir a la Asamblea por sí o mediante representación conferida a otra persona. Será válida la representación otorgada, ya sea mediante carta certificada dirigida al Presidente de la Junta ya mediante entrega material al mismo del documento que acredite la representación en cualquier forma, dejándose constancia de su recepción por el Presidente. La representación será válida únicamente para la reunión a la que se refiera. La representación de las Sociedades o entidades dotadas de personalidad jurídica, que sean miembros de la Junta, se entenderá conferida a favor de quien legalmente las represente.

2.- El representante del Municipio a que se refiere el artículo 134.4 de la LOUA, será el nombrado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo en el acuerdo de aprobación definitiva de las Bases y Estatutos según el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística o el que pueda designarse posteriormente en sustitución de aquel.

#### **Artículo 24.- Acuerdos actas y certificaciones.**

1.- De las reuniones de la Asamblea General, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones. Las actas serán aprobadas en la reunión de la Asamblea o en la siguiente que se celebre, se firmarán por el Presidente y por el Secretario y se llevarán al libro correspondiente. Si no fuera posible aprobar el acta en la propia Asamblea, se procederá a la designación de un interventor, quien, con el visto bueno del Presidente, aprobará el acta redactada por el Secretario haciendo constar que el texto de los acuerdos que figura en la misma es el que fue aprobado por la Asamblea. Una copia del acta se remitirá a cada uno de los miembros de la Junta una vez producida su aprobación.

2.- Cualquier miembro de la Junta podrá solicitar certificaciones del Libro de Actas, que serán expedidas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

3.- Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan desde su aprobación y notificación (artículo 57 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero).

#### **Artículo 25.- Composición y carácter del Consejo Rector.**

1.- Si fuere necesario, por acuerdo de la Asamblea General de mayoría de cuotas, podrá constituirse un Consejo Rector con los miembros y cargos que la misma designe. En tal caso el Consejo Rector será el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Junta, estando investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.

2.- El Consejo Rector, estará constituido, como mínimo, por un

Presidente, un representante del Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) y un Secretario. Sus funciones se extenderán a todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la Junta. Dicho Consejo se reunirá con carácter ordinario, cada seis meses dentro del último mes del semestre, y con carácter extraordinario, cuando lo acuerde su Presidente o la mitad de los Consejeros, así como cuando lo solicite la Administración actuante.

3.- El Presidente y los Consejeros serán nombrados por la Asamblea General a la que corresponde fijar el número de los Consejeros, dentro del mínimo previsto en el apartado anterior, designando nominalmente a personas físicas que sean miembros de la Junta de Compensación o representantes, en su caso, de personas físicas o jurídicas igualmente miembros de aquélla. Estos representantes podrán ser sustituidos por las personas a quienes representan, bien sea de manera permanente o para reuniones determinadas, mediante comunicación escrita dirigida con la antelación suficiente al Presidente del Consejo Rector, o a quien haga sus veces.

4.- El Consejo determinará su régimen de funcionamiento y el sistema de sustituciones por ausencia, enfermedad u otros motivos justificados. En defecto de acuerdo expreso el Consejero de más edad sustituirá al Presidente y el de menos al Secretario.

#### **Artículo 26.- Duración del cargo de Consejero.**

1.- Los componentes del Consejo Rector, ejercerán sus cargos por dos años, pudiendo ser reelegidos. Estos, no obstante, podrán ser sustituidos, cuando así lo acuerde la Asamblea General.

2.- En caso de cesar un Consejero, su puesto será provisionalmente cubierto por designación del propio Consejo Rector, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo anterior, hasta que se reúna la siguiente Asamblea General. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir a otra persona, conforme a lo establecido en estos Estatutos, y el ratificado o elegido ostentará el cargo por el plazo que falte hasta finalizar el mandato del sustituido.

#### **Artículo 27.- Facultades del Consejo.**

1.- La representación de la Junta de Compensación en juicio y fuera de él corresponde al Consejo Rector, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos o las que vengan impuestas por los acuerdos de la Asamblea General. Sin perjuicio de ello, el Consejo Rector estará también facultado para acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los Órganos Urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación, y para contratar obras de urbanización que no entrañen la incorporación a la Junta de Compensación de las empresas urbanizadoras.

2.- En todo caso, será facultad del Consejo Rector la ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, pudiendo delegar la ejecución de sus acuerdos en el Presidente o en cualquier otro miembro del Consejo Rector así como conferir poderes a favor de terceros, incluso con facultad de sustitución.

3.- A título meramente enunciativo son de su competencia los siguientes actos: representar a la Junta de Compensación en juicio o fuera de él; convocar las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias; llevar la administración y gobierno de la Junta de Compensación; contratar y despedir al personal de la Junta; preparar y presentar a la Asamblea General las cuentas anuales y los presupuestos del ejercicio siguiente; establecer la cuantía, forma y plazos en que habrán de efectuarse las aportaciones económicas de los miembros de la Junta de Compensación, conforme a los presupuestos ordinarios y extraordinarios aprobados por la Asamblea General; hacer transacciones y compromisos, cobrar y

pagar toda clase de cantidades, librar, aceptar, endosar, avalar y negociar letras de cambio y documentos de giro; abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, en bancos públicos o privados, instituciones Financieras de cualquier clase o titularidad, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de España y entidades oficiales de crédito; convenir valores, entablar reclamaciones y recursos, nombrar peritos para la valoración, ocupar las fincas expropiadas, pagar el valor convenido y depositario en la Caja de Depósitos; representar a la Junta de Compensación ante toda clase de autoridades y organismos urbanísticos estatales, autonómicos y locales, empresas y particulares, y, ante juzgados, tribunales, corporaciones, autoridades, notarios y registradores y funcionarios de cualquier clase, rama, grado y jurisdicción, ejercitando, desistiendo, transigiendo y exigiendo toda clase de derechos, acciones y reclamaciones en todos sus trámites, con o sin avenencia; practicar requerimientos de toda clase, e interponer recursos judiciales o administrativos, incluso los extraordinarios, hasta obtener resolución y su cumplimiento.

De modo especial podrá, en lo que sea consecuente o presupuesto de las actuaciones de este apartado, hacer cobros, pagos y dar y cancelar fianzas, embargos y anotaciones, tomar parte en subastas, dar y aceptar bienes muebles e inmuebles en pago o por cobro de deudas, pedir copia de documentos notariales, certificaciones registrales y cuantos otros documentos considere precisos.

#### **Artículo 28.- Reuniones del Consejo**

1.- Las reuniones del Consejo Rector se celebrarán cuantas veces se estime conveniente para los intereses de la Junta mediante convocatoria del Secretario con, al menos, seis días hábiles de antelación, a iniciativa del Presidente o a petición de tres de sus miembros. La convocatoria deberá notificarse a los miembros del Consejo de forma que quede debida constancia, señalando el orden del día.

Se entenderá también válidamente convocado el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

2.- El Consejo se considerará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros. La concurrencia al Consejo se realizará personalmente, no admitiéndose la delegación de asistencia salvo que recaiga en otro miembro del Consejo Rector.

3.- Cada Consejero tiene derecho a un voto, siendo dirimente en caso de empate el del Presidente.

4.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las acciones y recursos que pudieran interponerse contra los mismos.

#### **Artículo 29.- Actas del Consejo.**

1.- Los resultados de cada reunión del Consejo se consignarán en el acta correspondiente, que se aprobará en la misma reunión o en la siguiente que se celebre, y se recogerán en el Libro de Actas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

2.- Igualmente con el visto bueno del Presidente o quien haga sus veces el Secretario expedirá certificación de cualquier acuerdo que sea solicitada por miembros de la Junta, en el plazo de diez días.

3.- La actividad del Consejo de Administración se reflejará en un informe que junto con la Memoria y las cuentas anuales de cada ejercicio se someterá a la aprobación de la Asamblea General ordinaria dentro de los primeros seis meses de cada año.

#### **Artículo 30.- El Presidente y sus funciones.**

1.- El Presidente será elegido por la Asamblea General y su



nombramiento tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente podrá conferir poderes o mandato para el ejercicio de la representación que por estos Estatutos tiene atribuida. Los apoderados o mandatarios no podrán sustituir sus facultades.

2.- Corresponde al Presidente de la Junta de Compensación:

a) Representar, en general, a la Junta de Compensación, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea y del Consejo de Administración, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir sus acuerdos.

b) Autorizar las Actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

e) Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Rector.

d) Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.

e) Cuantas otras funciones le sean encomendadas o delegadas por la Asamblea General o por el Consejo Rector.

#### **Artículo 31.- Funciones del Vicepresidente.**

Corresponde al Vicepresidente sustituir en sus funciones al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

El Vicepresidente desempeñará cuantas otras funciones le sean encomendadas o delegadas por la Asamblea General, el Consejo Rector o el Presidente.

#### **Artículo 32.- Nombramiento del Secretario.**

El Secretario será nombrado de igual forma y por el mismo periodo que el Presidente, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta.

En los casos de ausencia, vacante o cualquier otra causa, su cargo será desempeñado por un miembro de la Asamblea General designado por el Presidente.

#### **Artículo 33.- Funciones del Secretario,**

a)- Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

b) Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, y notificar los acuerdos de los órganos colegiados de la Junta.

c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

d) Desempeñar las funciones que le sean encomendadas por la Asamblea General o por el Consejo Rector.

e) Llevar un Libro-registro en el que se relacionarán los miembros integrantes de la Junta, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación, número de votos y cuantos datos complementarios se estimen procedentes

f) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

g) Notificar a los miembros de la Junta y los órganos urbanísticos, en su caso, los acuerdos de la Asamblea General.

h) Caso de ser letrado, asesorar a los miembros y órganos de la Junta en cuantos asuntos relacionados con el planeamiento y gestión del Estudio de Detalle se le sometan.

### **CAPITULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS**

#### **Artículo 34.- Criterio de participación de los miembros de la Junta.**

1.- La participación en los derechos y obligaciones comunes por parte de los propietarios adheridos a la Junta de e Compensación, vendrá determinada por la cuota sobre el total que a cada uno le corresponda.

2.- En el supuesto de terrenos con alguna carga real, sí no se

declara la carga, o si las declaradas no se ajustan a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar serán a cargo del propietario que hubiese incurrido en la omisión del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas.

3.- El valor de los demás bienes afectados por la ejecución de la ordenación, que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización, no influirá en la participación de los asociados, pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma señalada por las Bases.

#### **Artículo 35.- Derechos.**

1.- Sin otras limitaciones que las establecidas en las Leyes, en el planeamiento, en los presentes Estatutos y en las Bases de Actuación de la Junta y de conformidad con los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno, los miembros de la Junta ostentarán los derechos que, a título enunciativo, se relacionan a continuación:

a) Ejercer plenas facultades dominicales sobre los bienes y derechos de su titularidad, y en consecuencia, sobre la cuota de participación que le haya sido asignada por la Asamblea en representación de su aportación, que podrán enajenar, gravar o sobre los que podrán realizar otros actos de disposición o administración, sin perjuicio de su deber de hacer constar al adquirente las circunstancias de la incorporación a la Junta y expresamente la subrogación del nuevo titular en los derechos y obligaciones del transmitente.

b) Recibir la titularidad de la parcela o parcelas que les sean adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación, ya en su totalidad, ya en participación pro indivisa con otros miembros, conforme se regula en las Bases de Actuación de la Junta.

c) Asistir con derecho a voto a las reuniones de la Asamblea General, participando en proporción a sus cuotas en la adopción de acuerdos, que podrán, en su caso, impugnar en la forma prevista estatutariamente, ser candidatos en la designación de los miembros del Consejo Rector, y, ser informados plenamente de la situación de la Junta.

d) Requerir del Consejo Rector la adopción del acuerdo para instar del Órgano Urbanístico de Control y del Registro de la Propiedad la cancelación de las afecciones urbanísticas sobre la finca o fincas adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación, una vez cumplidas íntegramente las respectivas obligaciones económicas.

e) En el momento de la disolución de la Junta, percibir la parte del patrimonio que les correspondiera en proporción a su participación.

f) Todos cuantos otros derechos se deriven de los presentes Estatutos y de las disposiciones legales aplicables.

g) Y en general, los dimanantes de la actuación urbanística conforme a al LOUA y a los Estatutos de la Entidad.

2.- Los propietarios no adheridos que se encuentren en la situación jurídica de reparcelación forzosa, tendrán derecho a deliberar y formular alegaciones respecto del proyecto de reparcelación y otro tanto en el expediente de liquidación definitiva, y a formular los recursos administrativos y jurisdiccionales que derivan de su condición de interesado en estos expedientes.

#### **Artículo 36.- Obligaciones.**

Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados:

a) Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios, facultad que se entenderá implícita por la adhesión a la Junta.

b) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras, depósito de materiales o instalaciones complementarias.

c) A facilitar a la Junta los documentos que acrediten la titularidad de la finca o fincas aportadas, detallando las cargas y gravámenes de que pudiesen estar afectadas, con expresión de su naturaleza, cuantía, nombre y domicilio de sus titulares.

d) A designar un domicilio en el momento de su incorporación a la Junta, a efectos de las notificaciones que procedan, en el que se considerarán bien hechas y, surtirán plenos efectos mientras no se comunique al Consejo Rector otro distinto.

e) Los propietarios asociados que hubieran optado por pagar en dinero sus obligaciones urbanísticas, vendrán obligados a satisfacer los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de planeamiento que procedan y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Entidad, de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas. Estos propietarios pagarán sus propios gastos así como la parte proporcional que corresponda por la asunción de las cuotas de los propietarios que hubieren optado por el pago en especie, así como los correspondientes a los reparcelados forzosos y a las fincas expropiadas.

f) A otorgar los documentos públicos y privados que sean precisos para la formalización de los acuerdos de reparcelación, de cesiones obligatorias y de los demás actos jurídicos oportunos conforme a los proyectos aprobados reglamentariamente.

g) A designar una persona que represente a todos los cotitulares, en los supuestos de copropiedad, para el ejercicio de sus facultades como miembros de la Junta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todos los copropietarios. Dicha designación deberá hacerse en el plazo de un mes a contar desde la incorporación, transcurrido el cual, o de no existir acuerdo entre los copropietarios, la realizará la Asamblea General o, en su caso, el Consejo de Administración, recabando seguidamente la conformidad del Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

h) A cumplir las prescripciones establecidas en el planeamiento vigente, en los presentes Estatutos y en las Bases de Actuación de la Junta, así como a observar los acuerdos adoptados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de los recursos a que pudiera haber lugar.

i) A notificar a la Junta las transmisiones por cualquier título de sus terrenos, con indicación del adquirente y de los terrenos cedidos.

j) A regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos aportados, dentro de los plazos que señale la Asamblea General o, en su caso, el Consejo Rector.

## **CAPITULO VII. MEDIOS ECONÓMICOS Y REGLAS PARA LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS**

### **Artículo 37.- Medios económicos.**

1.- Los medios económicos de la Junta de Compensación para hacer frente a los gastos de urbanización, en los términos a que se refieren los artículos 58 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, estarán constituidos por las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros de la Entidad, la totalidad de terrenos y derechos afectados, la aportación de empresas urbanizadoras, en caso de su incorporación a la Junta, así como cualesquiera otros ingresos, subvenciones, créditos, productos de la enajenación de sus bienes o rentas de su patrimonio que pudieran obtenerse con arreglo a la legislación vigente y de conformidad con el artículo 4 de estos Estatutos.

2.- Las cuotas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales

de administración de la Entidad y extraordinarias las destinadas al pago de los costes de urbanización y de las expropiaciones de las que sea beneficiaria la Junta.

3.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias serán fijadas por la Asamblea General, y deberán figurar en los respectivos presupuestos anuales, sin perjuicio de que puedan acordarse otras cuotas extraordinarias por la Asamblea. También podrán ser acordadas en caso de urgencia por el Presidente o, en su caso, el Consejo Rector, y requerir su pago a los miembros de la Junta de Compensación, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea General que se celebre.

4.- Sin perjuicio de la compensación o pago de indemnizaciones que puedan ser procedentes con carácter individual, las aportaciones acordadas se prorratearán entre los miembros en proporción al coeficiente o cuota de participación que cada uno tenga asignado.

5.- Los fondos de la Entidad serán custodiados en entidades de crédito, designadas por el Consejo Rector, a nombre de la Junta.

### **Artículo 38.- Gastos**

Serán gastos de la Junta todos aquellos que vengan exigidos por el cumplimiento de su objeto y fines, y entre ellos, a título meramente enunciativo, los que a continuación se indican:

a) Los derivados de la iniciativa y promoción de la actuación dirigida a la constitución de la Junta, tales como la elaboración de la iniciativa y propuesta de Estatutos y Bases de Actuación, así como la ejecución de mediciones y levantamientos topográficos de los terrenos afectados.

b) Los honorarios profesionales y demás costes precisos por la tramitación y aprobación del Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación y, en general, de cualquier otra documentación que permita dar cumplimiento a los fines de la Junta.

c) La financiación de las obras de urbanización ejecutadas conforme a lo previsto en el Proyecto de Urbanización. A este respecto formarán parte de las obras de urbanización y, por tanto, su coste deberá ser sufragado por la Junta de Compensación, todos los conceptos enumerados en el artículo 113 de la LOUA.

d) Los precisos para la indemnización por demolición de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones industriales, y para el pago de los justiprecios correspondientes a la expropiación de las fincas, bienes o derechos de propietarios que no se incorporen o adhieran a la Junta de Compensación.

e) Los exigibles por la administración y, en su caso, gerencia de la Junta.

### **Artículo 39. De los gastos anticipados.**

Todos los gastos útiles o necesarios que, de acuerdo con el art. 113 L.O.U.A., se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta, podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objetivo del trabajo ante la Asamblea General. Estas partidas devengarán a favor de quienes las hubieran desembolsado a su tiempo un interés del Euribor más un punto anual, desde el momento del pago hasta su resarcimiento. Estos gastos habrán de ser aprobados por la Asamblea General, produciendo la oportuna derrama.

### **Artículo 40.- Cuantía y pago de las aportaciones**

1.- En desarrollo de los presupuestos ordinarios o extraordinarios aprobados por la Asamblea General, se establecerá la forma, plazos y condiciones de pago en que los miembros de la Junta deberán satisfacer las cuotas correspondientes.

2.- El pago deberá hacerse en el plazo que fije la Asamblea y su falta producirá:

a) Un recargo del interés básico del Banco de España incrementado en tres puntos si se pagase la cuota en el plazo de un mes.

b) La utilización de la vía de apremio o la judicial para el cobro de las cantidades adeudadas pasado el plazo anterior.

c) La expropiación forzosa por parte del Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) siendo beneficiaria la Junta de Compensación, transcurrido los plazos de pago voluntario, si en anterior ocasión ha sido necesario acudir a al vía de apremio o la judicial para el cobro de alguna cuota.

3.- La falta de pago facultará a la Asamblea o, en su caso, al Consejo Rector, para instarlo por el procedimiento de apremio, reclamación en procedimiento ejecutivo u ordinario ante la jurisdicción civil, o por cualquier otro medio que estime pertinente, junto con el recargo prevenido en el apartado anterior.

4.- En todo caso, no podrá instarse el procedimiento de expropiación o el de apremio por impago de aportaciones, sino transcurrido un mes desde el requerimiento expreso de pago efectuado por la Asamblea o, en su caso, el Consejo Rector.

#### **Artículo 41.- De la contabilidad.**

1.- La Entidad llevará la documentación de su gestión económica de modo que en todo momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellas las cuentas que deban de rendirse.

2.- Obligatoria la contabilidad constará, como mínimo, de Libros de ingresos, gastos, caja y cualesquiera otros que sean exigibles conforme a la legislación tributaria.

3.- La liquidación de las cuentas de la Junta de Compensación correspondientes a cada ejercicio anual habrá de presentarse a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria que, a dicho efecto, deberá convocarse y celebrarse dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente.

### **CAPITULO VIII. RÉGIMEN JURIDICO**

#### **Artículo 42.- Ejecutoriedad.**

Con la única excepción de que se precise para su efectividad la autorización ulterior de la Administración actuante o de otros órganos urbanísticos, los actos o acuerdos de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación serán inmediatamente ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que se constituya la garantía que se estime necesaria.

#### **Artículo 43.- Recursos**

1.- Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados por los miembros de la Junta de Compensación, dentro del plazo de un mes siguiente a su notificación, ante la Asamblea General, que deberá resolver en el término de los tres meses siguientes a la impugnación. En el supuesto de no adoptarse acuerdo en el plazo indicado, incluso porque en dicho plazo no se hubiera reunido la Asamblea General, la impugnación se entenderá desestimada por ésta.

Contra los acuerdos de la Asamblea General cabrá recurso de alzada ante el Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo, el cual deberá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la celebración de la Asamblea para el caso de asociado asistente a la misma, o a partir del día siguiente a su notificación para aquellos que no hayan asistido a la reunión.

La resolución del recurso de alzada por el Ayuntamiento o su desestimación presunta por el transcurso del plazo de tres meses sin que se notifique su resolución expresa, dejará expedida la vía jurisdiccional. Sin embargo, si el recurso se hubiera interpuesto contra un acto de desestimación presunta de la Asamblea Ge-

neral, se entenderá el recurso estimado si llegado el plazo de resolución de éste, el Ayuntamiento, no hubiera dictado resolución expresa sobre el mismo.

2.- Solamente estarán legitimados para recurrir los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Rector los miembros de la Junta de Compensación que no hayan votado a favor del acuerdo que se impugne.

#### **Artículo 44.- Responsabilidad de la Junta de Compensación y de sus miembros.**

1.- La responsabilidad de los miembros de la Junta ante ésta y las consecuencias de su incumplimiento, así como de la Junta y sus miembros ante la Administración actuante, se producirá en los términos regulados en los artículos 181 a 183 del Reglamento de Gestión Urbanística, cuyo contenido se da por reproducido en estos Estatutos.

2.- El incumplimiento por la Junta de sus obligaciones habilitará a la Administración actuante para sustituir el sistema de compensación, conforme a lo dispuesto en la LOUA y el artículo 183 del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### **Artículo 45.- Acciones interdictales**

Los miembros de la Junta no podrán ejercer acción interdictal, interponiendo demanda en juicio verbal para retener o recobrar la posesión, frente a resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de aquellos y de acuerdo con el procedimiento estatutariamente establecido. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el Estudio de Detalle y el Proyecto de urbanización que se ejecute.

### **CAPITULO IX. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **Artículo 46.- Disolución.**

1.- La disolución de la Junta de Compensación se ajustará al artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística y sólo podrá efectuarse una vez que se hayan suscrito con el Órgano urbanístico de control las actas de recepción definitiva de las obras, instalaciones, dotaciones y cesiones obligatorias, y se hayan cumplido las demás obligaciones de la Junta de Compensación.

2.- La solicitud de disolución de la Junta de Compensación requerirá acuerdo de la Asamblea General, una vez que se hayan cumplido los fines señalados en el artículo 4 de estos Estatutos.

3.- El Consejo Rector estará facultado, con las limitaciones que la Asamblea General acuerde, para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

#### **Artículo 47.- Liquidación**

1.- Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación y obtenida la aprobación del órgano urbanístico, se procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General.

2.- El patrimonio que pueda existir en terrenos, derecho o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta o, en su caso se enajenarán los terrenos o derechos, distribuyéndose el metálico por el Consejo o el liquidador, si a éste se atribuyeran las funciones de liquidación, por la Asamblea. Los propietarios reparcelados, por opción o forzosos, serán parte en el expediente de liquidación definitiva con plenitud de derechos y obligaciones.

3.- Las operaciones de liquidación se llevarán a cabo por un número impar de liquidadores que se designarán por la Asamblea General y estarán sujetos a los acuerdos de esta última, que podrá removerlos en cualquier momento.

4.- La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posi-

bles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora.

## **CAPITULO X. DE LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS**

### **Artículo 48.- Conservación de la urbanización**

Las obras de urbanización se conservarán a cargo de la Junta de Compensación hasta su entrega, por fases o total, a favor de la Administración actuante, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. A partir de la recepción total o parcial por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), la conservación de las obras de urbanización recibidas y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán de cargo del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) conforme al artículo 153 de la LOUA y artículo 67 del Reglamento de Gestión Urbanística.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

1.- Cuantos gastos se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta de Compensación y resulten justificados y procedentes según la normativa urbanística, serán de cuenta de los miembros que la componen y, previa su justificación ante la Asamblea General, se imputará la parte proporcional que proceda al resto de los propietarios o se compensará al propietario que los hubiese satisfecho.

En caso de impago de las referidas cantidades, se estará a lo dispuesto en el artículo 40.3 y 4 de estos Estatutos.

2.- El primer ejercicio de la Junta será el que medie entre la fecha de su constitución y el último día del año natural en que tenga lugar.

3.- Las determinaciones sobre procedimientos y derechos que con carácter preceptivo se establezcan en la nueva LOUA prevalecerán, en todo caso, frente a las previsiones de las presentes Bases y Estatutos.

## **PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SUNC-ED3 DE ESPEJO (CÓRDOBA). PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SUNC-ED3 DE ESPEJO (CÓRDOBA).**

### **BASE 1ª.- Ámbito territorial y finalidad**

1.1.- Las presentes Bases de Actuación regularán, conjuntamente con los Estatutos, las actuaciones de la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle SECTOR SUNC-ED3 de Espejo (Córdoba), calificado como suelo urbano no consolidado por la urbanización por las Normas Subsidiarias de Espejo, procediéndose a la urbanización del área territorial que se efectuará mediante el "Sistema de Compensación regulado en la vigente Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de Diciembre de 2.002) en adelante, LOUA, y que regirá supletoriamente en lo no previsto en las presentes bases.

1.2.- La finalidad de estas Bases es reglamentar la incorporación a la Junta de Compensación de los propietarios de terrenos comprendidos en la unidad de ejecución, la valoración de sus aportaciones, la ejecución de la urbanización, la cesión de terrenos dotacionales al Ayuntamiento, y el reparto de beneficios y cargas derivados del planeamiento que se ejecuta, con adjudicación a la Junta de Compensación, a sus miembros, y al Ayuntamiento, en la proporción correspondiente, de las fincas resultantes concretadas en el Proyecto de Reparcelación.

1.3.- En desarrollo de estas Bases, se redactará y someterá a la aprobación del Órgano Urbanístico de Control el Proyecto de Reparcelación que servirá como medio de distribución de benefi-

cios y cargas y de título para la adjudicación de los terrenos.

1.4.- El establecimiento y la definición del sistema de compensación determinarán la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al mismo, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal con arreglo al artículo 133 de la LOUA, produciendo dicha nota marginal los efectos señalados en las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística aprobadas por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

### **BASE 2ª.- Régimen legal y reglamentario aplicable**

2.1. La reparcelación en el ámbito señalado en la Base 1 a se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases de Actuación y por las normas de la LOUA que resulten de aplicación y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

2.2. La aprobación de las presentes Bases de Actuación por el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) supone su obligado cumplimiento por parte de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras que se incorporen a la Junta de Compensación.

2.3. Toda modificación de las presentes Bases exigirá que sea aprobada por la Asamblea General, con el voto de miembros que representen, al menos, el 60% de las cuotas de participación, debiendo darse a la modificación el trámite previsto en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión urbanística.

### **BASE 3ª.- Criterios de valoración de las fincas aportadas y cuotas de participación.**

3.1. Todos los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución y aportados a la Junta de Compensación, se valorarán por igual, en función únicamente de su superficie y con independencia de su emplazamiento.

3.2. En cumplimiento de la LOUA, el derecho de los propietarios afectados será proporcional a la superficie real de las parcelas respectivas aportadas.

3.3. En caso de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, la propiedad se conceptuará de litigiosa o dudosa conforme a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, siendo la Administración actuante la que asumirá la representación de los derechos e intereses de las titularidades en litigio a efectos de la tramitación del expediente. En el caso de ser litigiosa y constar en el Registro de la Propiedad anotación preventiva de demanda de propiedad, se estará a lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. En todo caso, si el carácter litigioso o dudoso viene referido a una superficie concreta, los efectos de la controversia no se extenderán al resto de la finca o fincas afectadas.

3.4. La fijación de las respectivas cuotas de participación de los propietarios integrados en la Junta de Compensación, se basará en la proporción entre la superficie de las parcelas aportadas por cada uno de ellos en relación con la superficie total de la Unidad de Ejecución.

Las superficies computables se acreditarán mediante certificación del Registro de la Propiedad o del Catastro o, en su defecto, mediante el título de adquisición. No obstante y de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, en caso de discordancia entre la superficie de las fincas según el título y la realidad física que finalmente resulte de los estudios y antecedentes documentales o catastrales de que disponga la

Junta de Compensación o que ésta pueda efectuar sobre la correcta medición y ubicación, prevalecerá la realidad física.

En todo caso, cualquier controversia entre propietarios integrados en la Junta de Compensación podrá resolverse en el propio Proyecto de Reparcelación si media acuerdo entre los propietarios afectados, acreditado de modo fehaciente.

3.5 La determinación de las cuotas de participación se establecerá provisionalmente de acuerdo con las superficies contempladas en el Estudio de Detalle.-

3.6. El aprovechamiento urbanístico, una vez deducidas las cesiones a favor del Ayuntamiento o en su caso de otras Administraciones Públicas, se distribuirá, proporcionalmente a sus cuotas de participación, entre los propietarios que se hubieran integrado en la Junta de Compensación. Los bienes y derechos de los titulares no incorporados a la Junta quedarán en situación, según el caso, de expropiación o ejecución forzosa, siendo beneficiaria en su caso la Junta de Compensación y órgano expropiante el Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).-

**BASE 4ª.- Criterios de valoración de derechos reales sobre las fincas. Servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos razón de ellas.**

4.1. Valoración de los derechos reales, servidumbres, arrendamientos y derechos personales:

4.1.1. Los derechos reales sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos en razón de ellas se valorarán, a los efectos de su modificación o extinción, según proceda, con arreglo a las disposiciones sobre expropiación que específicamente determinen el justiprecio de los mismos y en particular, a los artículos 24 a 27 y 85 de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 a 47 y 101 a 103 de su Reglamento; subsidiariamente, según las normas de Derecho Civil o Administrativo que regule la institución, y en su defecto, por las establecidas para los impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Ello no obstante, la Asamblea General podrá acordar la aplicación de otros criterios que deberán sufrir el trámite de modificación estatutaria.

4.1.2. Las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución se considerarán gastos de urbanización.

4.1.3. El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si dichas cargas son susceptibles de subrogación real, pasarán a gravar las fincas adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca. Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir se estará a lo dispuesto en el art. 12 del RD 1093/1997. La ejecución de la Unidad comporta la extinción de las servidumbres prediales y arrendamientos rústicos y urbanos existentes sobre las fincas que sean declarados incompatibles.

4.2. Criterios de valoración de edificaciones e instalaciones que deban demolerse:

4.2.1. Las plantaciones, sembrados, obras e instalaciones incompatibles que existan en el suelo, salvo que por su carácter de mejoras permanentes hayan sido tenidas en cuenta en la determinación del valor del terreno, se valorarán con independencia del mismo, con arreglo a los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa y su importe será satisfecho a sus titulares. El valor de las edificaciones que asimismo se calculará con independencia del suelo, se determinará de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, corregido en atención a la anti-

güedad y estado de conservación de las mismas. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.

4.2.2. Los propietarios que resulten acreedores de cantidades en concepto de indemnización por demolición de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones en el momento de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, podrán percibir dichas cantidades en dinero o su equivalente en terrenos, previo acuerdo de la Asamblea General. No obstante, el propietario acreedor podrá acordar con la Junta que el importe de la indemnización a percibir por los conceptos indicados en el apartado 4.2.1. de esta Base sea sustituido por las cuotas ordinarias o extraordinarias a satisfacer para la administración y gastos de urbanización hasta el montante de la indemnización.

**BASE 5ª.- Criterios para valorar las aportaciones de empresas urbanizadoras**

5.1. El artículo 13 de los Estatutos de la Junta de Compensación prevé la posibilidad de la incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta para participar en la gestión de la Unidad de Ejecución.

En tales supuestos, la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras se establecerá por acuerdo adoptado en Asamblea General.

5.2. La cuota de participación que haya de asignarse a las empresas urbanizadoras disminuirá proporcionalmente la de los restantes miembros de la Junta.

No obstante, cualquier miembro de la Junta podrá eximirse de contribuir con terreno -o con cuota de participación- a las empresas urbanizadoras en pago de su actividad, cuando así lo haga constar dentro del plazo de quince días siguientes a la comunicación del acuerdo o convenio entre la Junta y la empresa, en cuyo caso deberá satisfacer los gastos de urbanización que le correspondan proporcionalmente en efectivo metálico, contra certificación que acredite la ejecución de las unidades pertinentes.

**BASE 6ª.- Ejecución de las obras de urbanización**

6.1. Procedimiento para contratar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso, de edificación:

6.1.1 La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) de la urbanización completa del polígono, la cual se realizará bajo la supervisión municipal, directamente o por la empresa que se determine con quien se suscribirá el contrato correspondiente en los términos y condiciones que se aprueben en Asamblea General.

6.1.2 La ejecución de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por Empresas Urbanizadoras incorporadas a la Junta con los requisitos que se establecen en estas Bases y en los Estatutos de la Junta de Compensación.

En otro caso, la ejecución de las obras de urbanización se realizará por la empresa o empresas constructoras que se determine en virtud de acuerdo de la Asamblea General para la selección de contratista.

6.1.3. En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de las obras de urbanización se harán constar, necesariamente, todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyan su contenido típico:

a) El compromiso de la empresa adjudicataria de realizar las obras de total conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado.

b) La obligación de la empresa de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento.

c) Aquellos supuestos de incumplimiento que puedan dar lugar a la resolución del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por inobservancia de las características técnicas de las obras o plazos de ejecución, o por comisión de alguna infracción urbanística tipificada en la normativa legal aplicable.

d) La retención que de cada pago parcial a cuenta haya de efectuar la Junta, en garantía de la correcta ejecución de las obras. Estas retenciones no serán devueltas hasta que no se haya recibido definitivamente la obra por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Espejo (Córdoba)

e) El modo y plazos para el abono por la Junta de cantidades a cuenta en función de la obra realizada.

#### 6.2. Financiación de las obras de urbanización:

6.2.1. Además de las cuotas que deberán abonar los miembros de la Junta, los créditos y otras fuentes de financiación previstas en los Estatutos, la Junta podrá disponer, mediante su enajenación, de los terrenos que, en su caso, se hubiesen reservado con este fin en el Proyecto de Reparcelación.

6.2.2. Las fincas resultantes del acuerdo de reparcelación definitiva quedarán gravadas, con carácter real, en garantía del pago de los gastos de urbanización, por la cantidad que a cada una de ellas corresponda en la cuenta de liquidación provisional y, en su día, en la cuenta de liquidación definitiva, según lo establecido en los artículos 129 de la LOUA y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta afección se podrá cancelar a instancia de parte interesada mediante solicitud a la que se acompañe certificación de la Junta de Compensación de estar pagados totalmente los costes de urbanización correspondientes a la finca de que se trate, certificación que la Junta no podrá expedir hasta tanto no hayan sido recibidas las obras por el Órgano actuante.

#### **BASE 7ª.- Transmisión al ayuntamiento de terrenos y servicios.**

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita para su afectación a los usos previstos en el Estudio de Detalle, así como los de concreción del diez por ciento del aprovechamiento urbanizados.

2. La cesión de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá en favor de la Administración actuante antes de tres meses desde su recepción definitiva por la Junta.

3. La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración actuante se formalizará en escritura pública o en documento expedido por la misma con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos y la cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que suscribirá con la Junta de Compensación.

#### **BASE 8ª.- Criterios de valoración de las parcelas resultantes**

##### 8.1. Valoración:

8.1.1. Las parcelas resultantes se valorarán con criterios objetivos y generales para toda la unidad de ejecución con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación jurídica, característica y destino de las edificaciones, según lo establecido en el apartado c), del artículo 102 de la LOUA.

8.1.2. No se tendrá en cuenta la localización como factor de corrección de la valoración. Tampoco será el grado de urbanización factor de corrección, por no representar un dato diferencial de beneficios y cargas singularizado.

##### 8.2 Tasación.

La valoración podrá hacerse en puntos o unidades convencionales, pero éstos habrán de tasarse en dinero en el supuesto de

que hubiera que determinar el importe de las indemnizaciones por diferencias de adjudicación.

#### **BASE 9ª.- Adjudicación de las fincas resultantes**

9.1. En desarrollo de estas Bases de Actuación, la Junta de Compensación elaborará y propondrá a la aprobación definitiva del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) un Proyecto de Reparcelación que contendrá las determinaciones siguientes:

a) Descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, con las correcciones procedentes, y, en defecto de títulos, según planos. Se expresarán las cargas y gravámenes, condiciones y demás derechos que les afecten, el respectivo propietario y su cuota de participación.

b) Descripción de las fincas resultantes, titulares a quienes se adjudiquen y en concepto en que lo fueren. Se expresará respecto de cada finca la antigua a la que corresponda o el derecho que da lugar a la adjudicación, así como las cargas y gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que las afecten por no ser incompatibles con el planeamiento y el aprovechamiento urbanístico que a cada finca corresponda.

c) Se procurará, que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

d) Localización de los terrenos destinados a usos o dotaciones públicas, de cesión obligatoria y gratuita.

e) Superficies o parcelas que la propia Junta de Compensación podrá reservarse a su favor para enajenarlas directamente, con el fin de sufragar los gastos previstos de la urbanización.

f) Compensaciones en metálico, si fueren procedentes por diferencias de adjudicación.

g) Cuantía de la participación de cada una de las fincas adjudicadas en los costes de urbanización, a los que quedan aquéllas gravadas con carga real.

h) Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos de los propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, los solares resultantes se adjudicarán en pro indiviso a tales propietarios o en su caso se efectuarán las compensaciones económicas sustitutorias que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Art. 102 LOUA.

9.2. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 R.G.U. y con sujeción a lo establecido en el art. R.D. 1.093/97, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, gozando tales adjudicaciones de las exenciones fiscales legalmente establecidas.

9.3.- Las adjudicaciones resultantes del Proyecto de Reparcelación estarán exentas fiscalmente en los términos que establece la normativa aplicable.

9.4. Adjudicación a la Junta de Compensación o a los miembros de la misma.

9.4.1. Los propietarios incorporados a la Junta de Compensación, el Ayuntamiento en relación al aprovechamiento lucrativo no susceptible de apropiación privada y, en su caso, las empresas urbanizadoras, tienen derecho a la adjudicación en propiedad de las fincas resultantes.

9.4.2. En la formulación del Proyecto Reparcelación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán en favor de quien reúna ambos o por el orden de su enumeración, en

otro caso:

a) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.

b) Que la finca a adjudicar esté situada en lugar próximo a la finca o fincas aportadas por el peticionario.

9.4.3. Cuando el derecho de alguno de los miembros de la Junta de Compensación no quede agotado con la adjudicación de parcelas completas a su favor, se procederá a realizar adjudicaciones en pro indiviso, sujetas a las normas de la comunidad de bienes de los artículos 392 y siguientes del Código Civil. No obstante y según lo dispuesto en el artículo 102, apartado e) de la LOUA, en relación con el artículo 92.1 a) del Reglamento de Gestión Urbanística, cuando la cuantía del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance o supere la necesaria para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso que no llegue al 15% de la parcela mínima, podrá ser objeto de satisfacción en dinero la cual se valorará atendiendo al precio medio de las fincas resultantes. El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan.

A estos efectos el Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con las Ordenanzas aplicables, especificará las dimensiones de la parcela mínima adjudicable.

9.4.4. En ningún caso podrán adjudicarse como fincas independientes superficies que sean inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

9.5. Adjudicación a las empresas urbanizadoras.

En el supuesto de incorporación de empresa o empresas urbanizadoras a la Junta de Compensación, serán adjudicatarias de fincas resultantes en el Proyecto de Reparcelación en proporción a su cuota de participación en la Junta, de acuerdo con los criterios de valoración y reglas de adjudicación de las fincas resultantes contenidas en estas Bases de Actuación.

9.6. Normas supletorias.

Será de aplicación supletoria a las reglas anteriores, en lo que no estuviera en contradicción con ellas, lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

**BASE 10ª.- Expropiación o reparcelación forzosa por falta de incorporación a la junta de compensación o por incumplimiento de sus deberes legales y demás obligaciones derivadas del sistema.**

10.1. De conformidad con el artículo 135 de la LOUA y el artículo 11.3 de los Estatutos de la Junta de Compensación, serán expropiadas o reparceladas forzosamente, según proceda, a favor de la Junta de Compensación, las fincas pertenecientes a propietarios que no hayan participado en la iniciativa ni se hayan incorporado a la Junta de Compensación antes de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

10.2. De conformidad con los artículos 135 de la LOUA y 181 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) también quedará habilitado para expropiar o reparcelar forzosamente, en favor de la Junta de Compensación que tendrá la condición de beneficiaria, los terrenos y derechos de los miembros de la Junta en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

a) El impago de cuotas a la Junta, transcurrido el plazo de pago voluntario, una vez cumplido el trámite previsto en el artículo 181.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

b) El incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obli-

gaciones que señala el artículo 36 de los Estatutos, obtenida la aprobación correspondiente de la Asamblea General y del Órgano urbanístico de control.

c) En general, el incumplimiento de cuantas obligaciones resulten de la legislación urbanística vigente y comporten tal sanción.

10.3. En estos supuestos la Administración actuante estará facultada para expropiar o reparcelar forzosamente los derechos de los miembros en favor de la Junta de Compensación que tendrá la condición jurídica de beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 de la LOUA y 181 del Reglamento de Gestión Urbanística.

10.4. - Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se valorarán de acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.-

10.5. - El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

**BASE 11ª.- Forma y plazos para realizar las aportaciones por los miembros de la junta.**

11.1. Los miembros de la Junta de Compensación vienen obligados a abonar las cuotas ordinarias o extraordinarias en la forma y plazo previstos en los Estatutos de la Junta de Compensación.

11.2. El pago se hará normalmente en efectivo y excepcionalmente, por acuerdo entre el obligado y la Asamblea o, en su caso, el Consejo Rector, podrá sustituirse por la entrega de una parte de los terrenos de su aportación a la Junta, valorados de común acuerdo. De no prosperar este acuerdo, el obligado satisfará el importe de la cuota en efectivo, conforme a la regla general establecida en esta Base.

**BASE 12ª.- Distribución de beneficios y cargas**

12.1. Los beneficios y pérdidas que resulten de la gestión de la Junta de Compensación se distribuirán entre sus miembros en proporción directa a sus respectivos derechos.

12.2. Si al tiempo de la disolución de la Junta existieran obligaciones pendientes de cumplimiento, deberá procederse a su cancelación antes de la aprobación de la disolución por el Ayuntamiento de Espejo (Córdoba)

12.3 La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras, ni tampoco por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

**BASE 13ª.- Compensaciones en metálico**

13.1.- Cuando el valor del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se podrá producir en exceso, con la correspondiente compensación a metálico, cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

13.2 Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al precio medio de los terrenos adjudicados, referido al aprovechamiento concreto dejado de percibir in natura.

13.3 El estudio técnico que señale el precio medio de los terre-

nos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan.

13.4.- Será procedente también el pago a metálico cuando el derecho de un miembro de la Junta no llegase a alcanzar el 15% de la parcela mínima edificable, estándose para el cálculo de la suma a pagar y su señalamiento a lo establecido en los dos números precedentes.

13.5.- En todo caso, se procurará que la atribución en metálico correspondiente a terrenos sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta, para lo que se evitarán adjudicaciones en terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros.

13.6.- A los efectos anteriores, cuando se reduzcan los terrenos adjudicables, por enajenación directa de ellos por la Junta o por su atribución al urbanizador, el derecho de los miembros de la Junta se transformará parcialmente en derecho a una compensación de dinero, que supondrá una reducción porcentual en la adjudicación in natura, determinada por la proporción que exista entre el valor de los terrenos enajenados y el total.

#### **BASE 14ª.- Momento de edificación de los terrenos**

14.1 No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, y se hayan recibido provisionalmente las obras de urbanización por la Administración actuante.

14.2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene ésta, antes de que adquirieran la condición de solar, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a). Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

b). Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

c).- Que por el estado de realización de las obras de urbanización, el Ayuntamiento considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

d). Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

e).- Que se preste caución en cantidad suficiente para asegurar la ejecución de la urbanización.

14.3. En el caso de que convenga a los intereses de la Junta la edificación de algún terreno por cuenta de la misma y aunque ello no esté previsto en los Estatutos, podrá acordarse así en Asamblea General, como modificación o adición estatutaria, tramitada como tal.

14.4. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté recibida la urbanización y se encuentren en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

#### **BASE 15ª.-Exacción de las cuotas de conservación hasta la entrega de la urbanización al ayuntamiento.-**

15.1. Las obras de urbanización serán conservadas con cargo a la Junta de Compensación hasta su entrega, parcial o total, a favor de la Administración actuante, de acuerdo con los artículos 153 y 154 de la LOUA y 180 del Reglamento de Gestión Urbanística. En consecuencia, la exacción de las cuotas de conservación tendrá el mismo carácter que las aportaciones ordinarias o extraordinarias.

15.2. En los supuestos en que se autorice la edificación simultánea conforme a lo previsto en la Base 14a, la Asamblea, o en su caso, el Consejo de Administración, podrá imponer obligaciones adicionales a los propietarios interesados respecto a la conservación de la urbanización, cuando pueda presumirse un uso o un deterioro excepcional por tal motivo.

#### **BASE 16ª.- Actualización de cuotas**

Con posterioridad a la constitución de la Junta e incluso a la aprobación del Proyecto de Reparcelación y por causas diversas, legal o estatutariamente previstas (incorporación de empresas urbanizadoras, expropiaciones por no incorporación o por incumplimiento, compensaciones en metálico, o cualesquiera otras que modifiquen las proporciones tenidas en cuenta), las cuotas de participación podrán ser revisadas para su debida actualización.

La Asamblea o, en su caso, el Consejo Rector, cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas, procederá a calcular las nuevas cuotas resultantes actualizadas, que entrarán en vigor desde el mismo momento de su aprobación por la Asamblea General.

#### **BASE 17ª.- Enajenación de terrenos por la junta.-**

1. Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnizaciones que procedan y en uso de su carácter de titular fiduciaria de ellas, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte, siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

2. El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la superficie total aportada por los miembros de la Junta.

3. Si la transmisión se verifica una vez convertido el terreno en solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a empresas urbanizadoras, se acordará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros.

4. Tanto para el caso de enajenación de terrenos como para gravar las fincas, será necesario el oportuno acuerdo de la Asamblea General, en el cual incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

#### **BASE 18ª.- Responsabilidad de la junta de compensación.**

1. La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local.

2.- Según lo dispuesto en el art. 153.2 L.O.U.A., la Junta será responsable de la conservación de las obras hasta su recepción en las condiciones previstas en el art. 154 L.O.U.A.

3. – En caso de falta de urbanización, la administración actuante podrá proceder a incoar expediente conducente a la sustitución del sistema de compensación por otro de actuación pública conforme a lo previsto en el art. 109 L.O.U.A.

4. La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquélla.

#### **BASE 19ª.- Cumplimiento de los requisitos del artículo 130 de la LOUA.**

19.1.- Opciones de los propietarios frente a la iniciativa de compensación:

19.1.1.- Los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito que no hayan promovido la iniciativa de compensación que ha dado origen al procedimiento, podrán optar entre las siguientes alterna-



tivas:

a.- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación con plenitud de derechos y obligaciones, abonando los costes de urbanización y gestión propios, así como la cuota que les corresponda en los costes correspondientes a los expropiados y a los reparcelados por opción y forzosos.

b.- Participar mediante adhesión a la Junta con abono en metálico de los costes de urbanización y gestión propios, exclusivamente.

c.- Incorporarse a la Junta de Compensación haciendo constar su voluntad de satisfacer los costes de urbanización y gestión mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo o de las fincas resultantes que deban serle adjudicadas y según liquidación que se practicará conforme a las presentes bases.

d.- No participar en la gestión del sistema y solicitar la expropiación de su propiedad siendo en este caso beneficiaria la Junta de Compensación.

19.1.2.- Los propietarios no promotores que no lo hubieren hecho con anterioridad habrán de manifestar la elección de su preferencia durante el periodo de información pública de los Estatutos y Bases de Actuación y, en todo caso, antes de la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Colaboradoras.

19.1.3.- Los propietarios que no opten en tiempo legal por alguna de las alternativas anteriores, quedarán sujetos al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

19.2. Regimen de los propietarios adheridos con plenitud de derechos y obligaciones:

19.2.1.- Los propietarios que han promovido la presente iniciativa de compensación y los que opten por adherirse a la Junta en idénticas condiciones, quedan obligados a abonar en dinero los costes de urbanización y de gestión propios así como a sufragar los gastos correspondientes a los propietarios que opten por la venta o expropiación de sus terrenos y los correspondientes a los reparcelados por opción o forzosos.

19.2.2.- Quienes se hallen en esta situación acrecerán su aprovechamiento en proporción a la superficie de su finca aportada, incorporando el aprovechamiento correspondiente a las fincas adquiridas o expropiadas por voluntad de sus propietarios, el que proceda de la compensación de gastos de urbanización y gestión a reparcelados por opción o forzosos y el que tenga origen en la expropiación forzosa.

19.3.- Régimen de los propietarios sujetos voluntariamente a reparcelación (Reparcelados por opción):

19.3.1.- Ostentan la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, ejerciendo su derecho a voto con sujeción a lo previsto para el mismo en los Estatutos.

19.3.2.- Las fincas aportadas por estos propietarios se valorarán con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. No obstante lo anterior, el valor de las fincas aportadas no podrá ser menor que el fijado por los promotores de la iniciativa en la oferta de adquisición contenida en estas Bases.

19.3.3.- El Proyecto de Reparcelación reducirá el aprovechamiento atribuible a la finca aportada del propietario acogido a esta modalidad en la proporción necesaria para cubrir la previsión de gastos de urbanización incrementada en un cinco por ciento (5%) por gastos de gestión.

19.3.4.- El propietario quedará sujeto al saldo de la cuenta de liquidación definitiva.

19.4. Regimen de los Reparcelados Forzosos:

19.4.1.- Carecen de la condición de miembros de la Junta de Compensación, no obstante lo cual gozarán del derecho de deliberar y formular alegaciones en el trámite interno de aprobación

del Proyecto de Reparcelación así como en el expediente de liquidación definitiva del sistema.

19.4.2.- En cuanto a la efectividad y liquidación de sus derechos y obligaciones urbanísticos les será de aplicación lo dispuesto en la Base anterior.

19.5.- Oferta de Adquisición:

19.5. 1.- Cualquiera de los propietarios no promotores del sistema puede enajenar los terrenos de su propiedad a la Junta de Compensación a razón de 10 ,00 € por metro cuadrado de suelo originario.

19.5.2.- La comunicación de esta opción a la Administración actuante o a los promotores de la iniciativa en el domicilio que consta en los Estatutos, perfeccionará la compraventa por oferta y aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación en constitución, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la transmisión a solicitud de la Junta.

19.5.3.- Los promotores de la iniciativa vendrán obligados a satisfacer el precio resultante tras la aprobación por la Administración actuante del proyecto de reparcelación, produciéndose por este instrumento la atribución del aprovechamiento correspondiente a la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta que se encuentren en la situación del apartado 2 de la presente Base.

19.5.4.- En el caso de que en la finca del propietario que acepte la oferta de adquisición existan elementos materiales de cualquier naturaleza que hayan de ser demolidos para la ejecución del plan, su valor se definirá en el Proyecto de Reparcelación con intervención del propietario en cuestión, realizándose su pago a la aprobación del mencionado instrumento de equidistribución.

19.5.5.- Los propietarios que acepten la oferta no quedarán sujetos a la liquidación definitiva.

19.5.6.- La presente oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente, sin perjuicio de ulteriores acuerdos.

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.063/2011

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2.011, consolidado con el de la Sociedad Mercantil Municipal, acordada en sesión plenaria de 30 de Abril de 2010, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el que sigue:

ESTADO DE INGRESOS	Euros
<b>A) Operaciones No Financieras</b>	
Operaciones corrientes:	
Capítulo 1.- Impuestos directos	1.483.000,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	81.000,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	403.219,13
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	2.940.306,38
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	89.047,50
Total de operaciones corrientes	4.996.573,01
Operaciones de capital:	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	260.491,40
Capítulo 7.- Transferencias de capital	1.354.400,01
Total de operaciones de capital	1.614.891,41
Total operaciones no financieras	6.611.464,42

<b>B) Operaciones Financieras:</b>	
Capítulo 8.- Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	31.000,00
Total de operaciones financieras	41.000,00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>6.652.464,42</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		<b>Euros</b>
<b>A) Operaciones No Financieras</b>		
Operaciones corrientes:		
Capítulo 1.- Gastos de Personal	1.916.083,96	
Capítulo 2.- Gastos bienes corrientes y servicios	1.013.720,63	
Capítulo 3.- Gastos financieros	5.908,40	
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.059.701,06	
Total de operaciones corrientes	3.995.414,05	
Operaciones de capital		
Capítulo 6.- Inversiones reales	2.413.173,80	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	202.500,00	
Total de operaciones de capital	2.615.673,80	
Total de operaciones No Financieras	<b>6.611.087,85</b>	
<b>B) Operaciones Financieras</b>		
Capítulo 8.- Activos financieros	10.000,00	
Capítulo 9.- Pasivos financieros	31.376,57	
Total de operaciones Financieras	41.376,57	
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>6.652.464,42</b>	

Una vez consolidado el Presupuesto del Ayuntamiento con el de la Sociedad Mercantil Municipal "Desarrollo y Turismo de Iznájar, S.L." el estado de ingresos y gastos es el siguiente:

Estado de ingresos: 6.652.464,42

Estado de gastos: 6.652.464,42

#### **PLANTILLA DE PERSONAL**

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera: puesto, número vacantes, complemento de destino. Grupo.

- 1.- Habilitación de carácter nacional:
  - 1.1.- Secretario-Interventor, 1,-, 27, A1/A2.
- 2.-Escala de Administración General:
  - 2.2.- Subescala Administrativa:
    - 2.2.1.- Administrativo, 1,-,18,C1
  - 2.3.- Subescala Auxiliar:
    - 2.3.1.-Auxiliares Secretaria,Interven, y Recaudación, 3,-,16,C2.
    - 2.3.2.-Auxiliares, 2,-,16,C2.
    - 2.3.3.-Auxiliar,1,1,15,C2
- 3.- Escala de Administración Especial:
  - 3.1.- Subescala Técnica.-
    - 3.1.2.- Arquitecto Técnico, 1,1,22,A2.
  - 3.2.- Subescala de servicios especiales.-
    - 3.2.1.- Oficial, 1,-,15,C1.
    - 3.2.2.- Policías Locales, 5,1,15,C1.

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.- denominación, número, vacantes.

- 1.1.- Oficial 2ª Construcción: 1,-.
- 2.1.- Cuidadora Guardería: 2,-.
- 3.1.- Operario servicios múltiples: 1,-.
- 4.1.- Limpiador/Conserje: 1,-.

5.1.- Auxiliar Biblioteca: 1,-.

6.1.- Peones de servicios: 2,-.

#### **Base 11ª del Presupuesto General:**

Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

- 1º La Alcaldía-Presidencia con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual de 1.663,45 euros, con catorce pagas anuales.

- 2ª Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Igualdad, Bienestar Social y Participación Ciudadana con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual de 1.098,20 euros, con catorce pagas al año.

#### **Retribuciones personal de confianza:**

El personal de confianza, que realizará las funciones de asesor técnico de obras, percibirá una retribución bruta mensual de 1.841,10 euros, con catorce pagas anuales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 1 de Febrero de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

### **Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.033/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 27 de enero de 2011.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10422

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1752CBC	30467159W	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1605/2010	ALCAIDE CUBERO ANTONIO		-Actuaciones Previas-
1752CBC	30467159W	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1641/2010	ALCAIDE CUBERO ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
0489FNP	30984600N	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1186/2010	ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS		- Conductor No Identificado -
0489FNP	30984600N	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1187/2010	ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS		- Conductor No Identificado -
1786FGW	30425772S	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
781/2010	ALMANZA LUQUE ANTONIO		Propuesta Resolución (*)
2539CLP	30964198B	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1919/2010	BAENA CARDENAS PATRICIA		-Actuaciones Previas-
7904BZG	X2314700A	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1776/2010	BENTHAMI - MOHAMED		-Resolución (ACTO)-
GI4146AY	X8762521G	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1677/2010	BUJOR - MARIN		-Actuaciones Previas-
C6162BSY	31010710V	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1180/2010	CARRASCO GARRIDO JOSE ANGEL		-Resolución Sin Alegaciones-
C6162BSY	31010710V	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1603/2010	CARRASCO GARRIDO JOSE ANGEL		-Resolución Sin Alegaciones-
3078CNJ	80148093Q	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1906/2010	CASTRO JIMENEZ MARCO ANTONIO		-Actuaciones Previas-
1502CGD	80148132D	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1124/2010	CAUBERA JIMENEZ MANUEL DAVID		-Resolución Sin Alegaciones-
5437CVD	B14298640	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1786/2010	CONSTRUCCIONES MILLAN AGUILAR S.L.		-Actuaciones Previas-
2665BFW	B84352756	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1667/2010	CONSTRUCCIONES STABILITY, S.L.		-Actuaciones Previas-
6428GCG	80117950A	60,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
891/2010	CORDOBA CASTRO FRANCISCO		Sin Alegaciones (Modelo B)
4002BGC	37622235P	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1553/2010	CORNEJO MOLINERO JUAN		-Incoación-
4760BXJ	30397008R	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1824/2010	CRIADO ESPEJO FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
B5788XC	38782851K	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1914/2010	CRUZ CANTOS RAFAEL		-Actuaciones Previas-
4913DGJ	30961916Y	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1855/2010	CUBERO ALGUACIL RAFAEL		-Actuaciones Previas-
5173BWS	B23356017	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1590/2010	CUERVA INSMAC, S.L.		-Actuaciones Previas-
1028FFT	30514101R	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1770/2010	DE LEON SANCHEZ-FERRAGUT PEDRO LUIS		-Actuaciones Previas-
3668DYJ	B14627459	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
876/2010	ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.		Propuesta Resolución (*)
CO3792AS	80143495H	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2020/2010	ESPEJO VELA LUIS		-Actuaciones Previas-
5397FSH	B14756621	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
877/2010	EXPLOTACIONES AGROMONTILLA, S.L.		Propuesta Resolución (*)
7092DDM	B14762579	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1748/2010	EXPLOTACIONES ESPEJO RUIZ S.L.		-Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0917CBC 1926/2010	80112712D GALVEZ ARJONA JOSE MARIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6038FPL 1809/2010	30429705S GARCIA RUZ TOMAS FAUSTINO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1737DSN 1883/2010	80148119L GARCIA VELASCO JAVIER	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
V1578FS 1639/2010	X8549072H GHEORGHE MADALIN - BUJOR	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
5905FFX 765/2010	80141933C GIL PRIETO ANA	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
7954CMB 1870/2010	30422616X GOMEZ HIDALGO FRANCISCO SOLANO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
C3855BRV 1115/2010	26966472F GOMEZ JIMENEZ MANUEL JESUS	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
8666FJL 1303/2010	30960605Y HERRADOR GUIJARRO JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
3625DWR 387/2010	28717076N JIMENEZ CHACON JAVIER	35,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta de Resolución
2757CRW 1614/2010	15452853G JIMENEZ MARQUES JOSE RAFAEL	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
8608DXT 1725/2010	30990043G JORDANO PALMA ALEJANDRO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4194GMB 956/2010	30824971A LACALLE ZAFRA ANGEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
6211DPP 1600/2010	52564291E LAGUNA FERNANDEZ MARIA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
1348CXC 1874/2010	30966708Z LEON RAMIREZ FERNANDO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9929BXR 1792/2010	52352860F LOPEZ ARJONA ANTONIO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO4922AX 1810/2010	30544725N LOPEZ FERNANDEZ MANUEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0293DDB 1688/2010	34028347P LOPEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7698AT 1800/2010	52350150B LUQUE MERINO JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1270FCT 1655/2010	75607722Y LUQUE PORTERO JULIAN	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
5104BCC 1727/2010	30977843V LUQUE VELASCO MANUEL	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
7345CFB 1024/2010	30396707E MARQUES MUÑOZ-REPISO NATIVIDAD	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
8143FTJ 1250/2010	75639831F MARQUEZ REQUENA LUIS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
5036DYX 1529/2010	30780312X MARQUEZ VALLS LUCAS FRANCISCO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO8946AX 1763/2010	24783394C MARTINEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
2218GDY 1862/2010	46348428R MIRO OLIVAN MONTSERRAT	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
3017BNX 1701/2010	30758296M MOLINA LAGUNA FRANCISCO SOLANO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0536BGW 1469/2010	80139097J MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	25,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0536BGW 1543/2010	80139097J MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0536BGW 1753/2010	80139097J MUÑOZ HERRADOR CRISTINO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
2183DYP 1905/2010	52353308H MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
MA2560DD 2764/2009	X8386001V MUSTATEA - VIJAI	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
CO3546W 825/2010	30426422K NAVARRO LOPEZ MANUEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
1475GVJ 1796/2010	29942740Y NAVARRO PANADERO AMADEO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
M2975UK 1640/2010	X8504666W NEDELEA - VICTOR CRISTIAN	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
5919CXJ 1970/2010	B14385793 ONDUCCOR, S.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8169GDJ 1572/2010	48868671L PADILLO CANTOS MANUEL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO3654AT 1569/2010	46552276T PALMA GARCIA JUAN MIGUEL	150,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
6074CYG 1752/2010	80147909Q PEREZ JURADO JESUS	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2299FDN 3005/2009	30950039C PEREZ MARQUEZ ROSA MARIA	105,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Iniciación Modelo-A
9378BKR 1672/2010	52351036T PEREZ MORON VICENTE	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
4583FCR 1832/2010	30808663W PEREZ MUÑOZ-REPISO MANUEL JESUS	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4856FTV 1252/2010	75658738P PEREZ ROSAL JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
2084BRM 1718/2010	30471742P PONFERRADA ORTEGA DIEGO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2084BRM 1733/2010	30471742P PONFERRADA ORTEGA DIEGO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
1861CBB 1700/2010	30816370G PORTERO SANTIAGO DAVID	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
4813CHT 1036/2010	80138995A REPISO TORRES JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
4813CHT 840/2010	80138995A REPISO TORRES JOSE	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
9608BFM 1537/2010	30836373C RIOS CASTILLA JOSE MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
0457BGW 1771/2010	30476903V RODRIGUEZ CASTRO ANTONIO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO6474X 1306/2010	30431657N ROLDAN DELGADO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
J2381V 1815/2010	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
J2381V 1961/2010	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
J2381V 1996/2010	30066820R RUBIO CARRETERO LUIS	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1537CXG 1834/2010	30056145K RUIZ MARTINEZ MANUEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0199CKN 1854/2010	52353669B SANCHEZ BUSTILLO ROSARIO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO2118N 1861/2010	30947565F SANCHEZ CID MANUEL ANTONIO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1477CLT 2025/2010	30495727G TEJADA TRAPERO CONCEPCION	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0465FVJ 1917/2010	30980979W TOLEDANO MORENO ANA LUZ	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8521BXD 1860/2010	79221455W TRAPERO GARCIA ANTONIO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7605FCK 1900/2010	52352156Q VALENTIN GOMEZ BENITO MIGUEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5461FDJ 772/2010	B14485486 VIDOSA SONIDO E ILUMINACION, S.L.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
CO0117AK 2062/2010	B14485486 VIDOSA SONIDO E ILUMINACION, S.L.	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 12.883/2010 (Corrección de anuncio)

Observador error en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 240, de 22 de diciembre de 2010, consistente en error material en la denominación de las tarifas del artículo citado, por el presente se procede a su subsanación:

**Donde dice:****Artículo 7.- Tarifas.**

2.- Procesos de selección del personal

**- Subgrupo A: 17,90 euros.****Debe decir:****Artículo 7.- Tarifas.**

2.- Procesos de selección del personal

**- Subgrupo AP: 17,90 euros.**

Palma del Río, a 10 de febrero de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 1.035/2011

Adjudicación Licitación Obras Museo – 1% Cultural

De conformidad con lo dispuesto en el art. 138.1 de la L.30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación de la adjudicación de la licitación efectuada – expediente 01/2011, para ejecución de las obras que se detallan:

- Expediente 01/2011.

- Objeto "Adecuación antigua biblioteca a Museo de pintura y escultura"

**Personal Laboral Fijo**

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO
Director/a Centro Escuela Infantil	1	A2
Educador/a Infantil	2	C1-3

De acuerdo con el Art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la Aprobación Definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 24 de enero de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Antonio Guerra Puerta.

- Importe de adjudicación 168.675,31 Euros.  
- Fecha de adjudicación 28.01.2011 – Decreto 1/028/2011 de 28 de Enero.

- Adjudicatario Urpaca, SL – CIF. B.14298129

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad a 2 de febrero de 2011.-La Alcaldesa, Fdo.: María Luisa Wic Serrano.

**Entidad Local Autónoma de Encinarejo**

Núm. 821/2011

De conformidad con lo prescrito en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación Local de la ELA de Encinarejo de Córdoba, reunida en Pleno su Órgano Superior Colegiado en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 30 de noviembre de 2010, adoptó Acuerdo relativo a la Modificación Presupuesto 2010: Plantilla de Personal para plazas Guardería, y habiéndose publicado provisionalmente en el BOP Nº 233, de 13 de diciembre de 2010, número Edicto 12453, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones ó alegaciones durante el periodo de Exposición al Público (art. 49.c, de la Ley 7/85), se hace constar que por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2011, se ha elevado a definitivo dicho Expte. de Modificación del Presupuesto General para el ejercicio 2010, imputándose los gastos a la Aplicación Presupuestaria 3.131.01, ya existente, no alterándose, por tanto, el Capítulo I del Presupuesto, por lo que la Modificación afecta solo a la denominación y requisitos de las plazas.

**"PLANTILLA DE PERSONAL**

Equivalencia Ley 30/84 – Ley 7/2007

TITULACIÓN ACADEMICA	VACANTES
Diplomatura Maestra Educación Infantil	SI
Técnico Superior Educ. Infantil-FP2	SI

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 7  
Córdoba**

Núm. 1.077/2011

D. Antonio García Julia Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 138/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA Nº 359/10**

Córdoba, 18 de noviembre de 2010

Doña María D. Rivas Navarro Magistrado-Juez titular del Juz-

gado de Instrucción número siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por lesiones registrada bajo número 138/10 y tramitada a instancia de Antonio Cebrián Gala en calidad de denunciante contra Adil Bahous en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

### FALLO

Absuelvo al denunciado Adil Bahous de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Adil Bahous, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente

En Córdoba a 28 de enero de 2011.- El Secretario, Antonio García Julia.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.046/2011

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 12/2011 dimanante de los autos núm. 787/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancia de Eloy Iznájar Guerrero contra Estructuras e Ingeniería del Sur S.L. en la que con fecha de hoy, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas literalmente dicen:

1) Auto de 18-01-2011, parte dispositiva:

""S.Sª. lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra la empresa "Estructuras e Ingeniería del Sur S.L." por la suma de 4.271,50 euros de principal, más 256,29 euros de intereses y 427,15 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe. ""

2) Decreto de 18-01-2011, parte dispositiva:

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Juzgado de lo Social, se dictó Auto despachando ejecución contra la empresa "Estructuras e Ingeniería del Sur S.L.", debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte

ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0787/10.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.) .

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe. ""

Y para que sirva de notificación en forma a Estructuras e Ingeniería del Sur S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 18 de Enero de 2011.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.047/2011

Dª. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 233/2010, dimanante de autos núm. 532/2010, en materia de Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancias de Antonio Rafael Ruiz Madueño contra Alquileres Alare S.L., habiéndose dictado resolución Decreto Insolvencia de 27 Enero 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

""ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Alquileres Alare S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 11.865,47 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa Alquileres Alare S.L. a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por encontrarse en paradero desconocido.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen



público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446 0000 64 0532 10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos "".

Y para que sirva de notificación en forma a Alquileres Alare S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 27 de enero de 2011.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

Núm. 1.048/2011

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 570/10, Ejecución núm. 188/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Moreno Gómez contra Fogasa, Excavaciones Azahara S.L. y Empresa de Profesionales y Derribos S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales de Despidos, se han dictado las siguientes resoluciones cuyas partes dispositivas son:

1) Auto de 20 Enero 2011, parte dispositiva:

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución contra las empresas " Profesionales y Derribos S.L." y " Excavaciones Azahara S.L." por la suma de 20.580,86 euros de principal, más 1.234,85 euros de intereses y la suma de 2.058,09 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

2) Decreto de 20 Enero 2011, parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas " Profesionales y Derribos S.L." y "Excavaciones Azahara S.L." debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndolo

se al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0570/10.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Y habiéndose consultado vía telemática bienes de las ejecutadas a cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado así como constando en autos dichos informes, se acuerda embargo del crédito que las demandadas "Profesionales y Derribos S.L." y "Excavaciones Azahara S.L." pudiera ostentar contra la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba, así como los saldos existentes en las cuentas que luego se detallarán, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin líbrense los correspondientes despachos. Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

#### CUENTAS QUE SE DECLARAN EMBARGADAS:

1) De la empresa "Profesionales y Derribos S.L." las cuentas de la entidad Caja Rural de Córdoba Sdad. Coop. de Crédito.

2) Y de la empresa "Excavaciones Azahara S.L." las cuentas de las entidades: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, MP Y CA S Fdo Guadal Huelv Jerez y Sevilla, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Banco Español de Crédito S.A. Fundación Caja Ahorros Castilla La Mancha, Caja Rural de Córdoba Sdad. Coop. de Crédito y la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona,

Líbrense Oficio al Registro de la Propiedad núm. Cuatro de Córdoba, a los fines acordados en Resoluciones de 20-01-2011.

Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.)

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Azahara S.L. y Empresa de Profesionales y Derribos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de enero de 2011.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**Juzgado de lo Social Número 4  
Jaén**

Núm. 1.060/2011

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 279/2010, a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Chica Cruz contra Promarsal Andalucía S.L. con C.I.F. nº B-14640692, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 24 de enero de 2011, del tenor literal siguiente

**DECRETO**

Secretario Judicial Dº Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a veinticinco de enero de dos mil once.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.-Que en los presentes autos nº 424/10 seguidos en éste Juzgado se acordó la ejecución de la Sentencia de fecha 25 de octubre de 2010, incoándose la presente ejecutoria nº 279/10, y dictándose con fecha 23 de diciembre de 2010 auto despachando ejecución a instancia de Juan Antonio Chica Cruz, mayor de edad, vecino de Pegalajar (Jaén) en calle Trascastillo número 6 y con D.N.I. 74993698-J, contra Marlina S.L., con domicilio en Pegalajar (Jaén) en Polígono Paseo del Puerta s/n, y con C.I.F. nº B-23305527, y contra Promarsal Andalucía S.L. con domicilio en calle Cruz de Estudiante nº 10 de Puente Genil (Córdoba), y con C.I.F. nº B-14640692, por importe de 68.404,32 euros en concepto de principal, más la de 13.680,86 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Segundo.-Consta acreditado en el procedimiento la insuficiencia de los bienes embargados anteriormente para responder de las cantidades reclamadas en autos.

Tercero.-Que a la empresa demandada Promarsal Andalucía S.L. y según nota del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba) le constan a su nombre la siguiente finca:

- "Finca de Puente Genil nº 36656. Titularidad: Promarsal Andalucía S.L. aparece como el titular del 100% del pleno dominio de dicha finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al Tomo 1330, libro 633, folio 150, alta 1.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero.-Procede decretar el embargo en virtud de lo establecido en el artículo 612 de la L.E.C., al haberse acreditado la insuficiencia de los bienes embargados anteriormente para responder a las cantidades reclamadas en autos.

Y no habiendo abonado la parte demandada dichas cantidades, procede declarar conforme al Art. 592 LEC el embargo de la finca registral anteriormente descrita, como de la propiedad de la empresa demandada, para garantizar las cantidades reclamadas en el presente procedimiento, y notificándose a las partes y en su caso al cónyuge a los efectos del Art. 144 del R.H.

Segundo.-Dispone a su vez el artículo 629.1 de la L.E.C. que, cuando el embargo recaiga sobre bienes inmuebles y otros bienes o derechos susceptibles de inscripción registral, como es el caso, procederá a su anotación preventiva en el Registro correspondiente.

Vistos los preceptos citados y otros de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta el embargo, por vía de mejora, de la Finca Registral Núm. 36656 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), propiedad de la empresa demandada

Promarsal Andalucía S.L., que aparece descrita en el hecho tercero de la presente resolución para cubrir las cantidades de 68.404,32 euros en concepto de principal, más la de 13.680,86 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y una vez firme librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba) a fin de que se proceda a la anotación preventiva del embargo trabado sobre dicha finca, interesando la devolución de uno de los ejemplares, diligenciado que sea, para su unión a las actuaciones, siendo dicho despacho anticipado, vía fax, haciendo constar que es firme a efectos registrales y adviértase a la parte del contenido del Art. 418.5º de la Ley Hipotecaria.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (Art. 454 bis LEC).

Conforme a la D.A Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, en la Cuenta de este expediente nº indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión."

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.-

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 25 de enero de 2011.- El Secretario Judicial, Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 1.027/2011

Expediente incoado en la Oficina de Disciplina de Actividades del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la comisión de infracción administrativa consistente en incumplimiento de medida cautelar

Expediente: Nº DAS-57/2009

Emplazamiento: Pasaje Pintor Ruiz Saravia Nº 3

Establecimiento: Bar Moments

Responsable: Ociocor S.L.

Domicilio Notificaciones: Pasaje Pintor Ruiz Saravia Nº 3

Actuación a notificar:

Rdo. Informe para cumplimiento orden decreto 23-11-2009

Hechos:

Incumplimiento Medida Cautelar

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 25 de enero de 2011.-

El Gerente,

D. Francisco Paniagua Merchán.

---

Núm. 1.352/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D. Manuel Hidalgo Filter, en calidad de constructor.

Expediente: Nº 11/2010.

Localización: C/ Rey Heredia nº 26.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos:

Obras de rehabilitación integral, con apertura y cierre de huecos para puertas y ventanas, redistribución de espacios, construcción de balconadas así como conducciones, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 8 de febrero de 2011.-

El Gerente,

D. Francisco Paniagua Merchán.

## Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 1.049/2011

En relación con el inicio de expediente de declaración de caducidad del Plan Parcial I-10 "Cañada Blanca" del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, promovido por D. Antonio Rodríguez Delgado y otros, y que se ha producido por Decreto del Sr. Alcalde de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

- Concepción Porras Álvarez de Sotomayor, cuyo último domicilio es en Paseo Tramontana, 30 casa de Casteldefell (Barcelona).

- Ildefonso Porras Álvarez de Sotomayor, cuyo último domicilio es en C/ Virgen de Montserrat, 19 de Lucena.

- José Mejías Cobo, cuyo último domicilio es en C/ Sueros, 6, B-2 de Lucena.

- José Porras Álvarez de Sotomayor, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 9,3ª-C de Lucena.

- Manuel Montilla Ruíz, cuyo último domicilio es en C/ El Peso, 80 de Lucena.

- Tableros y Maderas Fernández S.L., cuyo último domicilio es en Polígono Industrial Los Santos de Lucena.

- Juan Porras Álvarez de Sotomayor, cuyo último domicilio es en c/ Virgen de Montserrat, 19 de Viladecans (Barcelona).

- Rafael Porras Álvarez de Sotomayor, cuyo último domicilio es en c/ Mari Sant Pere, 6 casa 17 de Vegues (Barcelona).

- Balbina Porras Álvarez de Sotomayor, cuyo último domicilio es en c/ Holanda, 60-62, 1º de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285)

Lucena, 1 de febrero de 2011.- El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.